

LOS MÁS SOLOS



Save the Children

Los fallos en el sistema de acogida, protección e integración de los menores migrantes no acompañados que llegan a España



Este documento ha sido elaborado sobre la base de investigaciones realizadas por Paloma Torres López, Gustavo Zaragoza y Jennifer Zuppioli.

Directora de Sensibilización y Políticas de Infancia:

Ana Sastre Campo

Coordinación:

Catalina Perazzo Aragoneses

Autores:

**Catalina Perazzo Aragoneses
Jennifer Zuppioli**

Equipo investigador:

**Paloma Torres López
Gustavo Zaragoza
Jennifer Zuppioli**

Fotos:

Pedro Armestre

Ilustraciones:

Germán Gullón (Valbhy Design)

Arte y maquetación:

**Íñigo Navarro
Óscar Naranjo**

Edita:

**Save the Children España
Mayo_ 2018**

Agradecimientos:

A José Ignacio Alonso, Javier Cabrera Cornide, Yohara Quilez Playan y Emilie Rivas por facilitarnos el trabajo de campo y a todos aquellos jóvenes que han querido compartir sus historias y su visión con nosotros para que los que vienen detrás sean mejor acompañados.

Save the Children reconoce el trabajo diario de trabajadores de la Administración, responsables del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, personal de los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes, miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado, ONG y personas voluntarias que en todo el territorio español tratan de, a pesar de todo, hacer mejor la vida de niños y niñas migrantes.

Agradecemos también a Asociación Goitiri, Fundación Diagrama, Fundación Peñascal, Fundación Tierra de Todos, Fundación Raíces, Fundación La Merced Migraciones, Fundación Angel Tomas, Familias Alternativas y Albert Parés de Noves Vies por su colaboración en la realización de las entrevistas.

(*) Todos los nombres de los entrevistados que aparecen en este informe han sido modificados para proteger su identidad.



Contenido

5	Resumen ejecutivo
13	Introducción
17	1. ¿Quiénes son los niños y niñas migrantes que viajan solos?
19	2. ¿Cuántos niños y niñas migrantes llegan solos a España?
25	3. ¿Dónde viven?
33	4. ¿De dónde vienen?
51	5. ¿Por qué vienen?
59	6. ¿Cómo llegan? Rutas migratorias
72	7. Cuando llegan a España
105	Conclusiones
112	Bibliografía y fuentes
115	Notas al pie



Resumen ejecutivo

Vivir para contarlo

Desde Save the Children apostamos por un modelo de acogida, protección e integración para los niños y las niñas migrantes que llegan al país que tenga en cuenta las necesidades y vivencias de cada uno, y que les ofrezca acompañamiento allí donde han viajado y llegado solos.

La reformulación de políticas y procedimientos orientados a la protección de estos menores deberá tener en cuenta sus proyectos personales para evitar frustraciones y expectativas incumplidas. La opinión de los niños y niñas debería ser el punto de partida para la definición de un proyecto personal exitoso, independientemente del lugar en el que se decida llevar a cabo.

Para ello, **hemos querido dar voz a los que han logrado llegar a destino, sabiendo que muchos otros han tenido que interrumpir su viaje.** Contamos dónde viven en el territorio y los perfiles que tienen, intentando resaltar algunos elementos recurrentes en el complejo colectivo que componen.

Nos propusimos seguirles en el trayecto para poder conocer los contextos en los que han nacido y desde los que han decidido salir, empujados por las distintas circunstancias que en la mayoría de los casos dejan poco margen a la voluntad personal. Nos encontramos así con situaciones en las que la estructural falta de oportunidades se ve empeorada por situaciones de violencias y conflictos, en países en que la infancia representa a casi la mitad de la población.

Preguntamos sobre los diversos elementos que componen la difícil elección de alejarse de su hogar y de sus comunidades, para empezar un viaje cuyo destino es incierto y cuyo recorrido es inseguro. **En sus testimonios encontra-**

mos deseo de oportunidades, de vivir en un país donde todo parece posible.

Describimos cómo los niños y niñas en movimiento se unen a los flujos migratorios que intentan llegar a Europa, con las complejidades y riesgos que viajar con adultos conlleva para los más pequeños. Observamos las maneras en las que intentan entrar al territorio, enfrentándose a los obstáculos impuestos por la Europa Fortaleza, que cree poder parar a quienes sueñan con una vida mejor.

El obstáculo final: encontrarse con un sistema que defrauda la imagen de puerto seguro perseguida durante el largo recorrido. Hemos analizado la manera en que el sistema acoge y protege a los niños y niñas que logran llegar a España, tomando como referencia los estándares internacionales en materia de infancia.

A través del análisis de las políticas públicas y de las entrevistas realizadas a los y las jóvenes que han sido tutelados, hemos querido dar a conocer los aspectos concretos del sistema de acogida que deben ser abordados con urgencia para garantizar la protección de este colectivo.

A lo largo del documento hemos recogido los testimonios de 65 jóvenes con los que hemos hablado y que han pasado por el sistema de protección para menores migrantes solos en las comunidades autónomas de Andalucía, Cataluña, Euskadi, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Con el fin de contribuir a que los niños y niñas que emprenden un proyecto migratorio sin acompañamiento tengan una acogida adecuada en nuestro país, estos jóvenes nos han contado su experiencia en primera persona. Han

compartido con nosotros los obstáculos a los que se han enfrentado y las situaciones más complicadas por las que han tenido que pasar tras llegar a España. Finalmente, han señalado

las cuestiones a las que se debería dar prioridad y las medidas a las que han sido sometidos que creen deberían de reformarse.

Promesas incumplidas

A pesar de que su situación es la más vulnerable en un contexto de riesgos y peligros, España ha establecido un sistema que intenta negarles una y otra vez la posibilidad de disfrutar de los derechos y tratos que les reservamos a los demás ciudadanos.

A su solicitud de protección les ofrecemos desamparo, a su petición de estabilidad les contestamos con precariedad y a sus sueños de bienestar les brindamos invisibilidad y exclusión. Frente a su ne-

cesidad de autonomía, les sometemos a un sistema que les niega oportunidades y desarrollo personal.

Tras haber cruzado desiertos, viajado ocultos en camiones, sobrevivido a peligrosas travesías y saltado vallas, los niños y niñas migrantes son sometidos a tratos y pruebas indiscriminadas cuyo único objetivo es **rehuir de la protección a la que son obligadas y se han comprometido las instituciones públicas.**

Un sistema que niega la infancia

Así, tenemos una legislación que permite que los menores migrantes sean rechazados cuando llegan a los puestos fronterizos, sin conocer su situación particular y su vulnerabilidad. Normas que permiten declarar adultos a los niños y niñas que logran entrar al territorio desafiando todas las adversidades, sin ni siquiera hablar con ellos y ellas. Que les niegan

la posibilidad de opinar y dudan de su documentación precisamente solo en los casos que avalan su necesidad de protección. Leyes que permiten dejarles en limbos jurídicos hasta el momento en el que se encuentran en situación de irregularidad administrativa y de desamparo.

Solos y ¿mal acompañados?

A los que logran ver su minoría de edad reconocida no les espera un camino más fácil. Según la Comunidad Autónoma que les tutele verán incrementadas o comprometidas sus oportunidades de integración, estando el sistema caracterizado por una altísima heterogeneidad en la protección y los servicios ofrecidos.

Algunos no soportan los regímenes a los que son sometidos y prefieren hasta vivir en la calle en vez de permanecer en los centros. Otros desaparecen sin dejar rastro entre las grietas de las casi inexistentes medidas para reforzar su seguridad en el sistema de protección.

Aún estamos a tiempo

Siguen existiendo inaceptables incongruencias entre el nivel de protección que España se ha comprometido a brindar a los menores migrantes solos en nuestro país y el ofrecido en la práctica por las medidas y las políticas que les afectan.

Desde Save the Children creemos que el incremento que estamos observando en los flujos migratorios hacia nuestro país, entre los que se mezclan los niños y niñas que viajan solos, nos proporciona la oportunidad adecuada

para realizar una reflexión conjunta sobre el sistema de protección en España.

Frente al creciente número de jóvenes migrantes que prefieren hasta vivir en la calle o en parques antes de volver a los centros donde están tutelados, frente a las muertes, los suicidios y los abusos sexuales, **proponemos soluciones concretas para un sistema que les está fallando y que debería estar de su parte.**

RECOMENDACIONES

Principios y derechos transversales

- Creación de una Comisión interautonómica específica sobre infancia migrante no acompañada como órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los Servicios de Infancia de las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado.
- Implantación de estándares de calidad que garanticen las condiciones mínimas de acceso y ejercicio a los derechos reconocidos para los menores en los sistemas de protección autonómicos.
- Introducción e implementación de criterios específicos que activen automáticamente el protocolo de traslados entre comunidades autónomas¹ cuya finalidad sea evitar la saturación de los centros de protección para menores migrantes solos.
- Formulación de protocolos que guíen a los profesionales para tomar decisiones basadas en el interés superior del niño, esto es, solamente en las necesidades y el bienestar específico de cada menor, y en las de nadie más.

Información sobre el fenómeno

- Reforma del Boletín Estadístico Sobre Medidas de Protección a la Infancia (EBMPI)² para que recoja información sobre la situación de las y los menores migrantes no acompañados en España. Esta información estará desglosada según su nacionalidad de origen, tramo de edad, modalidad de entrada al territorio, autorización de residencia concedida, solicitud de asilo y medidas de protección de las que son objeto.
- Incorporación en el Informe quincenal sobre migración irregular publicado

por el Ministerio de Interior información específica y desglosada sobre las y los menores migrantes que llegan solos, por mar o por tierra.

- Publicación semestral de un Informe sobre el estado de la infancia migrante no acompañada en España, que cruce la información proporcionada por las diversas fuentes disponibles y extraiga características y tendencias del fenómeno.

Llegada e identificación

- Reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana³ para prohibir la práctica de las “devoluciones en caliente” introducida en 2015, tal y como ha expresado también el Comité de Derechos del Niño en su reciente evaluación sobre España.⁴
- Adopción de un protocolo de intervención para mejorar la primera acogida y asistencia de los niños y niñas que llegan a las costas españolas, definiendo la coordinación de los distintos actores en las distintas fases: la ayuda humanitaria inmediata, la detección de vulnerabilidades, la provisión de información sobre la protección internacional y la asistencia jurídica.
- Reforma del Registro sobre menores extranjeros no acompañados (RME-NA)⁵ de la Policía Nacional y la Guardia Civil, para que incluya a todos los

niños y niñas migrantes que accedan al territorio nacional independientemente de su documentación o de la existencia o no de dudas sobre su edad. Se deberá además capacitar a todos los profesionales de las distintas administraciones involucrados para su consulta e inscripción.

- Desarrollo de la Red europea de tutela anunciada por la Comisión Europea en su Comunicación sobre menores migrantes⁶ para facilitar el seguimiento de los niños y niñas que se mueven por el continente y evitar que desaparezcan.

En sus palabras...

Ahmed (Ceuta): “Cambiaría lo de Marruecos. Cómo pegan a la gente. Hay gente que muere.”

Determinación de la edad y nombramiento de tutor, asesor y representante legal

- Reforma de la LOPJM, en su Artículo 14 sobre atención inmediata, para que la autoridad pública asuma de oficio la guarda provisional del niño migrante no acompañado desde su localización.
- Creación de la figura del asesor independiente y voluntario, que intervenga desde el primer contacto del menor con las autoridades, acompañándolo hasta su integración en la sociedad como figura de referencia estable.
- Modificación del artículo 190.1 del Reglamento de extranjería⁷ para garantizar que los y las menores son acompañados por un abogado durante los procesos de identificación o determinación de la edad que asegure que estén informados y que son vistos por el Fiscal.
- Reformar la LOPJM, la legislación de extranjería y el protocolo marco para menores extranjeros no acompañados (protocolo marco) garantizando que:
 - Las pruebas de determinación de la edad se aplican únicamente de forma excepcional cuando haya que decidir si una persona extranjera ha de ser acogida en un centro de protección de menores.
 - Ningún niño que tenga un documento que acredite su identidad deba pasar por una prueba de determinación de la edad.
- Hay que proporcionar un apoyo independiente e imparcial en los casos de conflicto de intereses entre el menor y la administración autonómica que le tutela, de cara a la prevención del abandono de los centros de protección. Para proteger los intereses de los menores tutelados, cuando se considere que su tutor no está desempeñando sus funciones, se designará un defensor judicial.⁸ La designación del defensor judicial deberá respetar siempre la voluntad de la o del menor. En caso contrario, deberán motivarse expresamente las razones por las que no se ha tenido en cuenta.
- Legitimación activa de las organizaciones especializadas en la defensa de los derechos de la infancia y reconocidas como entidades de utilidad pública,⁹ de forma que puedan iniciar procedimientos judiciales, ser parte en los procesos civiles o impugnar actos que según su criterio no defienden el interés superior del menor.

En sus palabras...

Vahid (Madrid): “Había un chico de 19 pero la máquina le da 16 años. La máquina no está bien. Lo que yo le diría al Presidente es que tienen que proteger a los chicos menores, para ayudar con los papeles, el trabajo... Cuando venimos aquí, estamos aquí para ganarnos la vida. En el centro, los educadores no se portan bien.”

Búsqueda de una solución duradera y la integración en el país de acogida

- Adopción de un reglamento para la Ley Reguladora del Derecho de Asilo¹⁰ (Ley de Asilo) que introduzca un procedimiento específico para que los niños y niñas que llegan a España tengan la posibilidad de solicitar asilo independientemente de su familia.
- Adopción de protocolos y criterios claros para que se apliquen los mecanismos de coordinación entre Estados miembros previstos en el Reglamento de Bruselas II bis¹¹ y otras normativas relevantes, ya sea con una medida de acogimiento familiar o residencial.
- Garantía de que toda búsqueda de la familia del o la menor no acompañada en el país de origen deberá llevarse a cabo tras una correcta evaluación del riesgo del menor.
- Eliminación del transcurso de seis meses desde el abandono voluntario del centro por parte del menor como causa de cese de tutela.
- Concesión de oficio de una autorización de residencia de 5 años de duración, desde el mismo momento de la declaración de desamparo del menor.

En sus palabras...

Saif (Madrid): “Yo pediría el primer papel para que se pudiera trabajar en alguna parte cuando tengas 18 años.”

Daud (Valencia): “Mejoraría el poner los papeles más fáciles. Poner residencia con permiso de trabajo. Cuando salgas del centro de menores, salir con algo de dinero para sobrevivir un tiempo.”

Modelo de acogida y recursos disponibles

- Adopción de protocolos específicos ante agresiones en los centros de acogida, así como información sobre el mecanismo de quejas disponible frente al Defensor del Pueblo.
- Creación de recursos de acogida específicos y especializados para derivar a los niños y niñas solicitantes de protección internacional o que han sido víctimas de la trata de seres humanos que lo necesiten.
- Introducción de un módulo de formación obligatorio para todos los profesionales de los centros de acogida.
- Diseño de un proceso de intervención personal e individualizado que tenga en cuenta las necesidades y características de cada niño y niña y respete sus expectativas y ambiciones personales.
- Concesión automática de la autorización para trabajar cuando las y los

menores extranjeros alcancen la edad de dieciséis años, para permitir su inserción laboral.

En sus palabras...

Abdel (Sevilla): “No hay nadie que controle al educador. Siempre es el educador quien lleva la

verdad. El director nunca va a creer al menor. Yo me he fugado muchas veces por esto. No hay nadie que te escuche. No hay respeto.”

Hatem (Barcelona): “La comida y la ropa de los centros no está bien, es la misma comida cada día.”

Acceso a la mayoría de edad, regularización y recursos postutela

- Ampliación de los programas residenciales, las ayudas económicas, la formación y los programas de promoción del empleo y otros recursos postutela.
- Garantía de elaboración de un plan individualizado de seguimiento y acompañamiento durante el tiempo necesario para alcanzar los objetivos identificados con el menor y hasta como mínimo los 25 años.
- Inclusión del colectivo de los y las menores migrantes no acompañados o extutelados incluirse entre los colectivos de protección especial para que tengan derecho de acceso preferente a los programas sociales de acceso a la vivienda, el empleo, la formación y las prestaciones económicas sociales.
- Incorporación de su condición de menores extranjeros tutelados y extutelados como condición suficiente para su acceso a becas y ayudas al estudio.

En sus palabras...

Hatem (Barcelona): “(...) que cuando vayas a un piso, cuando cumplas los 18, no te digan: “Esto está lleno”. Hay casas que están vacías cerradas, una asociación o algo. Que, al menos, no te quedes en la calle. Pasar hambre se puede aguantar pero estar en la calle... pues es un poco duro.”

Mohammed (Madrid): “Otra vez tuve que salir de ahí y me dejaron en la calle tirado. No me dieron ni un sitio donde ir y de donde estaba antes me echaron. Yo llevo así todo el tiempo.”



arca) a

za

ambul

Cabo de San Vicente

Mediterráneo

Masuren

ATLANTICO

Lisboa

Cabo de San Vicente

eo. Une la isla de Creta y Grecia con Tarifa
e y el Valle del Ródano y Carcassonne, aban
denominación de GR 7 y recorre las comunidades

Introducción

La infancia en movimiento

Cuando hablamos de infancia en movimiento hacemos referencia a niños y niñas que se desplazan dentro de su propio país o entre varios países, ya sea acompañados de sus padres o cuidadores primarios, o sin estar al cuidado de ningún adulto.

En el mundo hay 30 millones de niños y niñas que viven lejos de sus hogares por haberse visto obligados a desplazarse a otro país. Muchos de ellos deben alejarse de sus hogares sin la protección de sus progenitores o de otras personas de confianza, mientras que otros sufrirán la separación durante los largos periodos de tránsito en países ajenos. Lo hacen por un amplio abanico de razones, voluntarias e involuntarias. **Seguridad, paz, estabilidad, educación y oportunidades, este es el**

rostro del “sueño europeo” al final del largo viaje.

La falta de acompañamiento durante sus trayectos migratorios y la lejanía de sus hogares les exponen a múltiples adversidades, viéndose **obligados a abandonar precozmente su infancia.**

A pesar de su situación de vulnerabilidad, la mayoría de los Estados no cuenta con una legislación migratoria enfocada en los derechos de la infancia, y tampoco se incluyen temas migratorios en la legislación y políticas de infancia. Para **asegurarles la protección adecuada**, se deberá tomar en consideración las razones que causan su falta de acompañamiento.

Potencialmente en movimiento están:

- Los niños y niñas que crecen separados de sus padres y madres, debido a que estos ya se encuentran viviendo y trabajando en otro país. En este caso, son de especial importancia las **posibilidades de reagrupación familiar disponibles.**
- Los **niños y niñas que crecen en un entorno poco seguro o afectado por conflictos y violencia.** En este caso, es vital que existan oportunidades de huida y refugio, y que estas estén disponibles para toda la familia, no sólo para algunos miembros.
- Los **niños y niñas cuyo contexto de crianza no fomenta ni permite el desarrollo personal que sueñan alcanzar.** Por ejemplo, que no existan oportunidades de educación, formación y empleo.
- Finalmente, potencialmente en movimiento son también los **niños y niñas en tránsito**, que ya se encuentran fuera de sus comunidades de origen, pero que debido a la discriminación que sufren y a la exclusión de los servicios básicos en el país en que se encuentran, se ven obligados a seguir su camino.

Esta última situación también nos toca muy de cerca porque España es uno de los países que aún no ha logrado proporcionar un sistema de acogida y protección adecuado a la infancia en movimiento, y dar respuesta a las inquietudes y necesidades de los menores migrantes que cada año llegan a su territorio. Aquí, estos menores de edad se encuentran con políticas que no les protegen de forma individualizada y que **les acaban quitando la poca infancia que les queda.**

Para evitarlo, hemos decidido realizar un documento que analiza los principales obstáculos

a los que se enfrentan los niños y niñas desde que toman la decisión de emprender solos su trayecto, hasta su acogida en España. Y hemos querido acompañar el análisis con sus propias palabras y sus testimonios sobre las vivencias que han marcado su viaje.

No importan las vallas y concertinas que construimos, los conceptos jurídicos que les aplicamos, la creciente criminalización en las palabras que usamos para hablar de ellos y ellas. No nos engañemos. **Quienes están llegando a nuestras fronteras son, ante todo, niños y solo niños.**





1. ¿Quiénes son los niños y niñas migrantes que viajan solos?

En el ordenamiento español, un menor extranjero no acompañado es definido como un «extranjero menor de dieciocho años que llega a territorio español sin venir acompañado de un adulto responsable de él, ya sea legalmente o con arreglo a la costumbre, apreciándose riesgo de desprotección del menor».¹²

Pero más allá de este concepto legal, la realidad¹³ y las experiencias vividas por los niños, niñas y jóvenes que por diversas razones han decidido emprender solos su viaje a España revelan la existencia de diversos contextos en los que se lleva a cabo la migración, contextos que muestran la complejidad del fenómeno que estos menores protagonizan y que tienen impacto en sus vivencias en tránsito y en destino.

La mayor parte de las y los menores que viajan solos lo hace con 16-17 años, hecho que condiciona no solo el modelo de intervención que se realizará con ellos, sino también las expectativas personales que deben necesariamente guiar su proceso de integración. Además, hay que tener en cuenta que el proyecto migratorio y la ruta recorrida pueden haber empezado en una edad temprana, y que como consecuencia la o el menor puede tener secuelas o haber sufrido un fuerte impacto. No son pocas las personas jóvenes que llegan habiendo cumplido poco antes la mayoría de edad y que por tanto han realizado el trayecto siendo

menores, o que debido a la imposibilidad de cruzar fronteras han pasado mucho tiempo en los países de tránsito y han cumplido los 18 años en ese tiempo.

La aparente situación de soledad vivida por la infancia migrante también merece ser reconsiderada. Muchos de los niños y niñas que llegan a nuestro país sin ser acompañados por sus progenitores pueden haber emprendido el viaje con alguna otra persona de confianza, como puede ser una o un pariente, vecino o conocido de su comunidad de origen. Otros pueden haber empezado el viaje acompañados por sus progenitores y haberse visto obligados a separarse de ellos durante el trayecto debido a las circunstancias del viaje. A menudo, las y los adolescentes que viajan sin compañía de una persona adulta se mueven en grupo, apoyándose entre ellos durante el largo camino hacia su destino en Europa.

La diversidad de maneras en las que se recorre el trayecto migratorio por los niños, niñas y jóvenes no acompañados o separados, tiene consecuencias directas sobre las experiencias a las que se enfrentan en los países que cruzan y en los que les acogen al final del viaje. En particular, cobra relevancia a la hora de ofrecer respuestas y soluciones que sean duraderas, sostenibles y basadas en el interés superior de las y los menores.

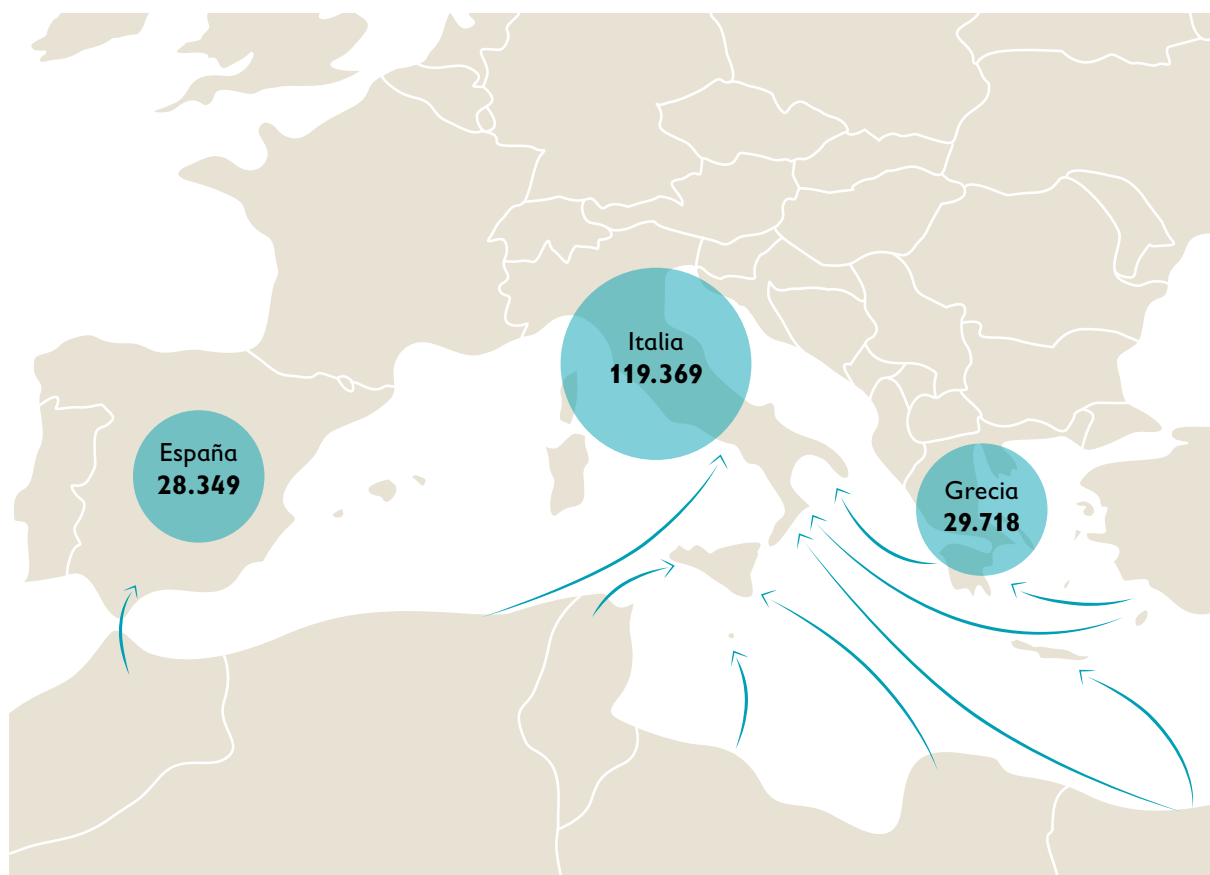


2. ¿Cuántos niños y niñas migrantes llegan solos a España?

En los últimos años hemos asistido a un aumento de los flujos migratorios con destino a Europa debido a los conflictos que han causado la huida de la población civil desde distintas áreas geográficas. El Estado español también está viviendo un importante incremento de llegadas. En 2017, 28.349 personas han entrado al territorio español, solo 1.369 personas menos que a Grecia.

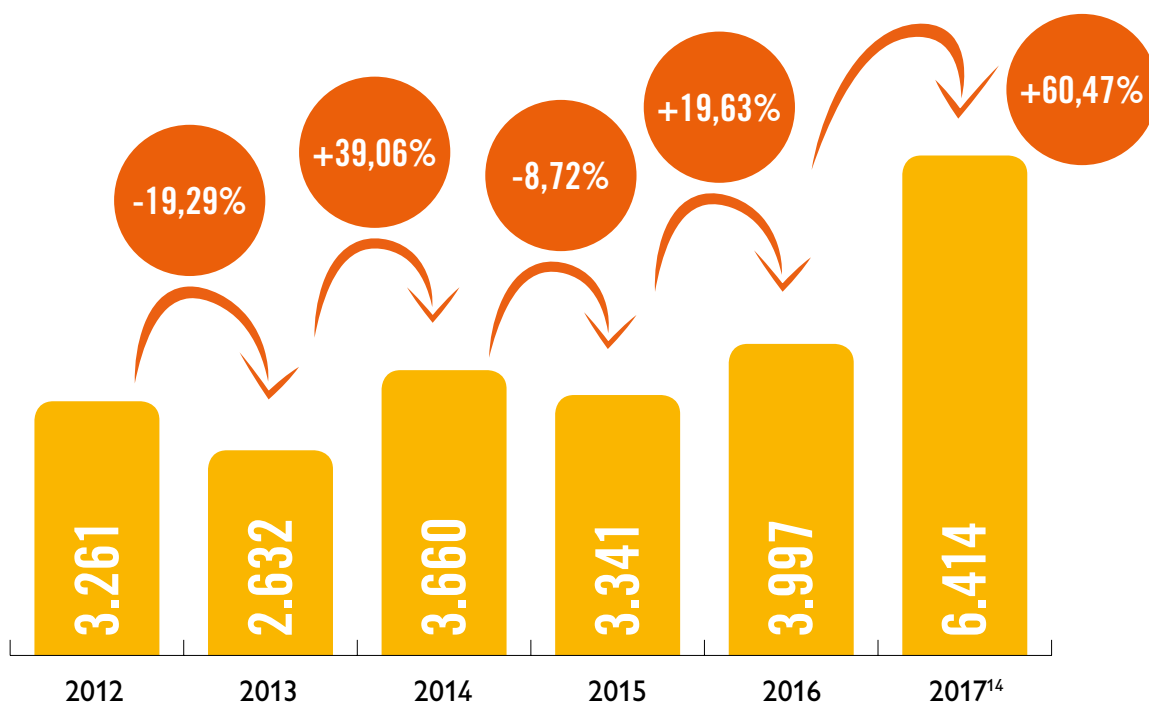
En este contexto de aumento de la movilidad a nivel global, el número de niños y niñas que logran llegar a nuestro país muestra la misma tendencia. En 2017, se estima que el 14% de las personas migrantes llegadas por mar o por tierra eran menores de edad, aunque se desconoce la cifra de los que lo hicieron sin acompañamiento de un adulto.

Llegadas de migrantes a Italia, España y Grecia



Fuente: ACNUR

Evolución del número de menores migrantes tutelados 2012-2017



Fuente: Datos facilitados por el Gobierno ante el Congreso (actualizados a 31 de diciembre de 2017)

En el último año, el número de niños y niñas extranjeros no acompañados tutelados ha aumentado en un 60,47 %.

A 31 de diciembre de 2016, había según la Fiscalía un total de 3.997 niñas y niños tutelados por los servicios de protección de menores de las comunidades autónomas (527 niñas y 3.470 niños). Este número supone un incremento del 19,63% respecto al año anterior, y las cifras de 2017 son aún mayores. Según los datos facilitados por el Gobierno, a 31 de diciembre de 2017 había 6.414 niños y niñas bajo tutela en España, lo que representa un incremento de más del 60% respecto a 2016.

Los dos colectivos más numerosos –y con diferencia– siempre han sido los niños y niñas de nacionalidades marroquí y argelina. Es en 2014 cuando se produce la llegada de numerosos menores de Siria y Nigeria, cuya presencia ha aumentado progresivamente.

Si bien observamos un elevado número de bajas del sistema de protección, detrás del abandono de los recursos existen razones muy diversas que dependen en gran medida de la nacionalidad y el sexo de los niños y niñas atendidos. Por un lado, la alta movilidad del colectivo sirio es principalmente debida a su voluntad de llegar a otros Estados europeos para poderse reunir con sus familiares o comunidades de origen. Por otro lado, detrás de la desaparición de las niñas y jóvenes nigerianas de los centros de acogida a menudo se ocultan redes de trata de seres humanos que se aprovechan de las ineficaces normas de seguridad para llevárselas y lucrarse con su explotación.

Evolución de las principales nacionalidades de los menores migrantes tutelados

2014	2015	2016	2017
Marruecos 49,5 %	Marruecos 65,6 %	Marruecos 64,99 %	Marruecos 64,84 %
Siria 21,72 %	Argelia 6,07 %	Argelia 6,60 %	Argelia 9,63 %
Nigeria 7,15 %	Siria 3,05 %	Siria 3,75 %	Guinea 4,02 %
Argelia 4,34 %	Guinea 1,91 %	Guinea 2,45 %	Costa Marfil 3,24 %
Camerún 1,69 %	Nigeria 1,61 %	Mali 1,97 %	Camerún 0,98 %
Mali 1,47 %	Mali 1,28 %	Costa Marfil 1,80 %	Nigeria 0,59 %

Fuente: Datos del Ministerio de Interior

NIÑOS Y NIÑAS, NO NÚMEROS: LIMITACIONES EN LOS DATOS DISPONIBLES

Cuando se analizan las cifras oficiales que están disponibles y que son publicadas por la Fiscalía y el Ministerio de Interior, hay que tener en cuenta que éstas no recogen la totalidad de las personas que han llegado solas a España siendo menores de edad. Estos números incluyen solamente a aquellas cuya minoría de edad ha sido reconocida o establecida por la Administración, y que por tanto han entrado en contacto con las autoridades públicas.

No todos los menores extranjeros no acompañados que llegan a España son identificados como tales. Muchos esconden su condición de menor cuando se les pregunta la edad para evitar ser tutelados por una comunidad autónoma en la que no desean quedarse. Estos jóvenes a menudo tienen pensado proseguir su camino hacia otros países de la Unión Europea en los que tienen lazos familiares, personales o lingüísticos, o que cuentan con una ya arraigada comunidad de su mismo origen. La ocul-

tación de su edad también puede deberse a la expectativa de acceder al mercado laboral, permitiéndoles no solo garantizar su sustento, sino a menudo el de los demás miembros de la familia en el país de origen.

Al mismo tiempo, las cifras no incluyen a los niños y niñas que se fugan de los centros y dejan de vivir bajo la tutela pública. En 2016 abandonaron voluntariamente los servicios de protección (figuran «en fuga») un total de 825 menores (55 niñas y 770 niños), de los que se ignora su paradero actual. De ellos, 331 estaban en Andalucía, 230 en el Euskadi y 66 en Ceuta.

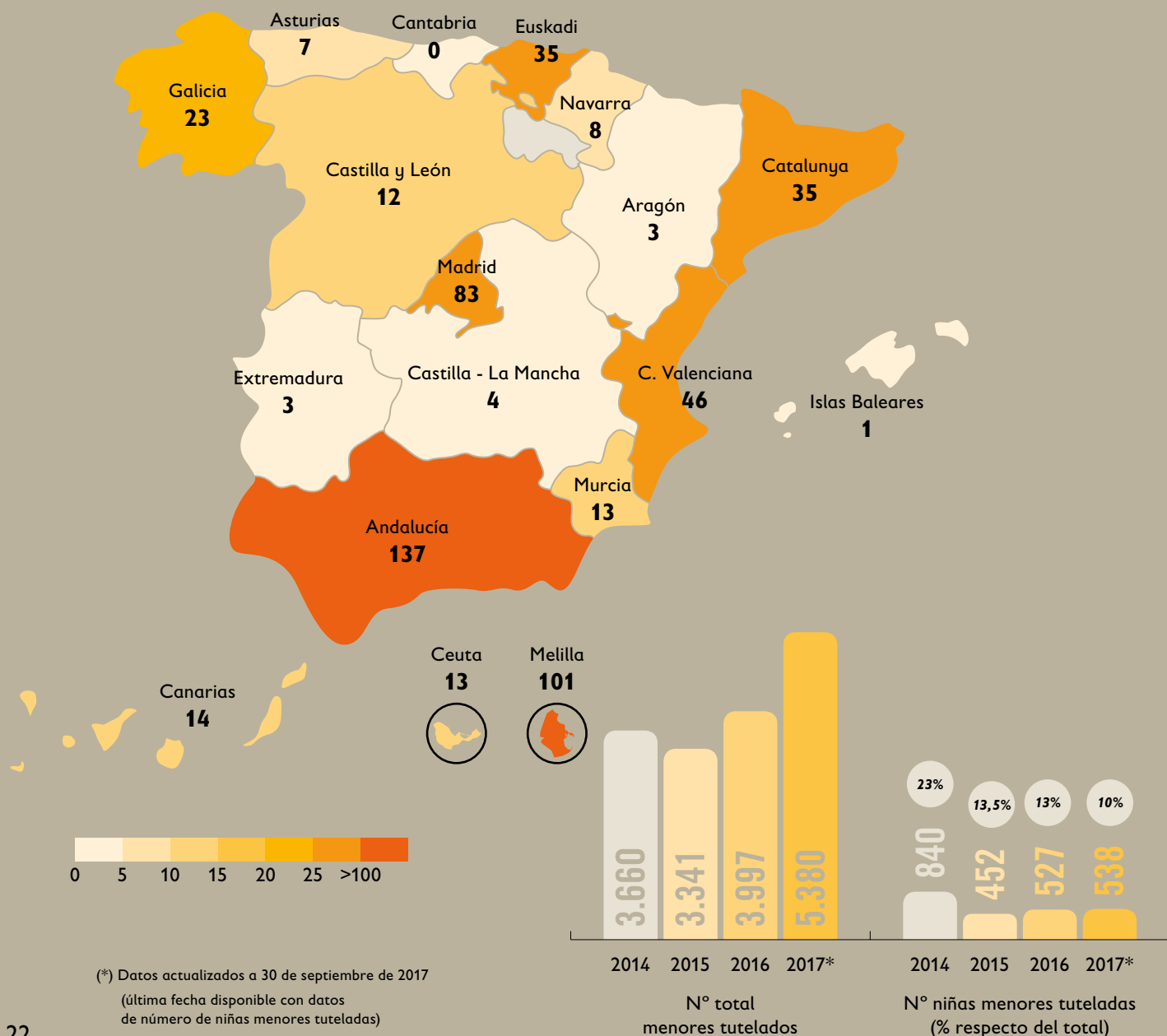
Un ejemplo de estas situaciones de desamparo son los más de un centenar de niños que vivían y viven en la zona de los puertos de Melilla¹⁵ y de Ceuta, tras abandonar los centros de acogida con el objetivo de llegar a la península española escondidos en los transbordadores.

2. ¿Cuántos niños y niñas migrantes llegan solos a España?

Estas realidades causan preocupación en todo el sector dedicado a los derechos de infancia, debido a la situación de desamparo y de exclusión que les ha sido reconocida, situación que condena a los niños a vivir una vida de riesgo como son los abusos y la explotación. Además, existe el riesgo documentado de que tras el abandono de los centros de protección por parte de muchas niñas y adolescentes se esconden redes de trata de seres humanos.

Frente a estas situaciones, es inevitable preguntarse hasta qué punto el modelo de protección e integración actual logra responder a las necesidades y expectativas de las y los jóvenes que llegan a España sin acompañamiento. El hecho de que centenares de niños y niñas prefieran eludir el sistema de protección debe invitar a una reflexión conjunta sobre la idoneidad de los centros y la intervención que se ofrece, y a un replanteamiento del sistema que sirva para la adopción de nuevos modelos de protección, participación y emancipación.

Niñas tuteladas por comunidad autónoma en 2017*



¿Y LAS NIÑAS?

El colectivo femenino nunca ha llegado a representar en los últimos años más del 23% del total de menores migrantes tutelados, cifra alcanzada en 2014. Desde entonces, la presencia de niñas ha ido reduciéndose progresivamente, hasta representar el 10% del total de menores tutelados en septiembre de 2017. ¿Dónde están las niñas? ¿Por qué no constan en las estadísticas sobre los menores que viven en España bajo la tutela pública?

Es indudable el hecho de que las niñas emigran en menor medida que sus coetáneos varones. Esta realidad es sobre todo causada por los rígidos roles y expectativas de género que caracterizan a sus contextos de origen, basados todavía en normas y tradiciones de fuerte enfoque patriarcal que tienden a infravalorar a las niñas y a restringir mucho su libertad de elección.

Un ejemplo es la responsabilidad de la carga familiar que las niñas deben asumir desde una edad temprana y a la que no pueden negarse. En muchas regiones las menores cuidan a los demás hermanos y hermanas, ayudan a realizar las tareas domésticas y contribuyen en la organización de la casa, de lo que sus pares varones son excusados. Para ello, muchas veces deben renunciar a su educación y a su formación.

Así, en algunas áreas geográficas persisten prácticas como los matrimonios tempranos o el acogimiento fuera del núcleo familiar para el empleo doméstico, haciendo que las niñas pasen rápidamente de vivir bajo la autoridad de sus padres a la de sus maridos u otras familias.

La vulnerabilidad de género que sufren las niñas también se refleja en los riesgos que corren durante todo el trayecto migratorio. Su condición de migrantes, menores y mujeres implica el riesgo de sufrir malos tratos o discriminación respecto a los niños. Así, las niñas y adolescentes se ven mucho más expuestas a convertirse en víctimas de explotación y de trata de seres humanos en los países de origen, tránsito, y también de destino.

Dicha exposición a los riesgos condena a muchas de las jóvenes que viajan solas a quedarse atrapadas en los países de tránsito, víctimas de redes criminales que las mantienen en condiciones de clandestinidad e invisibilidad para evitar que huyan. En estas mismas condiciones se encuentran también muchas de las pocas niñas y adolescentes que logran llegar a España. Aquí, a menudo no son identificadas como menores de edad o las redes de trata se ocupan de hacerlas desaparecer para poderlas explotar. Los contextos de marginalidad en los que son sometidas a explotación las mantienen en una total invisibilidad social. Por tanto, son menores que permanecen fuera del circuito de protección y que difícilmente son detectadas por las administraciones que deben encargarse de su protección.

Mohammed es de Marruecos y llegó con 12 años a Melilla. Allí sobrevivió en la calle, entre cartones, hasta que consiguió entrar en un barco que le llevó a la Península. Ahora tiene 20 años y vive en Cádiz junto a otros adolescentes migrantes.

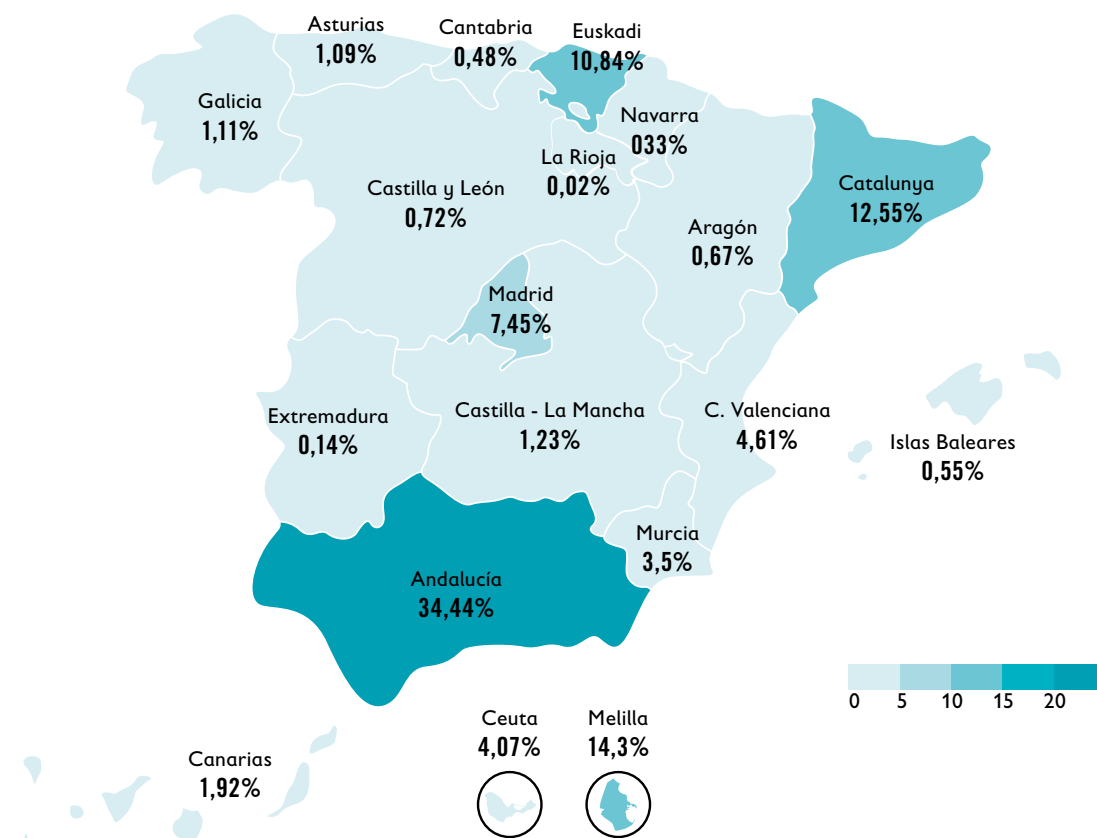


3. ¿Dónde viven?

Evolución de la distribución de los menores migrantes tutelados por comunidad autónoma

2014	2015	2016	2017
Andalucía 37,9 %	Andalucía 29,1 %	Andalucía 26,8 %	Andalucía 34,44 %
Melilla 17 %	Melilla 22,7 %	Melilla 24,9 %	Melilla 14,3 %
Cataluña 10,4 %	Cataluña 11,2 %	Euskadi 10,1 %	Cataluña 12,55 %
Madrid 8,8 %	Euskadi 9,6 %	Cataluña 9,68 %	Euskadi 10,84 %
Euskadi 8,3 %	Madrid 9,1 %	Madrid 7,33 %	Madrid 7,45 %
Ceuta 4,4 %	Ceuta 5,9 %	Ceuta 6,15 %	C. Valenciana 4,61 %


Situación 2017 tutela menores migrantes no acompañados





Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior

Andalucía






	2014	2015	2016	2017
	1.388	973	1.072	2.209

	%	
2.209	34,44	+59,15%

Aragón






	2014	2015	2016	2017
	12	7	12	43

	%	
43	0,67	+258,33%

Asturias




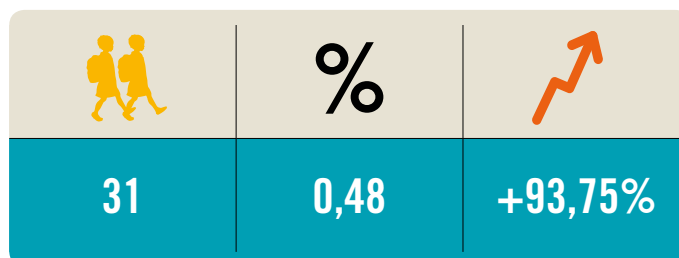
	2014	2015	2016	2017
	54	39	39	70

	%	
70	1,09	+29,63%

Cantabria




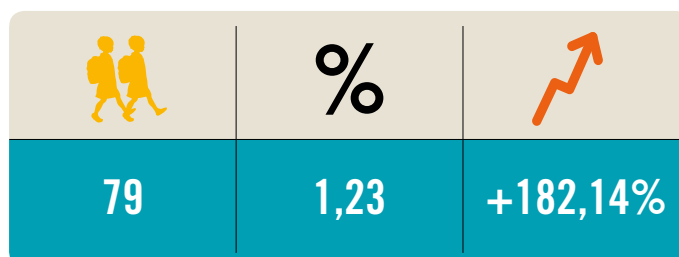
	2014	2015	2016	2017
	16	8	16	31



Castilla-La Mancha




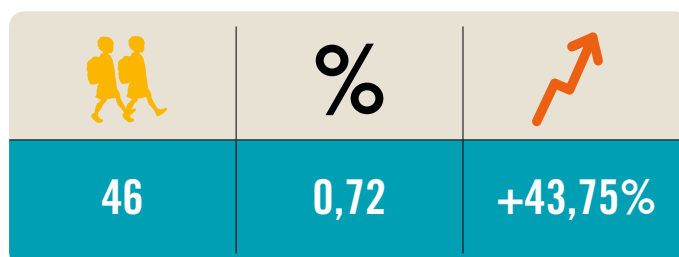
	2014	2015	2016	2017
	28	23	39	79



Castilla y León




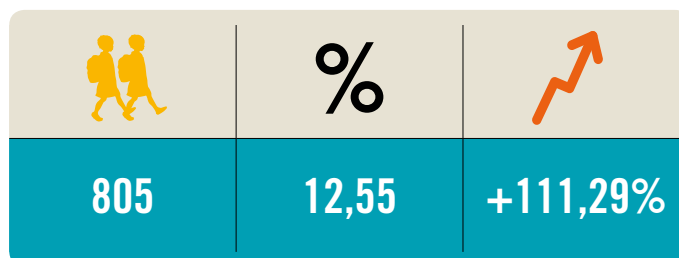
	2014	2015	2016	2017
	32	23	40	46



Cataluña




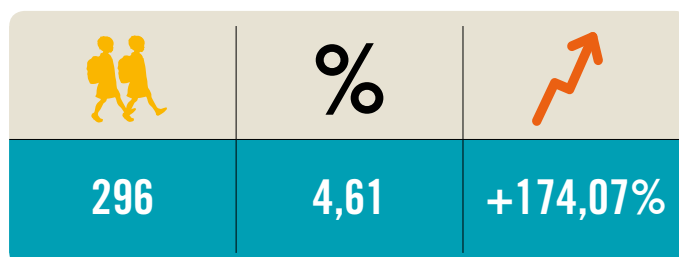
	2014	2015	2016	2017
	381	375	387	805



Comunidad Valenciana




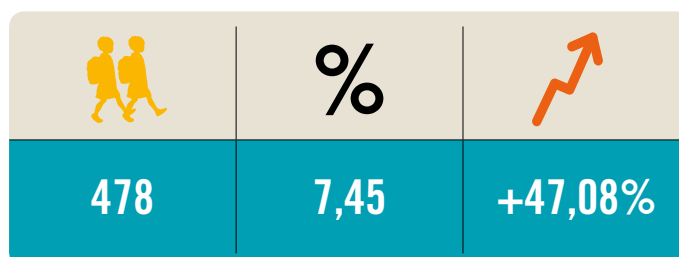
	2014	2015	2016	2017
	108	105	169	296



Comunidad de Madrid






	2014	2015	2016	2017
	325	305	293	478



Extremadura






	2014	2015	2016	2017
	12	9	12	9

	%	
9	0,14	-25%

Galicia






	2014	2015	2016	2017
	28	35	44	71

	%	
71	1,11	+153,57%

Islas Baleares



	2014	2015	2016	2017
	7	6	11	35

	%	
35	0,55	+400%



Nº total de menores migrantes tutelados 2017




% sobre el total de la infancia tutelada





Evolución menores migrantes 2014-2017

Islas Canarias






	2014	2015	2016	2017
	56	93	104	123

	%	
123	1,92	+119%

La Rioja






	2014	2015	2016	2017
	0	0	5	1

	%	
1	0,02	-

Región de Murcia




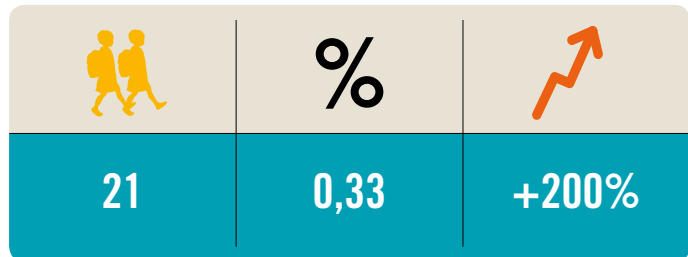
	2014	2015	2016	2017
	83	56	86	224

	%	
224	3,5	+169,88%

Navarra




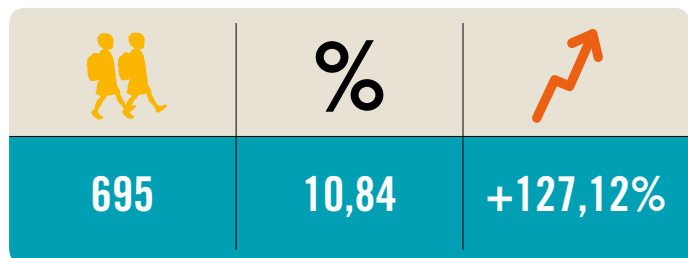
	2014	2015	2016	2017
	7	6	19	21



País Vasco




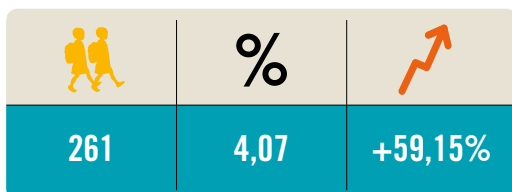
	2014	2015	2016	2017
	306	321	404	695



Ceuta




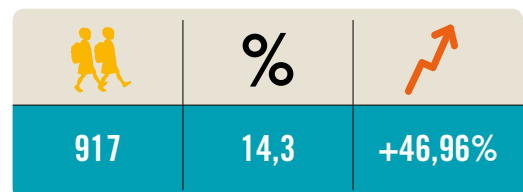
	2014	2015	2016	2017
	164	198	246	261



Melilla



	2014	2015	2016	2017
	624	759	999	917





4. ¿De dónde vienen?

La información sobre los países de origen de los niños y las niñas migrantes que acogemos es también valiosa para comprenderles. Conocer de dónde vienen y qué realidad han dejado atrás nos permitirá

entender y gestionar este fenómeno y adecuar mejor las políticas de inclusión. Por ello, hemos querido reflejar los principales datos sobre los países de los que son originarios la mayoría de los niños y niñas que llegan solos a España.

4.1. Marruecos

4.2. Argelia

4.3. Guinea Conakri

4.4. Costa de Marfil

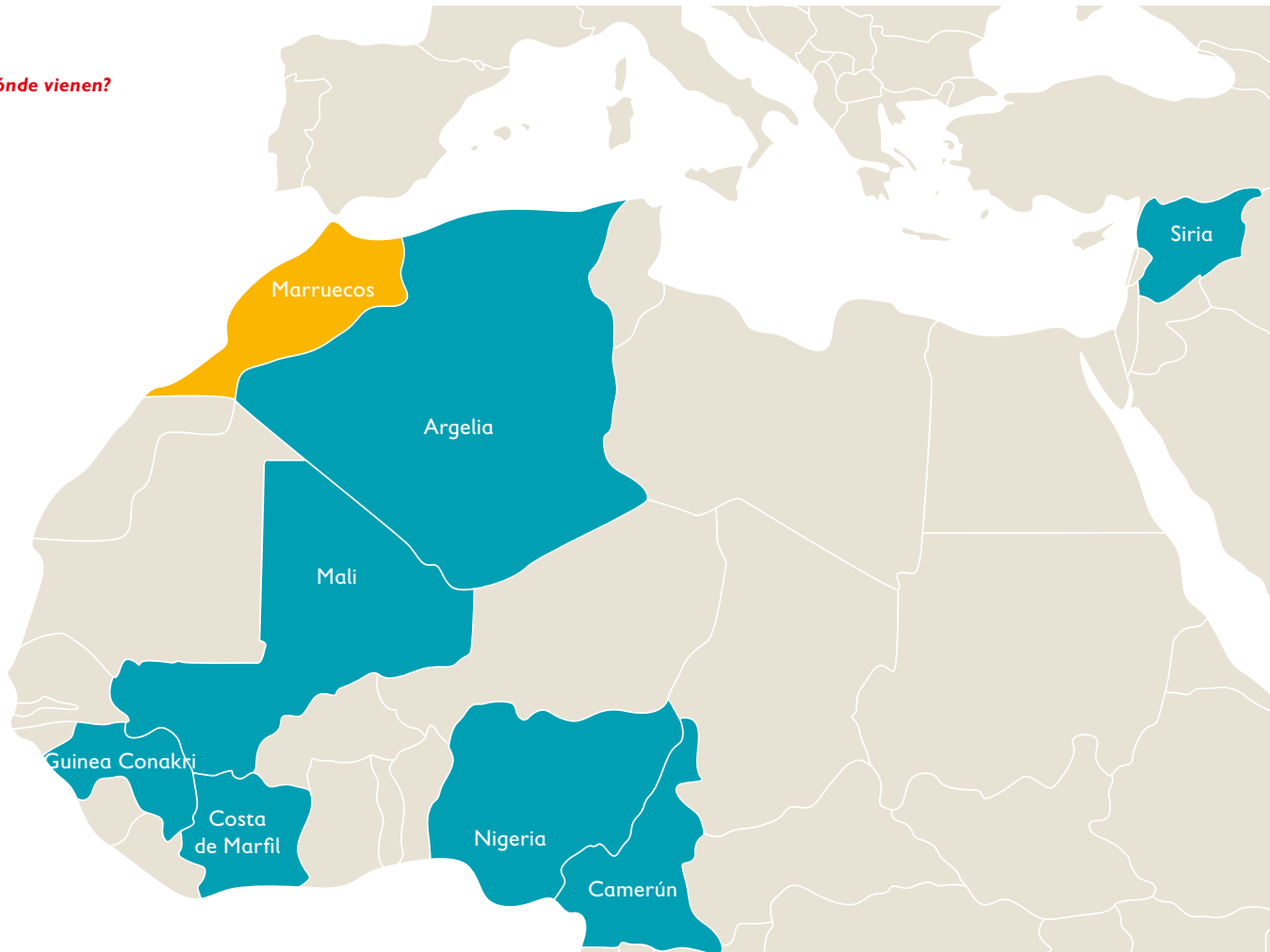
4.5. Camerún

4.6. Nigeria

4.7. Mali

4.8. Siria

4. ¿De dónde vienen?



34,37 millones

Población total 2015



32,3% (11,12)

% niños y niñas sobre total población



123

Índice de desarrollo humano



15,6%

Personas que sufren de pobreza multidimensional



91

Índice Global de paz (total 162)



113

Posición por índice de desigualdad de género (total 159 países)



3%

Insuficiencia ponderal - niños con bajo peso



15%

Retraso en el crecimiento



28

Mortalidad infantil (hasta los 5 años y cada 1.000 neonatos)



8%

Trabajo infantil (5-14 años)



19,3%

Desempleo juvenil (15-24 años)



4.1. Marruecos

En 2017, la cantidad de menores de Marruecos que vivían tutelados en España pasó de los 2.598 de 2016 a los 4.159, lo que supuso un aumento del 60,1%. Si bien los niños y niñas marroquíes siempre han sido el colectivo más numeroso tutelado bajo el sistema de protección español, dicho aumento es el reflejo del agravamiento de las tensiones sociales causadas por una economía frágil, escasas oportunidades para la población y represiones a la libertad de expresión que han caracterizado el 2017.

Una economía en condiciones precarias

Marruecos ha sufrido las consecuencias de una fuerte sequía que ha afectado a su producción, poniendo de relieve la excesiva dependencia de las condiciones climáticas y del sector agrícola, que representa el 15% de su producto interior bruto. La precariedad que caracteriza a la economía de Marruecos también se aplica a su población, la mitad de la cual no participa en el mercado laboral. En torno a 6,3 millones de personas viven en condiciones de pobreza, siendo la población rural la más afectada. Los desplazamientos internos hacia los grandes centros urbanos tampoco permiten a la población salir fácilmente del empleo informal, permaneciendo en situación de exclusión social.

Conflictos políticos

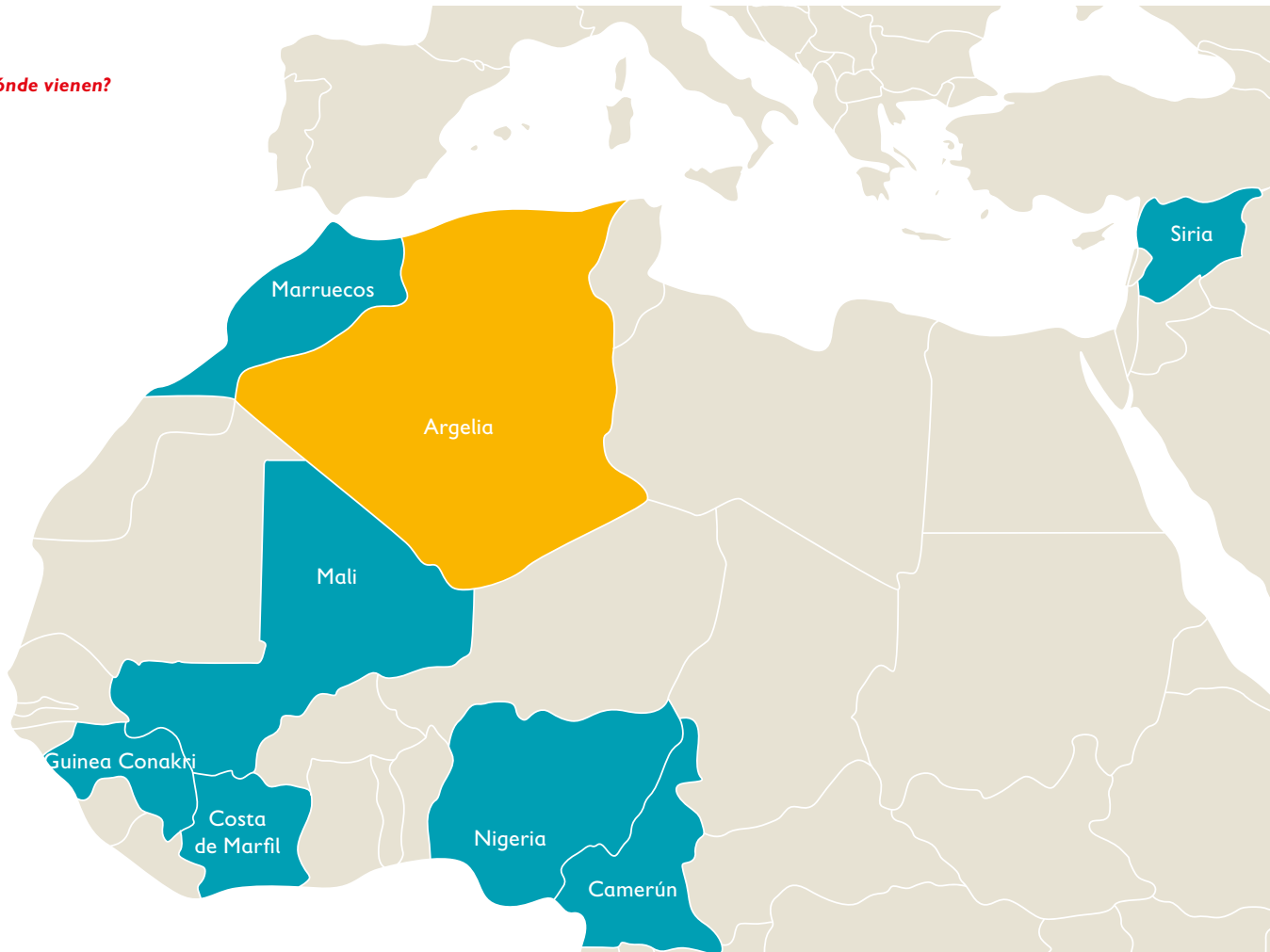
Las difíciles condiciones de vida que afectan a la población han dado lugar durante 2017 a protestas y enfrentamientos en varias zonas del país. En particular, en la región del Rif las manifestaciones han sido violentamente reprimidas por las fuerzas policiales marroquíes y se ha encarcelado a la mayoría de los activistas y periodistas involucrados, quienes además denuncian haber sufrido malos tratos durante su detención.

Intentos insuficientes para dar un futuro a jóvenes y niños

Las altas tasas de paro juvenil, la escasez de oportunidades laborales y la falta de acceso a la formación profesional también frustran los intentos de rescate de la población más joven, que a menudo ve en la emigración la única posibilidad. Aunque el gobierno marroquí ha impulsado en los últimos años varias reformas legislativas en materia de derechos humanos, sociales y de la infancia, para cumplir con sus obligaciones internacionales, siguen existiendo problemas a la hora de su aplicación además de una falta de armonización entre las varias regiones del país, a lo que se suma la falta de recursos y de supervisión por parte de las autoridades. Aunque la mayoría de los niños, las niñas y los adolescentes viven con sus familias, el fenómeno del abandono de menores sigue estando presente, lo que obliga a muchos niños a vivir solos en las calles. Así, la violencia contra la infancia sigue estando socialmente aceptada y es practicada en las comunidades.

Otra tarea pendiente es la lucha contra la discriminación que sufren las personas pertenecientes al colectivo LGTBI, víctimas de malos tratos y persecución causados por la criminalización de las conductas homosexuales aún contenida en el código penal marroquí. Además, este colectivo es víctima de estigmatización y exclusión social, por lo que se ve obligado a esconder su condición para poder sobrevivir en el país.

4. ¿De dónde vienen?



39,66 millones

Población total 2015



33% (13,06 millones)

% niños y niñas sobre total población



83

Índice de desarrollo humano



N.A.

Personas que sufren de pobreza multidimensional



108

Índice Global de paz (total 162)



94

Posición por índice de desigualdad de género (total 159 países)



3%

Insuficiencia ponderal - niños con bajo peso



12%

Retraso en el crecimiento



26

Mortalidad infantil (hasta los 5 años y cada 1.000 neonatos)



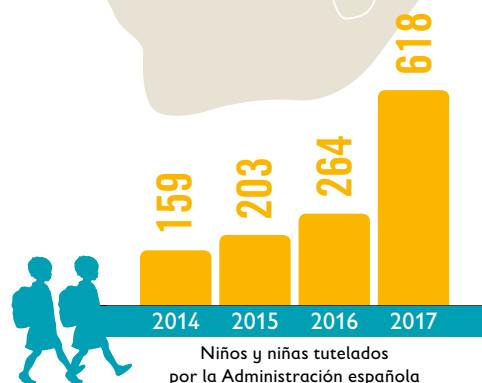
5%

Trabajo infantil (5-14 años)



28,6%

Desempleo juvenil (15-24 años)



4.2. Argelia

En los últimos años, la presencia de las y los menores argelinos en el sistema de protección de nuestro país ha aumentado progresivamente, disparándose con el paso de 264 en 2016 a 618 en 2017. Este aumento ha supuesto un 134% más de menores.

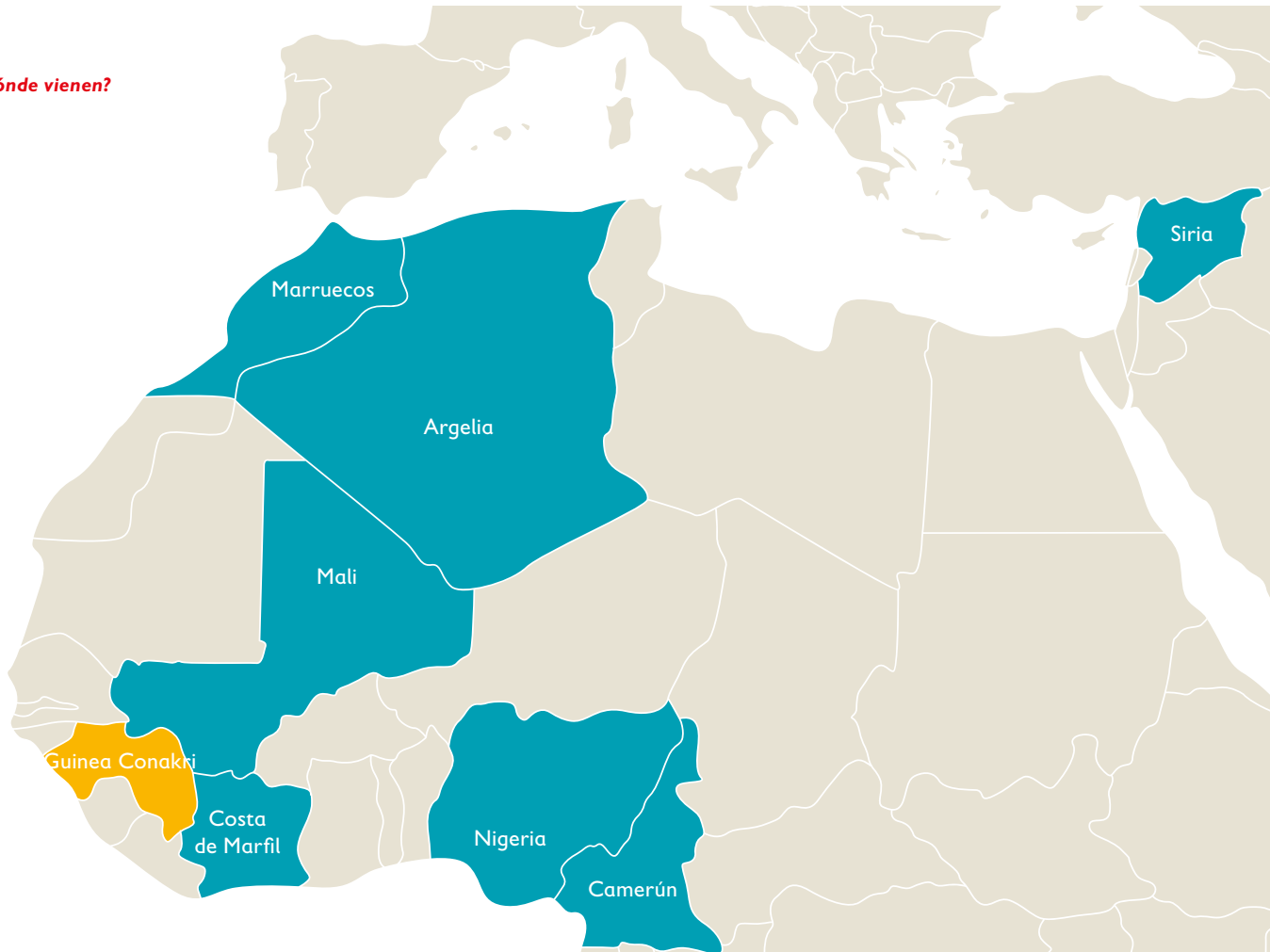
Crecimiento económico sin protección social

La situación económica de Argelia ha logrado mantenerse boyante en los últimos años, con un crecimiento del 3,8% en 2016 gracias a su producción de hidrocarburos. No obstante, la bajada global de los precios del petróleo y las malas cosechas han supuesto un duro golpe. Así, aunque el país ha logrado reducir la pobreza en un 20% durante las últimas dos décadas y actualmente presume de una 83ª posición de 188 países en el índice de desarrollo humano, la reciente contracción en su PIB ha tenido y sigue teniendo efectos negativos en el bienestar de las familias, y en particular de las y los jóvenes, particularmente afectados por las altas tasas de desempleo y de inactividad. Los recortes en los subsidios y en los programas sociales, así como el incremento de los impuestos, aumentan el riesgo de tensiones sociales. El país sigue careciendo de un sistema de protección social que pueda paliar los efectos de las reformas que tienen el objetivo de diversificar la economía para reducir su vulnerabilidad frente a las fluctuaciones de los precios del barril.

Los derechos humanos: una tarea pendiente

Los retos no se limitan al sector laboral, sino que abarcan la mejora en los derechos de libertad de expresión, asamblea y religión. La situación de las mujeres y niñas en la sociedad argelina también sigue despertando preocupación: están discriminadas por el vigente Código de Familia en aspectos como el matrimonio y el divorcio, la custodia de los menores y la guarda, o las herencias. Mujeres, niñas y personas pertenecientes al colectivo LGTBI siguen estando desprotegidas frente a la violencia de género. Además, sigue preocupando el trato que reciben las personas migrantes y refugiadas, incluidos los niños y niñas no acompañados, que a menudo se enfrentan a devoluciones y discriminación.

4. ¿De dónde vienen?



12,60 millones

Población total 2015



49,14% (6,19 millones)

% niños y niñas sobre total población



183

Índice de desarrollo humano



73,8%

Personas que sufren de pobreza multidimensional



101

Índice Global de paz (total 162)



N.D.

Posición por índice de desigualdad de género (total 159 países)



19%

Insuficiencia ponderal - niños con bajo peso



31%

Retraso en el crecimiento



94

Mortalidad infantil (hasta los 5 años y cada 1.000 neonatos)



28%

Trabajo infantil (5-14 años)



1,2%

Desempleo juvenil (15-24 años)



4.3. Guinea Conakri

El número de niños y niñas originarios de Guinea acogidos por España ha aumentado un 163,3% en los últimos dos años, pasando de 42 en 2015 a 258 en 2017.

Mejoras macroeconómicas, suspenso en desarrollo humano

Durante 2016, el producto interno bruto de Guinea ha crecido un 6,6%, gracias a un aumento de la producción de bauxita y oro y a la resiliencia demostrada por su sector agrícola. Sin embargo, las mejoras macroeconómicas aún no han supuesto un mayor bienestar de la población. Un 73,8% sufre pobreza multidimensional, mientras se ubica a la cola del índice de desarrollo humano a nivel mundial (en la posición 183). El Banco Mundial estima que la crisis causada por el ébola ha reducido hasta en un 30% las rentas de las familias monomarentales y de aquellas que viven en zonas rurales.

La sombra del ébola

El país intenta levantar cabeza desde el año 2013, cuando el brote de infección del virus del ébola que ha causado una crisis no solo sanitaria sino también humanitaria, social, económica y de seguridad, llevó al colapso a los servicios públicos y productivos del país. Hasta junio de 2016, fecha en que la OMS declaró el fin de la epidemia en África Occidental, se diagnosticaron 3.804 casos, de los que 749 correspondieron a menores de edad. En los tres años de duración de la crisis han muerto 2.536 enfermos, 519 de ellos menores. Los niños y niñas guineanos han estado entre las principales víctimas de esta crisis: unos 5.000 se han visto afectados directamente, entre los que más de 1.400 se han quedado huérfanos, y unos 140.000 han sido víctimas de manera indirecta al sufrir las consecuencias del brote en las condiciones de vida de sus comunidades.

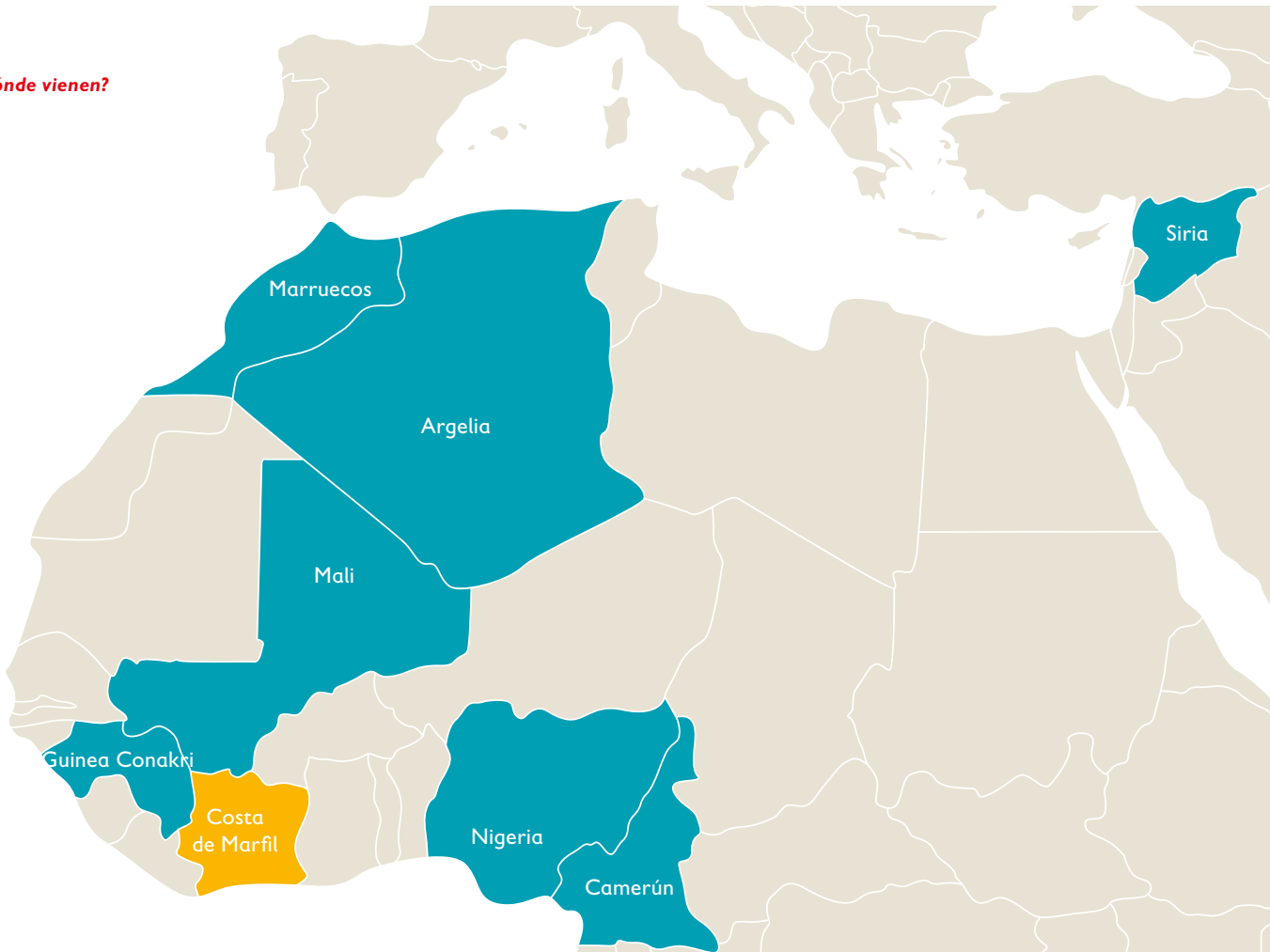
Retos para la infancia: sobrevivir, aprender y estar protegidos

Guinea se encuentra en la séptima posición mundial en mortalidad infantil, que se estima que afecta a casi 94 de cada 1.000 niños menores de 5 años. Por otro lado, las condiciones de pobreza del país causan que más del 30% de la infancia guineana sufra retraso en el crecimiento, y que el 19% pese menos de lo que correspondería a su edad.

La infancia en Guinea se enfrenta a dificultades para ver cumplido su derecho a la educación. En 2016, la mitad de los niños y niñas de 5 a 14 años de edad no asistían a la escuela, y el 28% de ellos trabajaba, realizando a menudo peligrosas tareas en el sector agrícola o como empleados en las peores formas de trabajo infantil como la minería y la mendicidad forzada. Por su parte, las niñas son frecuentemente empleadas en el sector doméstico, enviadas por sus familias desde las áreas rurales para vivir en la ciudad en casa de familiares o conocidos, y expuestas así al riesgo de ser víctimas de abusos y explotación. Son también más vulnerables a ser sometidas a prácticas como la mutilación genital femenina, que afecta al 96,9% de las mujeres mayores de 15 años, o a los matrimonios precoces, siendo tres de cada cinco niñas obligadas a casarse antes de cumplir los 18 años.

Los derechos humanos siguen siendo tarea pendiente para el país en muchos otros ámbitos. La libertad de expresión, de manifestación y de asociación se han visto comprometidas durante 2017, y organizaciones como Amnistía Internacional han denunciado casos de uso excesivo de la fuerza, de tortura y de malos tratos contra los disidentes, y de impunidad de los perpetradores de estas vulneraciones de derechos.

4. ¿De dónde vienen?



22,70 millones

Población total 2015



49,3% (11,19 millones)

% niños y niñas sobre total población



171

Índice de desarrollo humano



59,3%

Personas que sufren de pobreza multidimensional



118

Índice Global de paz (total 162)



155

Posición por índice de desigualdad de género (total 159 países)



16%

Insuficiencia ponderal - niños con bajo peso



30%

Retraso en el crecimiento



93

Mortalidad infantil (hasta los 5 años y cada 1.000 neonatos)



31,5%

Trabajo infantil (5-14 años)



13,7%

Desempleo juvenil (15-24 años)



4.4. Costa de Marfil

En 2017 llegaron a ser tutelados por el Estado español 208 niños y niñas de Costa de Marfil, casi triplicando su presencia respecto a los 72 de 2016. Este aumento del 188,9% es el mayor de los experimentados entre las nacionalidades de origen de los niños y niñas tutelados. La gran mayoría se encuentra en Andalucía, y en particular en las provincias de Cádiz, Almería y Granada.

El impresionante incremento de menores de nacionalidad marfileña en los dos últimos años nos revela mucho sobre la situación que está viviendo este país de origen. Actualmente, Costa de Marfil es uno de los países más pobres de la región, situándose en la posición 171 de 188 según el índice de desarrollo humano y con casi el 60% de sus habitantes en situación de extrema pobreza.

Tensiones políticas, inestabilidad y pobreza

Desde los años 90, el país ha sido protagonista de tensiones y violencias que han causado su división entre la región norte y la del sur y que surgieron durante la dura crisis económica causada por la bajada de los precios del café y el cacao, principales productos de exportación. Desde este punto de vista, la posesión de la tierra y las políticas etnocéntricas han desempeñado un papel determinante en la configuración de los conflictos internos del país, que se han centrado en torno al concepto de *ivoirité* y han acompañado cada una de las elecciones que se han convocado desde entonces. Los partidos políticos han ido multiplicándose a lo largo de las zonas geográficas marfileñas, mientras que se agravaban las tensiones entre comunidades debido a los conflictos religiosos.

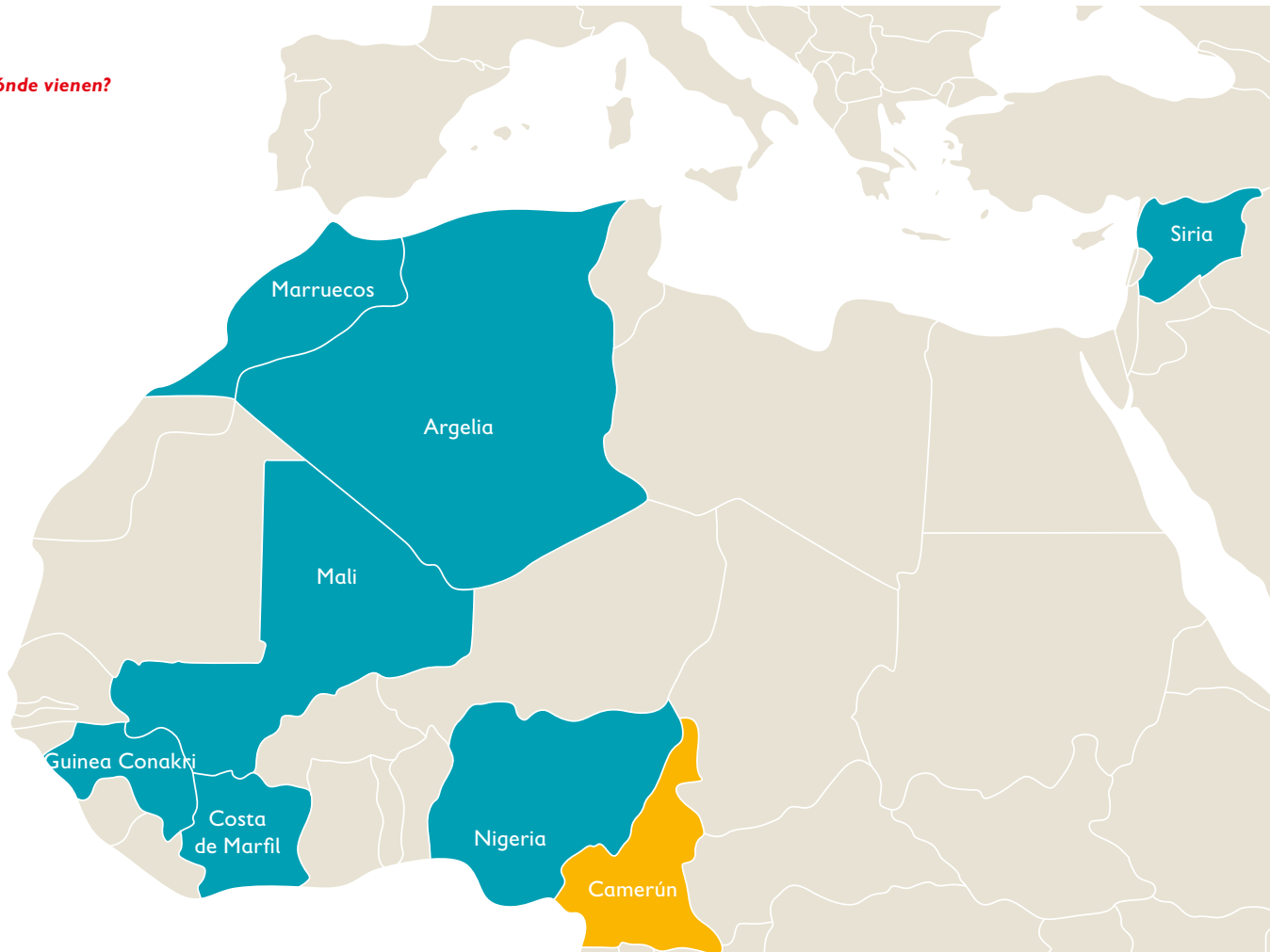
Una infancia numerosa, pero en riesgo

La infancia constituye la mitad de la población de Costa de Marfil, donde uno de cada 3 niños sufre retraso en el crecimiento y la mortalidad infantil afecta a 93 de cada 1000 neonatos. La duración de los conflictos internos ha debilitado mucho las infraestructuras públicas para el acceso a la salud y la educación, y el país sigue teniendo la tasa de persistencia de VIH más alta de la región. Además, uno de cada tres niños de entre 5 y 14 años de edad son obligados a trabajar. Aunque ha habido avances gracias a la aprobación de una ley anti-trata en 2016, los niños y niñas de Costa de Marfil siguen siendo empleados en las cosechas de cacao y café.

Desigualdad de género

En este contexto de precariedad política y de inseguridad generalizada, las mujeres y niñas viven entre las peores condiciones del mundo, ya que Costa de Marfil tiene, de acuerdo con Naciones Unidas, el índice de desigualdad de género que le coloca en el número 171 de 188 países. Las mujeres siguen sufriendo discriminación a nivel legal, social y económico; además, la violencia sexual y de género son endémicas, y las prácticas como la mutilación genital femenina se siguen perpetuando.

4. ¿De dónde vienen?



23,34 millones

Población total 2015



49,14% (11,47 millones)

% niños y niñas sobre total población



153

Índice de desarrollo humano



48,2%

Personas que sufren de pobreza multidimensional



130

Índice Global de paz (total 162)



138

Posición por índice de desigualdad de género (total 159 países)



15%

Insuficiencia ponderal - niños con bajo peso



32%

Retraso en el crecimiento



88

Mortalidad infantil (hasta los 5 años y cada 1.000 neonatos)



47%

Trabajo infantil (5-14 años)



7%

Desempleo juvenil (15-24 años)



4.5. Camerún

La llegada a los centros de protección de los niños y niñas cameruneses no ha sufrido grandes variaciones en el tiempo.

Entre 2016 y 2017 ha habido un ligero aumento de menores tutelados, que han pasado de 57 a 63. La comunidad andaluza es y ha sido la que tutela al mayor número de menores de Camerún.

Emergencia humanitaria

La situación que viven los niños y niñas en Camerún se ve profundamente afectada por la emergencia humanitaria y ambiental a la que se enfrenta el país, y que ha afectado a una región ya arrasada por la pobreza. El lago Chad, que antes abastecía a las poblaciones que vivían en sus orillas y que se dedicaban a la pesca y la agricultura, ha perdido el 90% de su agua desde 1963, haciendo que la región sufra carencias, inseguridad alimentaria y conflictos.

Esta situación coloca a 2,4 millones de personas en riesgo de inseguridad alimentaria y a casi la mitad de la población en condiciones de pobreza multidimensional. La infancia representa uno de los grupos más afectados, con un 32% de menores con retraso en el crecimiento y un 15% con un menor peso del que debería tener según su edad. Casi la mitad de los niños y niñas de Camerún trabaja, enfrentándose a explotación y situaciones de empleo abusivas en las plantaciones de cacao, aceite de palma, café y goma entre otras. Además, la situación de desprotección que viven las niñas y jóvenes las expone al riesgo de ser explotadas sexualmente.

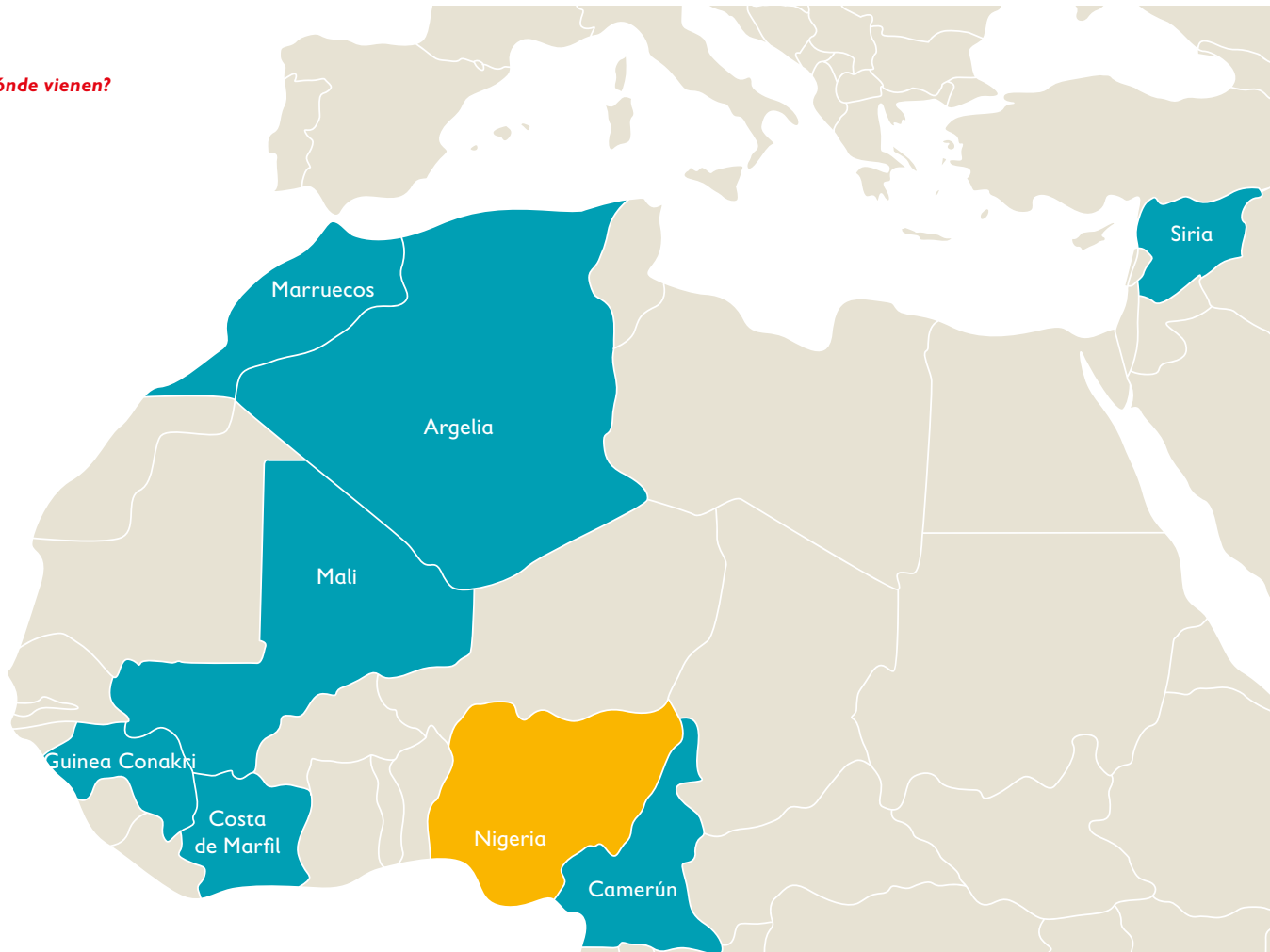
Una región asediada por el hambre y el terror

A ello hay que sumarle el desplazamiento interno de más de 182.000 personas por los ataques y asesinatos llevados a cabo por el grupo terrorista Boko Haram en la región del Gran Norte, limitando el acceso de la población a los servicios básicos e interrumpiendo el comercio, la agricultura y el pastoreo. Además, Camerún acoge a más de 359.000 personas refugiadas de República Centroafricana y Nigeria, que también se han visto forzadas a abandonar sus hogares a causa del grupo terrorista y de otros conflictos.

Derechos humanos limitados

Las personas pertenecientes al colectivo LGTBI siguen siendo víctimas de criminalización, rechazo y discriminación, y los activistas, periodistas y defensores de derechos se enfrentan a la limitación de sus derechos de expresión, prensa y asociación.

4. ¿De dónde vienen?



182,2 millones

Población total 2015



50,4% (91,85 millones)

% niños y niñas sobre total población



152

Índice de desarrollo humano



50,9%

Personas que sufren de pobreza multidimensional



149

Índice Global de paz (total 162)



N.D.

Posición por índice de desigualdad de género (total 159 países)



20%

Insuficiencia ponderal - niños con bajo peso



33%

Retraso en el crecimiento



109

Mortalidad infantil (hasta los 5 años y cada 1.000 neonatos)



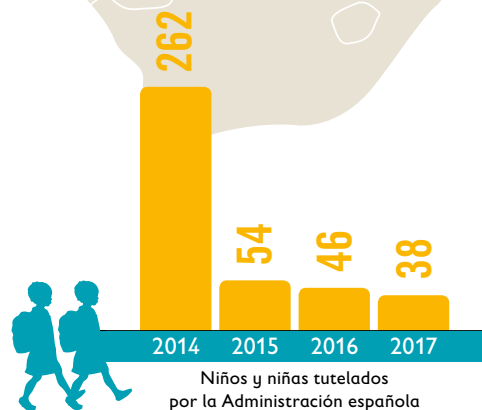
8%

Trabajo infantil (5-14 años)



19,3%

Desempleo juvenil (15-24 años)



4.6. Nigeria

Se aprecia una drástica reducción de la presencia de niños y niñas nigerianas tuteladas por España desde el año 2014, cuando fueron 262 las y los menores acogidos por el sistema de protección.

El colectivo de Nigeria es el único entre las nacionalidades a las que pertenecen las y los menores tutelados que está compuesto en su mayoría por niñas, realidad alarmante debido a la sobrerrepresentación de las jóvenes nigerianas entre las víctimas de trata de seres humanos identificadas en España.

Desigualdad, mortalidad infantil y desnutrición crónica

Desde el año 2015, la riqueza interna del país ha sufrido un duro golpe debido al descenso de los precios del petróleo, principal fuente de ingresos, lo que ha dejado a su población en un estado muy agudo de pobreza y desigualdad social. En 2013, año del último dato disponible, más de la mitad de la población estaba en situación de pobreza multidimensional, y la infancia es la que más la sufre. Nigeria es uno de los cinco países que en 2015 concentraban la mitad de la mortalidad infantil registrada en todo el mundo, y el séptimo en la escala mundial. De los niños y niñas que consiguen sobrevivir al primer año de vida, el 33% sufre de desnutrición crónica.

Violaciones de derechos humanos que les hacen huir

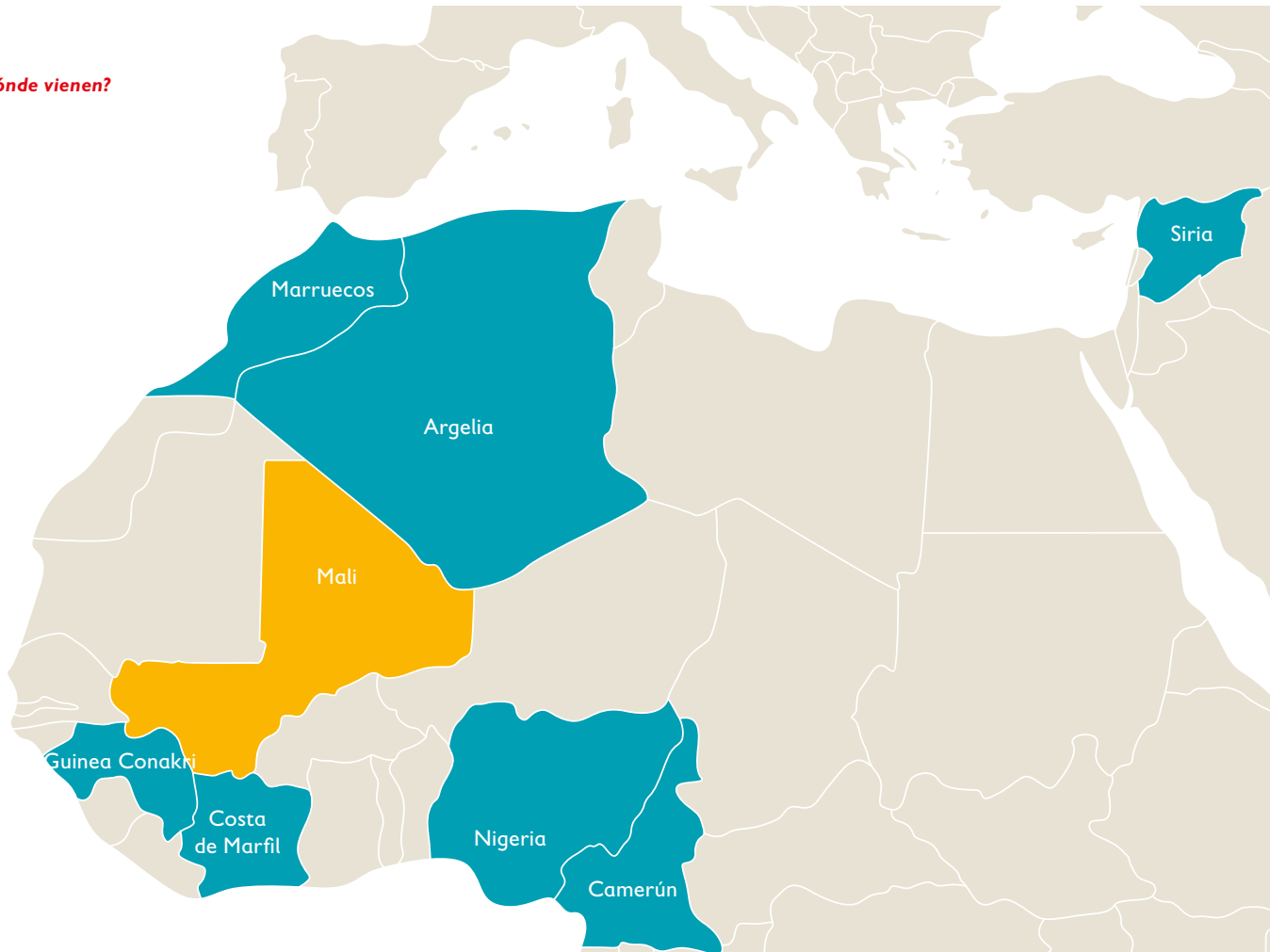
Además de los graves problemas económicos que afectan al país, éste se enfrenta a enormes desafíos para la seguridad interna: en 2016 Nigeria se ha convertido en el tercer país del mundo en cantidad de muertes causadas por ataques terroristas. Desde hace siete años, el grupo Boko Haram comete asesinatos, abusos y violaciones de los derechos humanos contra

la población en la región noreste del país, lo que ha causado el desplazamiento interno de 2,5 millones de personas.

En este contexto de emergencia económica y humanitaria, Nigeria ha llegado a estar entre los principales países de origen de las personas solicitantes de asilo en Europa en 2017. Los altos niveles de violencia afectan a los niños, que se enfrentan al riesgo de verse obligados a convertirse en niños soldados bajo amenaza de muerte. Por su parte, las mujeres y las niñas son las que viven expuestas a una mayor vulnerabilidad frente a los secuestros, las violaciones y los matrimonios forzosos de los que son víctimas, no solo por parte del grupo terrorista, sino también en los desplazamientos. Son víctimas también de la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles, que en Nigeria están entre los más numerosos del mundo, con el 48% de niñas casadas antes de cumplir los 15 años y el 78% antes de los 18. Estas prácticas tienen un impacto negativo en los niveles de educación de las jóvenes, y las exponen más a otra lacra: la trata de seres humanos con finalidad de explotación sexual, que cada año engaña y secuestra a miles de adolescentes nigerianas para obligarlas a ejercer la prostitución en los países africanos de tránsito y en los países europeos de destino.

La frágil situación de los derechos humanos en el país, además, se plasma en la persistencia de violencias y discriminaciones contra diversos sectores de la población debido a su etnia, origen, orientación sexual y religión.

4. ¿De dónde vienen?



17,6 millones
Población total 2015



53,9% (9,52 millones)
% niños y niñas sobre total población



175
Índice de desarrollo humano



78,4%
Personas que sufren de pobreza multidimensional



140
Índice Global de paz (total 162)



156
Posición por índice de desigualdad de género (total 159 países)



28%
Insuficiencia ponderal - niños con bajo peso



39%
Retraso en el crecimiento



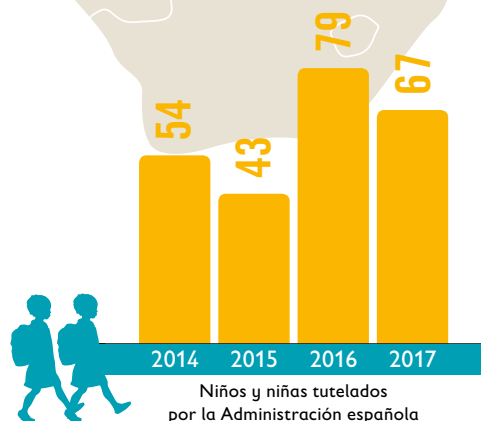
115
Mortalidad infantil (hasta los 5 años y cada 1.000 neonatos)



21%
Trabajo infantil (5-14 años)



10,7%
Desempleo juvenil (15-24 años)



4.7. Mali

Los y las menores originarios de Mali representan otro de los colectivos cuya presencia ha sido constante entre los niños y niñas tutelados por las Administraciones públicas en los últimos años.

Los menores de Mali que llegan solos a España son casi exclusivamente de sexo masculino desde 2014, al no haberse registrado la llegada de ninguna niña hasta el año 2016, cuando la Comunidad Foral de Navarra tuteló a cuatro. Hasta septiembre de 2017, un total de seis niñas malienses vivían bajo la tutela pública, estando acogidas otras dos en las ciudades de Almería y Melilla.

Una economía pobre basada en el oro y la agricultura

Los menores que llegan desde Mali huyen de uno de los 25 países más pobres del mundo. La economía del país depende de la extracción de oro, que representa el 80% de sus exportaciones, y de la agricultura, sectores que dependen de la fluctuación de los precios de las materias primas a nivel global. La actividad económica del país se concentra en torno al área fluvial del Río Níger, siendo el restante 65% del territorio desértico o semidesértico. El 10% de la población es nómada, y el 80% de la mano de obra maliense se dedica a la ganadería y a la producción agraria.

Una inestabilidad política que condiciona el crecimiento

Aunque en los últimos años el país presenta unos indicadores macroeconómicos positivos, Mali sigue pagando la situación de inestabilidad política, enfrentamientos entre grupos armados e inseguridad desde el golpe de Estado militar de 2012, a lo que se suma la ocupación de sus regiones septentrionales por parte del Movimiento Nacional de Liberación del Azawad (MNLA) y grupos yihadistas. A pesar del acuerdo de paz firmado en 2015,¹⁶ la inse-

guridad e inestabilidad siguen siendo un reto para Mali, y los conflictos y violencias entre las fuerzas rebeldes, los grupos armados y los cuerpos de la ONU impiden la recuperación económica y humanitaria y la disminución de la pobreza. El 78,4% de la población vive en condiciones de pobreza y Mali se sitúa en la posición 176 de 188 países por índice de desarrollo humano.

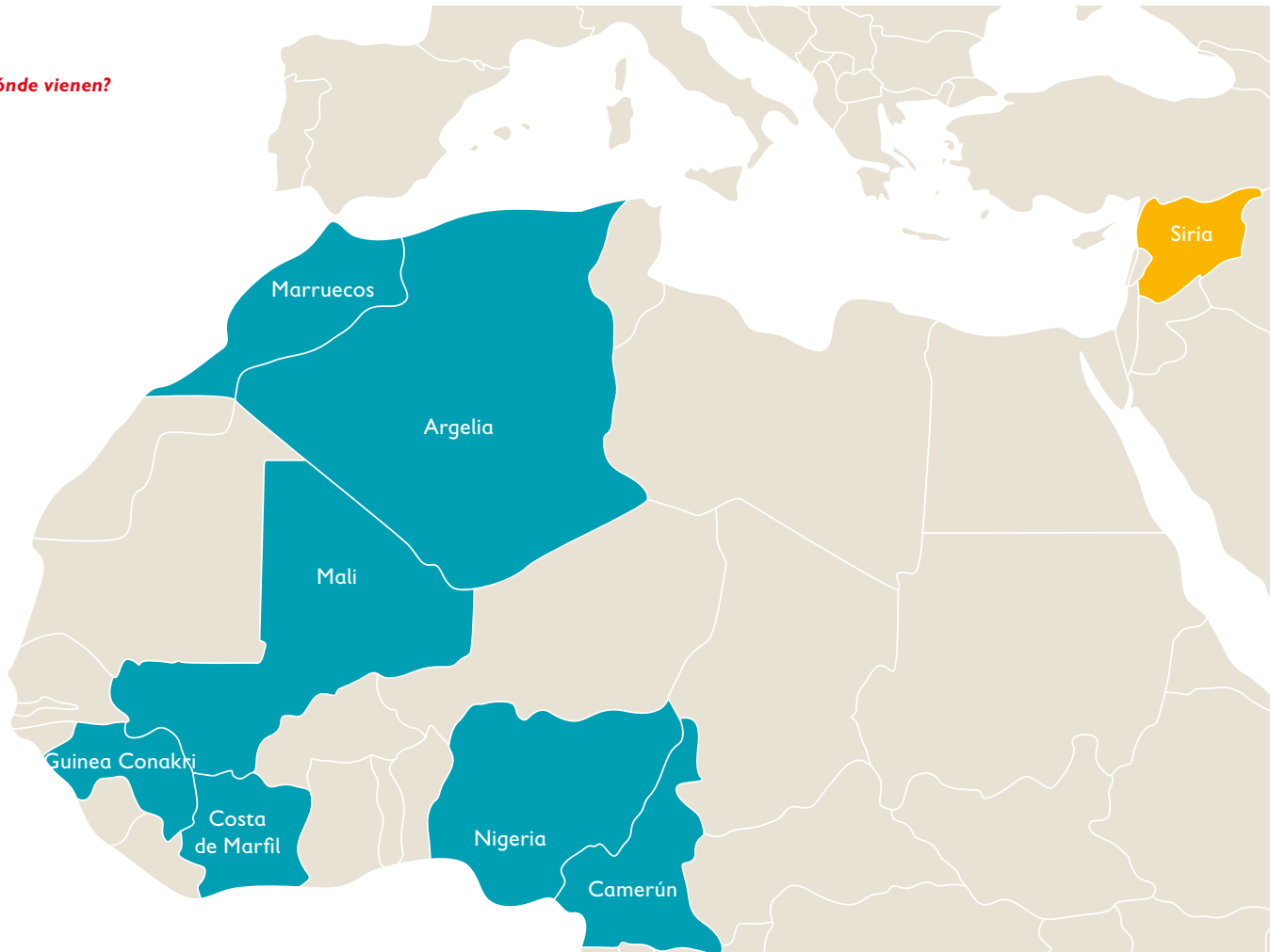
Personas refugiadas y desplazadas internas

Los frecuentes incidentes de seguridad en el norte y el centro de Mali continúan provocando desplazamientos forzados en la región, tanto dentro de las fronteras del país como hacia países vecinos. En 2016 aún se registraron 17.512 personas refugiadas, mientras que todavía hay 36.690 malienses registrados como desplazados.

Una infancia víctima de violencia

Los y las menores son el grupo de población más afectado por este contexto de violencia. Mali ocupa el sexto lugar del mundo en prevalencia de mortalidad infantil antes de los 5 años de edad, y casi el 40% de los niños y niñas sufren retraso en el crecimiento. Las condiciones de pobreza en las que crecen obligan al 20% de los niños a desarrollar algún tipo de actividad laboral, siendo frecuente su empleo en las producciones de algodón y arroz y en sectores de alto riesgo como la minería. La igualdad de género sigue siendo un desafío: el país ocupa una de las últimas posiciones del mundo por el índice sobre la situación de las niñas y mujeres. En una reciente evaluación realizada a Mali, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de la ONU ha expresado su preocupación por los bajos niveles de finalización de la educación secundaria entre las adolescentes, realidad que contribuye a que ellas se expongan a los fenómenos de los matrimonios y los embarazos precoces.

4. ¿De dónde vienen?



18,50 millones

Población total 2015



44,35% (8,2 millones)

% niños y niñas sobre total población



149

Índice de desarrollo humano



7,2%

Personas que sufren de pobreza multidimensional



163 (último)

Índice Global de paz (total 162)



113

Posición por índice de desigualdad de género (total 159 países)



10%

Insuficiencia ponderal - niños con bajo peso



28%

Retraso en el crecimiento



13

Mortalidad infantil (hasta los 5 años y cada 1.000 neonatos)



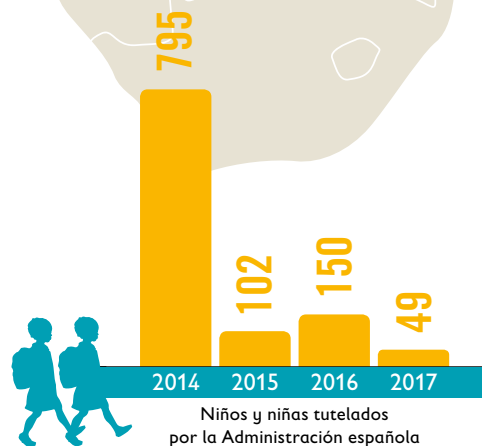
4%

Trabajo infantil (5-14 años)



28,5%

Desempleo juvenil (15-24 años)



4.8. Siria

Desde el año 2011 España se ha convertido en uno de los destinos elegidos por la población siria que huye del conflicto que afecta a su país. En particular, las familias con menores a cargo o los niños y niñas que viajan solos han recorrido la ruta del Mediterráneo Occidental debido a la mayor seguridad y rapidez de esta travesía. En 2014 llegaron 795 niños y niñas solos o separados de sus progenitores, convirtiéndose en el segundo colectivo más representado en los sistemas de protección de menores en España. Dicha cifra se ha reducido drásticamente durante los últimos 3 años. En 2017 sólo había 49 menores sirios tutelados.

La segunda mayor crisis de personas desplazadas forzadas desde la Segunda Guerra Mundial

Tras siete años de conflicto, la población siria sufre la falta de acceso sostenido a los servicios de salud, educación, vivienda y alimentación, lo que constituye una gravísima crisis humanitaria. Según las estimaciones publicadas, entre 250.000 y 500.000 personas han muerto, y otro millón y medio han resultado heridas. Más de la mitad de la población que Siria tenía en 2010 se ha visto forzada a desplazarse, mientras que 4,9 millones de personas están oficialmente registradas como refugiadas en terceros países, y otras 800.000 han buscado asilo en Europa. En muchas de las ciudades sirias el conflicto ha causado el colapso de los sistemas urbanos, destruyendo no solo las viviendas sino también las infraestructuras de los servicios públicos básicos como las carreteras, las escuelas o los hospitales. El 7% de las viviendas han sido destruidas, y cerca del 20% están parcialmente dañadas. El Banco Mundial calcula que la pérdida acumulada del producto interior bruto equivale a 4 veces el total del PIB sirio de 2010.

Una infancia interrumpida

En este contexto de emergencia humanitaria, los niños y niñas viven en condiciones de vulnerabilidad, en particular los que se han quedado solos, separados de sus familias o a cargo de madres solas o de personas ancianas o con discapacidad. Además de sufrir las carencias y necesidades básicas como los demás sectores de la población, su infancia se ha visto interrumpida de manera violenta. Si antes de la guerra el país podía presumir de las tasas de escolarización y alfabetización más altas del mundo, en 2016 un tercio de los menores en edad escolar no tenía acceso a la educación, y otros 1,3 millones estaba en riesgo de no poder acceder. En 2016, debido a las circunstancias extremas en las que vive la población, en el 74% de los distritos sirios se registraron, según la ONU, estrategias nocivas de supervivencia familiar como son los matrimonios precoces, la mendicidad forzosa, el trabajo infantil y los reclutamientos forzados. Éstos últimos han sido más de 850 en 2016, cifra que duplica los casos de 2015. Las niñas y adolescentes también se ven expuestas a situaciones de riesgo no solo dentro del país, sino también durante sus desplazamientos y en los países de acogida. Desde el principio del conflicto el número de menores que han sido obligadas a casarse antes de cumplir los 18 años se ha cuadruplicado, ya que se recurre al matrimonio como mal menor frente a los riesgos que implica ser una niña en un país en guerra.



5. ¿Por qué vienen?

La mayoría de los niños y niñas que emprenden un proyecto migratorio solos o separados de sus familias no lo hacen por una única razón; diversos factores coexisten e influyen en su toma de decisión. Distintos elementos tienen un gran impacto en la manera en que los niños y niñas salen de su país de origen, en la cantidad y calidad de información que manejarán sobre el trayecto migratorio y en los recursos de los que dispondrán durante el viaje. Además, desempeñarán un papel determinante en la construcción de las expectativas en torno al país de destino.

Para intentar entender la complejidad de elementos que pesan sobre la decisión de migrar sin acompañamiento, podemos distinguir entre factores personales, factores familiares o co-

munitarios y factores contextuales. Entre los primeros incluiríamos todas las características personales del menor desde el nacimiento, y aquellos que pueden ser fuente de conflictos y tensiones con el exterior. Los factores familiares y comunitarios son aquellos que caracterizan el entorno más próximo en el que los niños y las niñas se mueven e interactúan, no dependen de ellos y tienen un efecto importante en el proceso que lleva a tomar la decisión de partir. Finalmente, los factores contextuales incluyen las circunstancias que vive el país, por lo que no son circunstancias que afectan al menor de manera personal, sino que influyen de manera más general en las vidas de todas las personas que viven en un determinado Estado o área geográfica.

Factores personales

Las aspiraciones y ambiciones personales de los y las menores juegan un papel muy importante en el proceso de toma de decisiones que les lleva a emigrar en solitario. En este caso las y los menores toman la iniciativa para poder cumplir el proyecto de vida que han elegido y que puede incluir la educación, la formación u otras oportunidades de sustento económico que no están a su alcance en sus lugares de origen.

En este contexto, cabe tener en cuenta la facilidad de acceso a información sobre las condiciones de vida en los países de destino y el efecto que ésta tiene en la construcción del proyecto personal de los niños y niñas. La convivencia, en su día a día, con los beneficios económicos conseguidos a través de la emigración de familiares, conocidos o miembros de la comunidad, y el imaginario idílico y de éxito trasladado por las redes sociales y los medios de comunicación, alimentan progresivamente el «sueño europeo», además de proporcionarles ideas sobre las maneras para alcanzarlo.

Un elemento muy importante a tener en cuenta es la concepción positiva y la visión normalizada que los países de origen de los niños y niñas migrantes tienen de la migración y la movilidad, llegando a formar parte incluso de su proceso de emancipación y desarrollo personal. La movilidad es concebida como una fuente de riqueza y aprendizaje, lo que hace que el o la menor se sienta respaldado por su entorno familiar y comunitario en el momento en que toma la decisión de alejarse de su lugar de origen.

En sus palabras...

Ahmed (Ceuta): “He venido a España porque tenía un sueño que no podía cumplir en mi país. He puesto solución para salir de mi país.”

Así nos lo trasladaron las y los jóvenes. Sus palabras ratifican que existe una identificación con la juventud que ven en televisión o en redes sociales. Aspiran a tener el estilo de vida de personajes de cine y televisión, indistintamente del origen de la producción, ya sea de cualquier país europeo o de Estados Unidos.

Factores familiares y comunitarios

El papel asignado a los niños y niñas dentro de la familia, su nivel de participación en las decisiones que les conciernen y el trato que reciben por parte de las personas más cercanas desempeñan un papel muy importante. Hay jóvenes que huyen de sus hogares debido al maltrato y abuso a los que son sometidos por sus seres queridos. Otros rechazan el estilo de vida y el destino que sus familias les han reservado o han concertado con terceras personas, y que debido a la presión y estigmatización social y cultural no les deja otra salida que la emigración.

A menudo, los niños y niñas que deciden emigrar solos han tenido que abandonar los estudios para apoyar económicamente a sus familias y trabajar como empleados en sectores como la pesca, la venta ambulante, el trabajo agrícola e incluso en actividades que comprometen seriamente su desarrollo por el esfuerzo físico que exigen y por las pésimas condiciones en las que se desarrollan, como son la extracción de metales o minerales y la construcción.

Asimismo, la ausencia de una red personal o familiar, el fallecimiento de los progenitores o el acogimiento por otras personas también puede llevar a los niños y niñas a huir y vivir solos en la calle, sosteniéndose como pueden y viéndose expuestos a graves situaciones de abusos y explotación de las que finalmente intentan huir.

Otra realidad es la de los niños y niñas que viajan solos para poderse reagrupar con familia-

res que ya viven en los países de destino, y que, debido a la ausencia de procedimientos legales de reunificación, de unos trámites demasiado costosos o de criterios demasiado estrictos para su entrada en el país de destino, se ven obligados a intentar llegar por otras vías.

En ocasiones, la que ven en sus pantallas es la única información que tienen del destino antes de iniciar su viaje. La migración se ve como un viaje a la tierra de las oportunidades, en la que podrán cumplir sus aspiraciones. **Un lugar donde cumplir los sueños.**

En sus palabras...

Plantean dos formas de ayudar a la familia. La primera, expresada por las y los menores que provienen de familias más humildes, manifiesta que al emigrar ellos hay en la unidad familiar una boca menos que alimentar. Son casos que se dan en mayor medida en el Magreb y África Subsahariana. La segunda pone de manifiesto que la motivación para migrar está relacionada con conseguir ingresos y poder mandar remesas en un futuro cercano a la familia en el país de origen. Este interés está presente independientemente del país de origen.

Khalid: “Me fui para buscar un trabajo mejor y ayudar a mi familia. Tenía que buscarme la vida para poder ayudarlos.”

Mohammed (Madrid): “Quiero quedarme y trabajar como los chicos. Tengo que ayudar a mi familia, mi padre y mi madre...”

Factores contextuales

Los dos grupos de factores mencionados anteriormente no pueden desligarse de las circunstancias generales que se viven en el país de origen. Como hemos visto en el apartado anterior, a menudo se dan situaciones de pobreza, de falta de inversión en sistemas de protección social, o de conflictos o situaciones de violencia generalizada. **En estos contextos caracterizados por inestabilidad política y/o económica e inseguridad, los niños y niñas se encuentran una vez más en una situación de mayor vulnerabilidad.**

La búsqueda de protección o de un lugar seguro también representa la principal causa de desplazamiento forzado para muchos de los niños y niñas que viajan solos a España. En situaciones de conflictos armados, guerras civiles o violencia generalizada, no queda otra alternativa que huir lejos. En estos casos, el desplazamiento puede realizarse inicialmente en compañía de familiares u otras personas adultas. Sin embargo, diversas circunstancias ocurridas durante el trayecto pueden hacer que las y los menores terminen el trayecto separados, ya sea voluntariamente u obligados por los acontecimientos.

A las situaciones de emergencia humanitaria causadas por los seres humanos hay que añadir las catástrofes naturales y el empeoramiento de las condiciones climáticas en las zonas de origen, que provocan aluviones o desertificación entre otros fenómenos y que ocasionan enormes desplazamientos forzados de población en todo el mundo.

En sus palabras...

La búsqueda de mejores condiciones económicas es la motivación principal para migrar, pero no la única. Destacan otras necesidades que no pueden satisfacer en su país de origen por las condiciones que allí se viven. Se trata de expectativas de ámbito social y cultural, y que tienen que ver con disponer de un estándar de calidad de vida que no pueden alcanzar. Disponer de seguridad sanitaria, poder acceder a estudios o a una formación específica que no existe en sus países de origen o que no se pueden costear, o, finalmente, poder cumplir la ilusión de montar un negocio propio; todas ellas son algunas de las motivaciones añadidas que manifiestan tener a la hora de migrar.

Imad (Bilbao): “Allí no hay hospitales buenos, ¿qué hospital hay allí? Nada. Te vas al hospital y pagas un montón de dinero solo para coser una herida. Y te lo cosen muy mal. No hay hospital, no hay colegios, no hay nada. A mí no me gusta eso.”

Mustafa (Bilbao): “Para estudiar, para mejorar la vida, porque ahí no hay un futuro y hay que buscarlo.”

LAS NIÑAS Y JÓVENES VÍCTIMAS DE TRATA EN ESPAÑA

España es un país de tránsito y destino para la trata de seres humanos con fines de explotación. Cada año miles de personas son engañadas, a través del ofrecimiento de falsas oportunidades de trabajo o de formación, con el objetivo de alejarlas de sus entornos y poder así llevar a cabo más fácilmente su explotación.

Las víctimas de trata son obligadas a través de amenazas, violencia física y psicológica, malos tratos y coacción, a prostituirse, a realizar actividades laborales de diversa naturaleza, a mendigar, a realizar hurtos o pequeños delitos o a someterse a matrimonios forzados.

La vulnerabilidad y la desprotección añadidas de las mujeres y de las niñas, que se agravan por su condición de migrantes o extranjeras en el país de tránsito o destino, hacen que estén sobreexpuestas al fenómeno. En 2016 consti-

tuían el 86% del total de las víctimas de trata identificadas formalmente en España. En el 75% de los casos eran obligadas a prostituirse. Y son Nigeria y Rumanía los países de donde proviene la mayor cantidad de víctimas de trata.

El progresivo, aunque aún parcial conocimiento que se ha generado durante estos años en torno a este fenómeno tan oculto nos alerta de que el número de niños y niñas víctimas de la trata de personas crece cada vez más en España. Según datos del CITCO, el 10,4% de las víctimas identificadas en 2016 eran menores de edad. Las 20 menores afectadas eran todas niñas, y la finalidad de su explotación fue, en orden de frecuencia, la realización de actividades delictivas (45%), la prostitución (30%) o el matrimonio forzoso (20%). Sólo se ha identificado a una víctima de explotación laboral y mendicidad (5%).

Víctimas de trata niñas menores de edad 2016

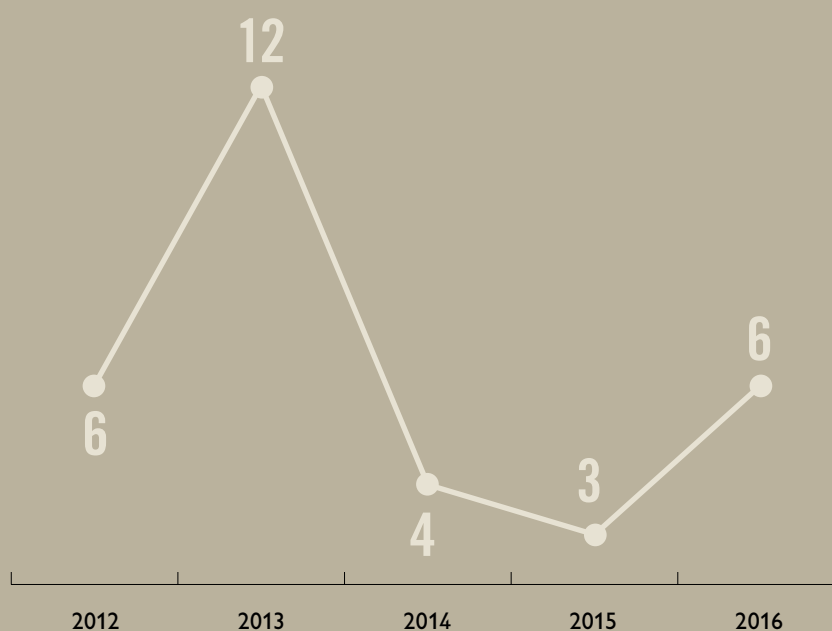


Fuente: CITCO

Ante estos datos y características de la trata de personas en España, resulta preocupante la sobrerrepresentación de las niñas de Nigeria y de Camerún entre los menores que son tutelados por las administraciones públicas. Estos dos colectivos son los únicos formados sólo por menores de sexo femenino en nuestro país, característica que revela las modalidades bajo las que probablemente se ha llevado a cabo el trayecto migratorio y la finalidad oculta de sus llegadas. Frente a esta realidad, resulta aún más alarmante la drástica reducción de su permanencia en los centros de protección de las comunidades autónomas que muestran los datos recogidos entre un año y otro.

La condición de víctima de trata de muchas menores exige la implementación de medidas específicas de seguridad, de protección y de integración en los centros. Para ello, hay que fortalecer los mecanismos de identificación y de derivación que permitan asegurar a las jóvenes posibilidades de recuperación y un proyecto de vida sostenible y deseable.

Trata de niñas con fines de explotación sexual



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio del Interior

LOS JÓVENES REFUGIADOS Y SOLICITANTES DE ASILO EN ESPAÑA

Como se ha destacado, muchos niños y niñas huyen de sus países para escapar de contextos en los que pueden sufrir persecuciones, represalias o violencia. Estas situaciones pueden venir determinadas por características personales de los menores como su etnia, grupo social, religión u orientación sexual, o tener un alcance más generalizado y afectarles no solo a ellos y ellas, sino también a los demás miembros de sus familias y comunidades en contextos de conflicto o violencia generalizada.

Ambas situaciones se recogen dentro de la Ley de Asilo española como razones por las que los niños y niñas pueden solicitar y obtener protección internacional. Sin embargo, si se observa la cantidad de solicitudes de asilo formuladas por menores que han llegado solos o separados a nuestro país, y se compara con la cantidad total de niños y niñas procedentes

de países que viven conflictos, guerras civiles o situaciones graves de violaciones de derechos humanos, resulta evidente que no se está garantizando el acceso al asilo a este colectivo específico.

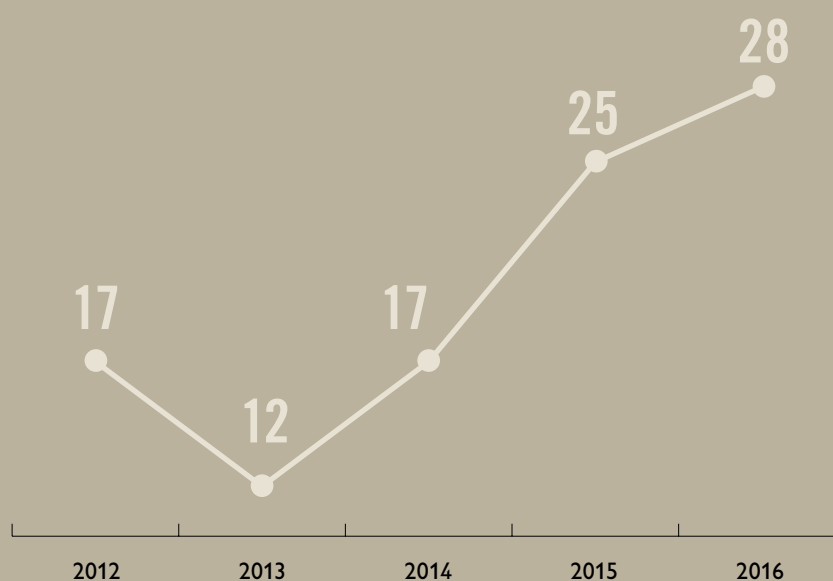
En los últimos años, las solicitudes de asilo realizadas por niños y niñas que viajan solos no se han incrementado como se esperaba si se tiene en cuenta el aumento global de las llegadas. En 2015 se tramitaron 25 solicitudes de asilo y en 2016 pasaron a ser 28, que representa el 0,2% del total de solicitudes recibidas por España. Estas cifras ponen en evidencia la falta de acceso de los menores migrantes que llegan solos al procedimiento de asilo, que en la mayoría de los casos es causada por la falta de conocimiento y de información acerca de esta posibilidad de protección.



El Ministerio de Interior ha comunicado recientemente que en los últimos cinco años han pedido asilo un total de 100 niños y niñas, y que se ha resuelto favorablemente la solicitud de 31 de ellos y ellas, lo que supone una tasa de reconocimiento del 31%. Esto significa que 2 de cada 3 peticiones tramitadas por menores no acompañados han sido rechazadas, siendo este el mismo trato que se reserva a las solicitudes tramitadas por personas adultas.

Las personas refugiadas y solicitantes de asilo constituyen un colectivo que se encuentra en especial situación de vulnerabilidad, realidad que es aún más cierta cuando se trata de niños, niñas y jóvenes. Es necesario garantizar el pleno acceso a la información sobre la protección internacional y el asilo a los menores y jóvenes tutelados por las comunidades autónomas, para garantizar que su protección no termine cuando cumplen 18 años de edad o por cualquier otro cambio en sus circunstancias personales.

Evolución solicitudes de asilo de menores migrantes no acompañados 2012-2016



Fuente: Barómetro de la infancia de SCE



6. ¿Cómo llegan? Rutas migratorias

Para llegar a España, los niños y niñas que deciden migrar solos o separados de sus familias recorren las mismas rutas migratorias que las personas adultas migrantes. Es lo que se denomina flujos migratorios mixtos. Esto

incrementa su vulnerabilidad porque se encuentran desprotegidos en países de tránsito que no conocen y en los que entran en contacto con personas que pueden aprovecharse de su situación de desamparo.

La duración del viaje hacia España puede ser de meses a varios años

La situación de riesgo a la que son expuestos los menores es prolongada, y el número de etapas de su viaje está condicionado por los recursos económicos con los que cuentan al salir de su país y el apoyo que puedan recibir de familiares y conocidos en el momento en que dichos recursos se agotan. La imposibilidad de seguir el camino, debido a la falta de

recursos o por razones externas como que se agudicen las medidas de control fronterizo de los países de tránsito, obliga a los niños a tener que encontrar una forma de sobrevivir durante su estancia en estos países. La mayoría de ellos son empleados en actividades con condiciones abusivas y de explotación, y en su mayoría caen en la mendicidad.

El origen, el sexo y el perfil étnico tienen mucho que ver con las experiencias que viven en tránsito los niños y niñas que viajan solos

Los niños y niñas a menudo sufren estigmatización y discriminación por parte de las instituciones y las sociedades de los países que deben cruzar y en los que se ven obligados a vivir. Este es sobre todo el caso de los niños y niñas subsaharianos que llegan a los países del norte de África, Marruecos y Argelia, donde sufren

marginación social debido a su origen étnico y donde, por eso, quedan expuestos a situaciones de altísimo riesgo en las que a menudo no tienen acceso ni a derechos ni a servicios por haber entrado de forma irregular o por carecer de un permiso de residencia.

Los ejes migratorios del continente africano que llevan a Marruecos

Dada la existencia en el continente de importantes hubs o ejes migratorios, como Gao en Mali y Agadez en Níger, la mayoría de los niños y niñas comparte ruta hasta Marruecos

desde esos dos puntos, desarrollando, como se verá, sucesivas estrategias para llegar a Ceuta y Melilla o a la Península.

Las rutas migratorias





Ruta Costera del Mediterráneo Occidental: la ruta a través de Senegal y Mauritania

El itinerario une Dakar, en Senegal, con Nouadhibo, en Mauritania, para seguir a través de la frontera a Bir Gandouz, Laayoune en Marruecos, desde donde los niños migrantes se dirigen hacia las principales ciudades marroquíes, en las que confluyen los demás flujos migratorios que vienen desde Argelia. Aunque **esta ruta es mayoritariamente recorri-**

da por nacionales senegaleses, también es usada por las personas de origen nigeriano o marfileño. No es actualmente la ruta más concurrida, sobre todo debido a los severos y repetidos controles fronterizos que desalientan a cualquier migrante que no esté en posesión de un documento de identidad que le permita pasar.

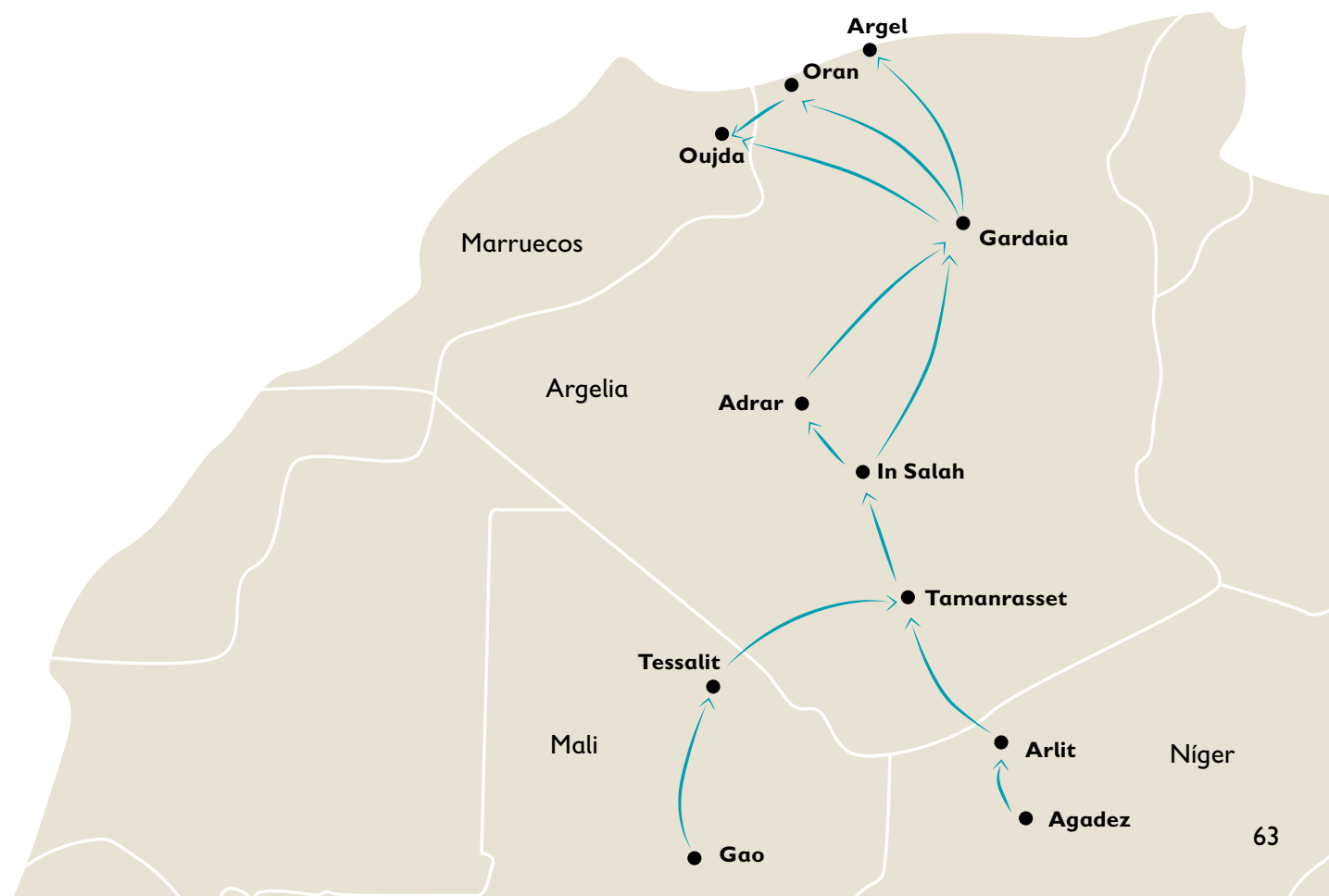


Ruta del Mediterráneo Occidental: el viaje transahariano

Este viaje es más peligroso y más largo y se efectúa en varias etapas, por lo que puede durar entre un mes y varios años. Hay dos rutas principales: una que pasa por la ciudad de Agadez en Níger y que es recorrida principalmente por migrantes anglófonos, que gozan de la libertad de movilidad que les reconoce la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS), y otra que recorren mayoritariamente los nacionales de países francófonos, y pasa por Mali, por la ciudad de Gao. Las personas que conforman los flujos migratorios que transitan por ambas rutas se cruzan otra vez en Tamanrasset, Ghardaia, Argel u Orán en Argelia y desde estos puntos intentan llegar a Oujda, ciudad fronteriza marroquí.

El viaje hasta Oujda desde cualquiera de las dos ciudades de partida se estima que cuesta entre 600 y 1000 euros para los hombres, precio que se reduce para las mujeres y para los niños y niñas que viajan solos.

Las rutas migratorias que pasan por Argelia probablemente se verán pronto afectadas por la construcción de un muro que Marruecos está actualmente construyendo a lo largo de la frontera con ese país. Esta zona ya es tristemente conocida por las personas migrantes y por las organizaciones de derechos humanos debido a las repetidas operaciones de devoluciones llevadas a cabo por la policía argelina y que afectan en particular a los nacionales de países subsaharianos, entre ellos muchos menores.



Ruta de los menores sirios

En vez de arriesgar sus vidas cruzando el mar entre Turquía y Grecia o entre Libia e Italia, algunas familias y/o niños y niñas que llegan solos a España huyendo del conflicto en Siria optan por un viaje menos peligroso.

Durante los primeros años de conflicto, los refugiados y refugiadas sirios huían hasta Turquía, Líbano o los Estados del Golfo, desde donde viajaban en avión hasta Egipto, o directamente hasta Argelia, donde confluyen los demás flujos migratorios con destino España.

Sin embargo, ambos países del norte de África han modificado sus normas por el aumento de los flujos. Egipto en 2013, y más tarde Argelia, que desde marzo de 2015 ha introducido restricciones en los visados impidiendo a estos

migrantes viajar al país o transitar por él. Desde entonces, las y los refugiados de Siria han utilizado la ruta que desde Mali y Mauritania les lleva a entrar a Argelia de manera irregular, obligándoles así a realizar la más peligrosa travesía del desierto del Sáhara.

Cabe destacar que, en los últimos años, migrantes de China, la India, Pakistán y Bangladesh, y entre ellos los niños y niñas que viajan solos, también han empezado a migrar al Magreb por tierra, siguiendo las rutas del Sáhara. La mayoría se desplaza por vía aérea desde Asia a las capitales del África Occidental, a veces a través de los Estados del Golfo. Desde allí se sigue la ruta común del Sáhara a través de Níger y Argelia hacia Marruecos.



LA ENTRADA A ESPAÑA

Las personas migrantes que llegan a España por la frontera sur lo hacen de tres maneras: por la costa, cruzando los puestos fronterizos de Ceuta y Melilla, o saltando las vallas de estas ciudades autónomas. En función de cada vía, una vez que se encuentran en el norte de

Marruecos se dirigirán a una ciudad marroquí u otra. Muchos se ven obligados a establecerse durante un tiempo en las principales ciudades marroquíes para reunir el dinero necesario para continuar su viaje.



Entrada por costas

Los migrantes que tienen intención de cruzar el estrecho hasta Melilla permanecen en Oujda a la espera de contactar con un facilitador. Los demás se trasladan a la ciudad de Tánger, desde donde intentarán realizar la travesía hasta Ceuta.

Muchos de los menores marroquíes no acompañados que llegan cada año a España son de las zonas limítrofes de Tánger. Muchos de ellos han vivido en torno al enorme puerto marroquí durante meses, intentando ocultarse en los transbordadores que conectan la ciudad con el enclave de Ceuta.

En 2017, sin embargo, la ruta más utilizada por los niños y niñas que viajan solos a España parte de las poblaciones cercanas a Moulay Bouselham, desde Kenitra hasta Larache, en la costa occidental marroquí, para llegar a la costa gaditana. Este trayecto es más largo, lo cual supone un mayor riesgo por el estado de las embarcaciones en las que se viaja y por las fluctuaciones que sufren las condiciones climáticas. Entre septiembre de 2015 y diciembre de 2016 murieron 388 personas en las costas españolas. La ONG Caminando Fronteras estima que el 31% de ellas fueron menores: 122 niños, niñas y adolescentes.


Por la mayor presión migratoria marítima que reciben, las provincias andaluzas de Cádiz, Granada y Almería lideran actualmente la estadística de menores de terceros países que llegan tanto en pateras como de polizones a los puertos de Algeciras o Motril. Muchos pagan a los transportadores entre 1.500 y 3.000 euros por llegar en pateras atestadas.

A la luz del aumento de los flujos migratorios totales, es de esperar que las cifras correspondientes a los niños y niñas que han llegado solos a España por vía marítima hayan crecido mucho durante 2017, año en el que las travesías marítimas desde Marruecos hasta España se dispararon. Según la Agencia de la ONU para los Refugiados, unas 21.258¹⁸ personas llegaron por esta vía a las costas españolas, casi triplicando el número de llegadas del año anterior.

En 2017 fueron localizados 2.177 menores que llegaron solos a las costas, un 270,24 % más que en 2016, el 10 % sobre el total de las llegadas. Los menores que eligen esta vía de entrada son en su gran mayoría de sexo masculino (95,01% en 2016) y provienen sobre todo de Argelia, Marruecos y países subsaharianos como Costa de Marfil y Guinea Conakri.

Menores migrantes no acompañados llegados a costas 2012-2017

Año	Total personas llegadas en patera	Menores migrantes llegados en patera sin acompañamiento	% Menores sin acompañamiento sobre el total
2012	3.804	275	7,22 %
2013	3.327	159	4,77 %
2014	4.552	223	4,89 %
2015	5.312	414	7,79 %
2016	10.200	588	5,76 %
2017	20.032	2.177	10,8 %



Fuente: Fiscalía de Extranjería y Ministerio del Interior

Entrada terrestre por Ceuta y Melilla

Cruce por puestos fronterizos

Otra de las estrategias que los niños y niñas que viajan solos adoptan para entrar a España es pasar por los puestos fronterizos hispano-marroquíes en las ciudades de Ceuta y Melilla.

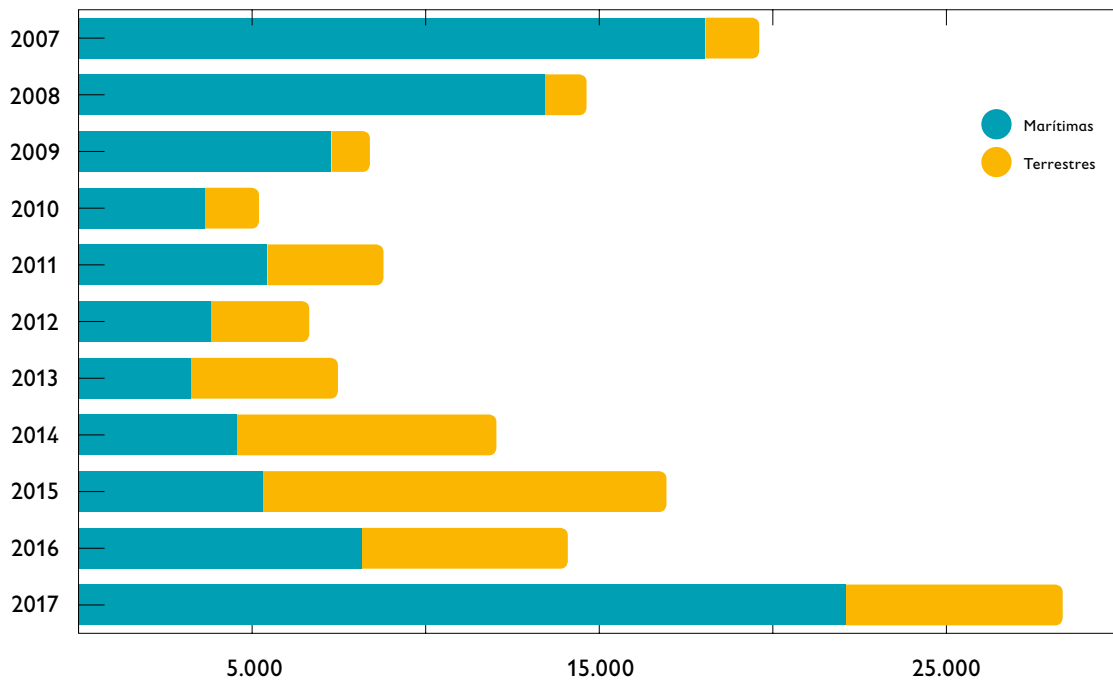
Debido a los estrictos controles que deben pasar a los dos lados de la frontera, los niños y niñas, principalmente los de origen subsahariano, se esconden a menudo dentro de los coches y los camiones que cruzan los puestos fronterizos de los dos enclaves, muchas veces bajo falsos dobles fondos.

Los propios chicos denominan a esta modalidad hacer risky. Es la más barata y arriesgada, y de hecho el término, que viene del inglés, se

traduce literalmente como arriesgado. Consiste en introducirse sin ser visto en un medio de transporte que va a cruzar en ferry el Estrecho. Los bajos o el techo de un camión, entre la carga, un hueco entre el asiento del conductor y la rueda de un autobús, o el interior de una caravana son algunos de los sitios en los que se esconden para cruzar. El objetivo: cruzar a la península sin ser descubierto. El riesgo: ser descubierto y sufrir las represalias de la policía o, lo que es peor, perder la vida en el intento. No son pocos los testimonios sobre amigos o conocidos que han muerto haciendo risky.

Lo intentan durante la noche en las inmediaciones de los puertos de Ceuta y Melilla, y también de Tánger, mientras los camiones esperan

Evolución llegadas marítimas y terrestres por Ceuta y Melilla



Fuente: Ministerio del Interior

el embarque. Los destinos son aleatoriamente los puertos de Algeciras, Motril o Almería, dependiendo del destino del ferry. El éxito rara vez llega en la primera ocasión; se consigue después de múltiples intentos. Esta situación se puede dilatar durante varios meses, y mientras tanto lo normal es que los menores que lo intentan se encuentren viviendo en la calle.

En sus palabras...

Hatem (Barcelona): *“Pues ahí, buscándote la vida, intentándolo cada vez hasta que lo consigas. No se consigue a la primera. Tienes que intentarlo. Una y otra vez te van a pillar, te van a devolver. Pero al final lo consigues.”*

Mustafa (Bilbao): *“La verdad es que lo pasé fatal, pero bueno... dejar la familia, pensar en ello y todo. Buah, al final te entra miedo porque yo conozco a gente que murió haciendo el risky.”*

Por otro lado, los niños nacionales de Marruecos, Argelia y Siria intentan pasar los puestos fronterizos ocultos en medio de los flujos de los centenares de personas transfronterizas y transportadoras que cada día cruzan las fronteras por motivos comerciales o laborales. Otros intentan pasar acompañados por personas adultas con falsos pasaportes marroquíes o con pasantes que poseen el permiso de trabajo para los dos enclaves.

Salto de las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla

Finalmente, los niños y niñas nacionales de países subsaharianos también eligen participar de los intentos de salto colectivo de las vallas fronterizas de Ceuta y Melilla para entrar a territorio español.

Los migrantes que tienen pensado participar en un salto en grupo de la valla fronteriza de Melilla pasan largas estancias en las afueras de la ciudad marroquí de Nador, donde viven en asentamientos improvisados y precarios en el monte Gourougou hasta que se organiza el intento de salto.

Esta última modalidad también conlleva muchos riesgos para su integridad, debido sobre todo a las cuchillas y alambres con las que son defendidas las vallas, y a la exposición a malos tratos y violencias por parte de las fuerzas de seguridad fronterizas. Desde el año 2015, el riesgo que corren de sufrir devoluciones en caliente y de ser entregados a las autoridades marroquíes sin garantías es aún mayor, debido a la adopción de una enmienda a la Ley de Seguridad Ciudadana que pretende legalizar la práctica de las devoluciones en caliente de migrantes. Estas operaciones son contrarias

a todas las normas y obligaciones nacionales, europeas e internacionales relacionadas con la protección de los derechos de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y menores de edad.

En sus palabras...

Ashraf (Valencia): “Puedes pasar por el mar, la valla, el coche... En coche debajo de los asientos. Pagué 6.000 euros.”

Ahmed (Ceuta): “Bueno, llegué a Ceuta casi como todos los negros que vienen, saltando.”

Walid (Cádiz): “A los dos días del viaje, el capitán nos dijo que tiráramos todo para que el viaje fuera más ligero. Faltaban cinco días. Murieron tres personas. De hambre, no sé.”

Qadir (Valencia): “De Malí, pasé cinco meses en Argelia, dos meses en Marruecos y de ahí a Tarifa en patera.”

LLEGADAS POR CANARIAS

La ruta costera que lleva a los migrantes por mar a las Islas Canarias ha sido protagonista de flujos de llegada muy importantes en los primeros años del 2000, y en particular en 2006, cuando la llamada «crisis de los cayucos» presenció la llegada de 32.000 personas migrantes a las Islas Canarias. La mayoría de las personas nacionales de Senegal y Mauritania recorrían esta ruta debido a la proximidad geográfica, aunque muchas personas de Nigeria, Costa de Marfil o Benín también la preferían debido a la peligrosidad que caracteriza el cruce del desierto del Sáhara.

El número de personas que logra llegar a territorio español por la ruta canaria ha sufrido un descenso radical debido a la instalación del sistema de vigilancia marítima de la frontera sur SIVE en 2007 y a la firma de acuerdos bilaterales por parte del Gobierno Español con Mauritania y Senegal. Al mismo tiempo, se han intensificado los controles policiales en los puertos fronterizos de Almería y Algeciras, hecho que ha desincentivado a los migrantes que cruzaban el estrecho ocultos en los transbordadores y los contenedores.



7. Cuando Llegan a España



Las autoridades dan por hecho que es mayor de edad.



Permanece en una comisaría de policía hasta su identificación y registro.

Lo que ocurre



Llegada al territorio.

Lo que debería ocurrir

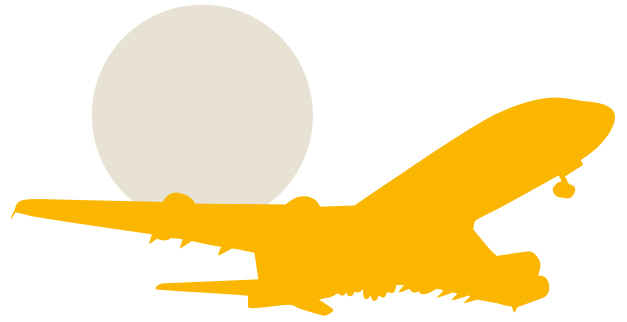


Un equipo multidisciplinar realiza una detección de perfiles vulnerables.





Ingresa en un CIE.



1 Es expulsado de vuelta a su país de origen.



2 Se queda en España en situación irregular y en una situación de alta precariedad.



Es informado de la importancia de identificarse como menor de edad en un idioma y lenguaje que entiende y es asesorado sobre sus derechos y deberes en España.



Si se declara menor de edad se le asigna un asesor independiente que vela por su interés superior y le acompañará y guiará hasta su autonomía.

En sus palabras...

Según nos han relatado los jóvenes entrevistados, los primeros días en el territorio se producen situaciones de incertidumbre. La falta de información y explicaciones en unas ocasiones, las barreras idiomáticas en otras, las diferencias culturales o las expectativas truncadas son algunos de los motivos que contribuyen a elevar el nivel de estrés.

Walid (Cádiz): “Los primeros días pensaba que hubiera sido morir ahogado en el mar. Todo era diferente para mí.”

Una vez realizado el viaje, los niños y niñas que llegan solos a España parecen volver a la casilla de salida en el punto por el que acceden al territorio español. Independientemente de cómo hayan entrado, el Comité de derechos del niño de la ONU²¹ establece que no se debe denegar el acceso ni devolver en frontera a ningún niño que viaje solo. También es fundamental garantizar que nunca será entrevistado en profundidad por personal de extranjería²² sin la formación necesaria para ello.

En este sentido, hay dos condiciones que se consideran importantes estándares internacionales y que deben cumplirse a la mayor brevedad posible: el nombramiento de un asesor independiente del niño y su acceso al sistema de protección.

Así, en los primeros momentos de la fase de identificación y registro debe encontrarse presente una persona responsable de la protección del menor, que actúe como punto de contacto para todas las cuestiones relativas al menor concreto, con independencia de que sea solicitante o no de protección internacional.²³

Asimismo, cuando las autoridades identifiquen a una persona extranjera que pueda ser menor de edad tendrán que ponerla a disposición de los servicios de protección a la infancia para que le presten atención inmediata.

En España no existe, sin embargo, garantía de que las personas menores de edad sean identificadas como tales a su llegada. La recientemente aprobada Ley de Seguridad Ciudadana permite las llamadas “devoluciones en caliente” o “expulsiones sumarias” que consisten en la entrega, por parte de las autoridades españolas a las marroquíes, de las personas extranjeras interceptadas en territorio español sin respetar el procedimiento legalmente establecido y sin seguir las garantías procesales necesarias. Esta práctica impide la identificación de personas con perfiles vulnerables, como las que necesitan protección internacional, las víctimas de trata o las y los menores de edad, que quedan así sin la oportunidad de alegar cuáles son sus circunstancias, lo que vulnera gravemente todos los derechos consagrados por los instrumentos internacionales ratificados por España. Por ello, en 2017 el Comisario Europeo de Derechos Humanos denunció públicamente las “devoluciones en caliente”, y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos²⁴ (TEDH) las declaró ilegales.

En sus palabras...

Los chicos y chicas con los que hablamos relatan que normalmente llegan sin documentación que les identifique. Alegan que en su país de origen nunca la tuvieron, pero subyace otro motivo: el miedo a las deportaciones “en caliente”. Si saben de dónde provienen, saben a dónde mandarles de vuelta.

Walid (Cádiz): *“Si llevas pasaporte de Senegal, te devuelven del tirón. Cumpliendo la ley si eres menor no te devuelven, pero a veces ponen la ley a un lado.”*

Walid (Cádiz): *“De Santa Cruz me suben a un avión y me llevan a Madrid. Pensaba que me llevaban de vuelta.”*

Imad (Bilbao): *“Pero si te pillan dentro del puerto, te mandan otra vez a Marruecos directamente. (...) Tanto si eres menor como si no. Igual.”*

Bajo ningún concepto podrá un niño o niña ser detenido por su condición de migrante o por la entrada irregular al territorio. Durante el proceso de identificación deberá aplicarse la presunción de minoría de edad en interés superior del niño.²⁵ Esto es, debe primar su derecho a que, entre varias opciones posibles, la que se elija sea la que permite el cumplimiento de sus derechos en mayor medida. Así, ha de evitarse tratar a un niño o niña como a una persona adulta.

La Ley de Extranjería prohíbe la detención de niños y niñas, estableciendo como excepción el supuesto de que sus progenitores estén detenidos en un centro de internamiento para extranjeros (CIE), caso en el que debería facilitarse su traslado a un módulo separado para que puedan disfrutar de su derecho a la vida privada y familiar. Aun así, hemos detectado a través de nuestras entrevistas prácticas contrarias a esta máxima fundamental en la acogida de niños y niñas migrantes. Especialmente preocupantes resultan las alusiones por parte de los jóvenes sobre dónde permanecen mientras dura el proceso de determinación de la edad. No siempre se pasa ese tiempo de

espera en un centro de acogida. Los menores hablan de periodos de entre unas horas y hasta tres días en comisaría o en recursos para personas adultas similares a los CIE.

En sus palabras...

Mohammed (Madrid): *“Como dos días. Y bueno, en ese momento me llevaron al CIE de Aluche. (...) Me llevaron allí y luego llamó un señor que les decía que me tenían que tratar como menor. Me tenían que llevar al centro de menores.”*

Ahmed (Ceuta): *“Pasé tres días en el calabozo de la comisaría de Algeciras.”*

Walid (Cádiz): *“La policía nos cogió para hacer la entrevista, nos hizo fotos y luego nos llevó al hospital. Después pasamos tres días en prisión. (...) No comía, solo galletas; no comía nada. Me encontraba mal. Tres días es mucho sin comida. Esto no funciona bien.”*

En la primera acogida se deberá entrevistar al menor en el tiempo adecuado para evaluar su situación y sus vulnerabilidades específicas y, sobre todo, para identificar posibles necesidades de protección internacional o indicios de trata de personas.²⁶ Estas entrevistas deberán hacerlas profesionales preparados para ello, en un lenguaje comprensible y en un contexto amigable para el menor. El objetivo de dicha entrevista es que las autoridades competentes puedan ofrecer los recursos específicos necesarios en cada caso.

Sin embargo, **en las políticas públicas estatales no existen referencias concretas a la realización de entrevistas en profundidad a estos menores.** Únicamente se prevé la evaluación de necesidades del menor por parte de la entidad pública al decidir acerca de la medida de protección que corresponde y al proporcionar información.

En sus palabras...

Las referencias a la entrevista inicial son escasas. La falta de referencias, en primer lugar, viene dada porque la entrevista sencillamente no tiene lugar. No son pocas las ocasiones en que las y los menores no reciben ninguna información ni pueden ofrecerla por falta de un servicio de traducción. Otro motivo puede ser la falta de recuerdos por ser un trámite considerado poco importante o simplemente que sucedió hace tiempo. Esos días son momentos de mucho estrés para ellos: miedo a la policía, días sin comer, miedo a ser deportados, nadie que les defienda legalmente, nadie que les cuente, pensando que están detenidos como delincuentes.

Ahmed: “No me lo explicaron porque no hablaba español.”

Omar: “Nos entendíamos por gestos o un poco en francés. Sí, me explicaron qué me iban a hacer. Unas fotos para hacerme los papeles y las pruebas médicas. Si me fugaba, habría que empezar de nuevo.”

Por suerte no siempre es así; hay también casos en los que sí se cuenta con el conocimiento y con recursos adecuados para tratar a las y los menores recién llegados.

En este proceso identificativo sí reconocen el momento del registro mediante huellas dactilares y la toma de las fotografías. **Un momento aparentemente intrascendente pero que cobra gran importancia para los y las menores es el registro de su nombre y apellidos. Hay niños y niñas que han sido registrados con un nombre o apellido escrito de manera diferente al suyo.** Nombres en los que faltan sílabas, sobran letras como eses o haches intercaladas o se escriben como suena en castellano; casos en los que se registra solamente el nombre, sin apellido, o en los que se altera el orden y se registra el apellido como nombre y viceversa. La consecuencia principal es la imposibilidad de contrastar lo registrado con la documentación de su país de origen necesaria para obtener el permiso de residencia.

En sus palabras...

Mohammed (Madrid): “Él me puso lo que yo vi después. Yo le dije que eso no era mío. Ni el nombre, así que este papel no lo voy a guardar. Y el señor me preguntó qué quería, si quedarme ahí o irme a Madrid con los demás. Y yo, bueno, así me fui.”

PETICIONES DE SAVE THE CHILDREN

- Reforma de la Ley de Seguridad Ciudadana²⁷ para prohibir la práctica de las “devoluciones en caliente” introducida en 2015, tal y como ha expresado también el Comité de Derechos del Niño en su reciente evaluación sobre España.²⁸
- Adopción de un protocolo de intervención para mejorar la primera acogida y asistencia de los niños y niñas que llegan a las costas española, definiendo la coordinación de los distintos actores en las distintas fases: la ayuda humanitaria inmediata, la detección de vulnerabilidades, la provisión de información sobre la protección internacional y la asistencia jurídica.
- Reforma del Registro sobre menores extranjeros no acompañados (RMENA)²⁹ de la Policía Nacional y la Guardia Civil, para que incluya a todos los niños y niñas migrantes que accedan al territorio nacional independientemente de su documentación o de la existencia o no de dudas sobre su edad. Se deberá además capacitar a todos los profesionales de las distintas administraciones involucrados para su consulta e inscripción.
- Desarrollo de la Red europea de tutela anunciada por la Comisión Europea en su Comunicación sobre menores migrantes³⁰ para facilitar el seguimiento de los niños y niñas que se mueven por el continente y evitar que desaparezcan.

B. Determinación de la edad

Uno de los momentos más controvertidos del proceso migratorio de estos niños y niñas es el de la determinación de la edad. Se trata de un proceso establecido para los casos en los que existen dudas sobre la edad de una persona indocumentada por su aspecto físico. Las pruebas médicas que se han utilizado tradicionalmente y su cuestionada fiabilidad son el centro de la controversia. En este sentido, si atendemos a los estándares internacionales, hay una serie de premisas que han de caracterizar este proceso y que veremos a continuación.

Las pruebas médicas de determinación de la edad se han de llevar a cabo como un último recurso, cuando otros métodos, como entrevistas o evidencias documentales, no hayan sido suficientes³¹ para determinar la edad de un supuesto menor indocumentado cuyo aspecto físico genere³² serias dudas sobre su año de nacimiento.

La comunidad científica advierte que las técnicas para estimar la edad a través de radiografías óseas tienen un margen de error muy elevado, además de ser pruebas invasivas y perjudiciales para la salud. Deben aplicarse

medios de prueba alternativos y avanzar hacia un método de carácter holístico en el que primen los exámenes psicosociales sobre los médicos.³³ En este mismo sentido, la Comisión Europea insiste en que se deben evitar las pruebas innecesarias y el uso de medios invasivos, utilizando métodos multidisciplinares que respeten la legalidad.

El Comité de Derechos del Niño hace hincapié en que deberá determinarse la edad lo antes posible y que, para ello, deberá tenerse en cuenta no sólo el aspecto físico sino también su madurez psicológica. Además, señala que esto se hará atendiendo al interés superior del menor, evitando la vulneración de su integridad física y dignidad humana y otorgándole el beneficio de la duda en caso de incertidumbre.³⁴

La presunción de minoría de edad adquiere especial relevancia en los supuestos en los que existen indicios de necesidades de protección internacional³⁵ y que, en general, implican que se pondrán en marcha todos los recursos de protección necesarios desde el momento de la localización.

SIN EMBARGO...

España ha sido señalada reiteradamente por el Comité y por otros organismos que defienden los derechos humanos por las graves vulneraciones causadas por las distintas prácticas de determinación de la edad. Las pruebas que se utilizan habitualmente son muy invasivas y su idoneidad está cuestionada tanto por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos como por el Defensor del Pueblo del Estado español, ya que tienen un margen de error muy elevado.

Sin embargo, se hace caso omiso a las indicaciones de la doctrina y del Comité. No sólo a las de realizar pruebas invasivas como último recurso, sino a las de llevar a cabo otro tipo de pruebas de carácter psicosocial entre las que se encuentre la entrevista y que se analicen de forma conjunta y holística de acuerdo con la madurez del menor.

Existen, además, tal y como ha venido denunciando el Defensor del Pueblo en varios de sus informes anuales, **irregularidades en el acceso de estos niños y niñas a este proceso**. En particular, ha denunciado cómo a menudo se realizan las pruebas de edad sin la intervención del Ministerio Fiscal durante el procedimiento.³⁶ Si bien es el Fiscal de Menores quien tiene la competencia para decidir sobre la práctica de las pruebas y para determinar en último término la mayoría o minoría de edad del interesado, de forma sistemática dichas pruebas se han realizado sin su supervisión ni intervención. El hecho de que las directrices para las actuaciones de la Fiscalía en materia de menores migrantes vengan dadas por la Fiscalía de Extranjería, aunque la competencia sea de la de Menores, es una muestra más del trato que se da a estos niños primando su condición de extranjero sobre la de menor de edad.

Adicionalmente, el Protocolo Marco de 2014 introduce dos disposiciones preocupantes al respecto:

1. Permite que el Ministerio Fiscal decida sobre la práctica de las pruebas sin necesidad de ver al presunto menor, basándose únicamente en la información remitida por las autoridades que lo interceptaron.
2. Contempla que las entidades públicas de protección, en caso de duda, puedan ordenar pruebas posteriores al decreto de determinación de la edad. En este sentido, surgiría un conflicto de intereses entre el menor y quien cuestiona su edad, ya que se trata de quien le representa y debería protegerle. Esta posibilidad supone para el menor el riesgo de volver a ser sometido a las pruebas de determinación de la edad y de verse nuevamente expuesto a las implicaciones emocionales que este tipo de prácticas conlleva.

La excepcionalidad que exigen los estándares internacionales choca en España con la constatación, durante años, de la realización sistemática de pruebas a personas que traían consigo algún tipo de documentación acreditando su minoría de edad. Ante esta situación, el Tribunal Supremo³⁷ se manifestaba en contra de esta práctica en 2014, haciendo referencia tanto a la errónea aplicación indiscriminada de las pruebas como a la necesidad de ponderar las razones en cada caso concreto para decidir si llevarlas a cabo o no.

Esta práctica contraria a la legislación de extranjería fue reflejada en el Protocolo Marco y, después, en la legislación sobre infancia,³⁸ permitiendo la posibilidad de que un menor documentado sea considerado indocumentado de oficio por el Fiscal cuando éste considere que el documento no es fiable.

Esta desconfianza en la documentación que aporta el o la menor es un grave peligro para sus derechos, ya que además de ser una disposición ilegal,³⁹ puede dejar a menores en un “limbo jurídico”. Estar en esta situación de vacío legal supone un gravísimo menoscabo de sus derechos al no poder ejercerlos ni por sí mismos, como mayores de edad, ni a través de un tutor legal como menores. Estos niños y niñas se encuentran excluidos de la protección que merecen por ser menores de edad y sometidos a los mismos procedimientos previstos para las personas adultas. Es el caso de los menores que son detenidos, internados en un CIE o CETI, o repatriados en virtud de su condición de inmigrantes irregulares.

Respecto a la participación del menor en este proceso y su derecho a ser escuchado, hay tres momentos fundamentales:

1. La realización de una **entrevista al menor** por parte de profesionales adecuadamente formados en derechos de infancia, protección de menores e inmigración, así como familiarizados con las características étnicas y culturales del menor. La entrevista es un paso más dentro un procedimiento de carácter multidisciplinar y holístico.
2. La obtención del **consentimiento informado**.⁴⁰ Para que el menor participe en el proceso deberá ser informado, en un lenguaje comprensible y adecuado, sobre las pruebas y las consecuencias de los resultados de las mismas. Con carácter posterior deberá comunicarse al menor el resultado de las pruebas y sus consecuencias, y se contemplará un proceso de recurso contra la decisión de la autoridad competente.⁴¹
3. Deberá informarse asimismo al menor de la posibilidad de negarse a someterse a las pruebas. La negativa⁴² bajo ningún concepto podrá ser considerada⁴³ como indicio suficiente para la determinación de la mayoría de edad del sujeto.⁴⁴ En tal caso, las autoridades competentes deberán valorar otro tipo de pruebas como la entrevista y otros exámenes psicosociales.

Por un lado, son bienvenidos los intentos que lleva a cabo el Protocolo Marco para delimitar la manera en la que el menor puede ejercer su derecho a ser escuchado, pero no son ni mucho menos suficientes. No tienen en cuenta que es necesario adaptar la obtención del consentimiento informado a las necesidades especiales del menor, informándole fehacientemente, y en un idioma que comprenda, sobre el contenido, los objetivos y las posibles consecuencias de los resultados de las pruebas. El único requisito en el que se hace hincapié en el Protocolo Marco es en el de recoger el consentimiento en el acta, por lo que no se asegura el cumplimiento de las garantías establecidas. Además, el Protocolo Marco establece que, ante la negativa del menor a realizarse las pruebas, se “podrá determinar que se trata de un mayor de edad”. Como se ha explicado, la persona tiene derecho a negarse a ser sometido a las pruebas y esa negativa no puede ser determinante para declararla adulta. En este sentido, el Protocolo Marco, en calidad de instrucción interna,⁴⁵ debería limitarse a establecer quiénes hacen la intervención con el niño o la niña en el momento de la realización de las pruebas, y no entrar en el contenido de las decisiones de cada actor implicado.

Los decretos del Ministerio Fiscal de determinación de la edad son irrecurribles de forma directa. El derecho a la tutela judicial efectiva se ve por tanto vulnerado, ya que se trata de una decisión unilateral ante la que no existe defensa posible a pesar de las graves consecuencias que puede tener sobre la vida de un menor. La única manera de recurrir el decreto de determinación de la edad es impugnando las consecuencias que la declaración de mayoría de edad pueda causar. Este es el caso de la incoación del procedimiento de expulsión o del cese de la tutela por parte de la Administración.⁴⁶

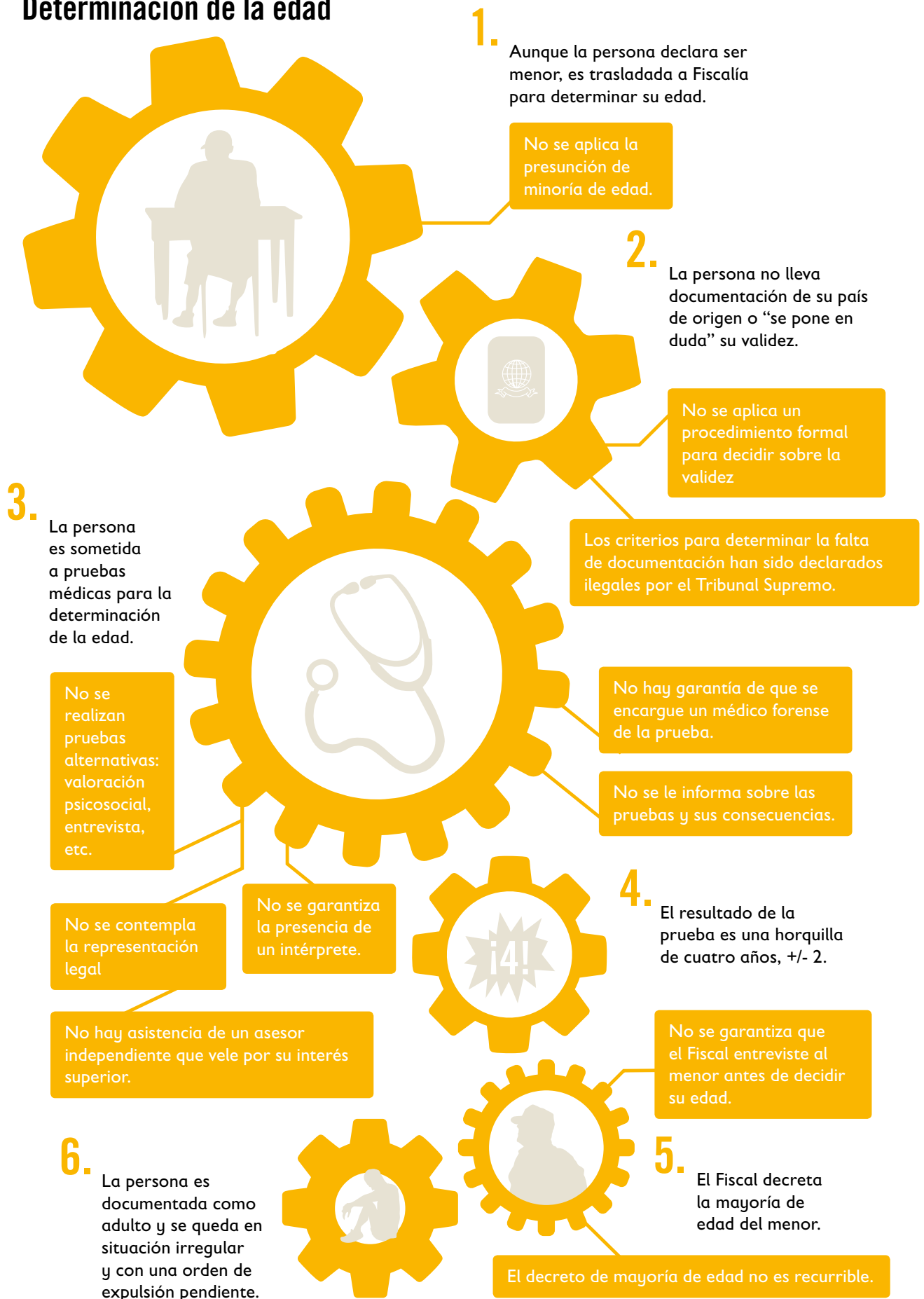
En sus palabras...

La prueba médica a la que hacen referencia todos los entrevistados y entrevistadas es la prueba de la muñeca. Esta radiografía es mencionada con más frecuencia que la exploración genital o la odontológica. De sus comentarios se extrae su perplejidad e incompreensión ante un proceso que tendrá consecuencias determinantes en sus vidas. En caso de que el resultado de las pruebas decida la mayoría de edad, el menor es excluido del sistema de protección de menores, dejándole en una situación de total desamparo y vulnerabilidad.

Ahmed (Ceuta): “En las pruebas de edad te miran la mano y te quitan el pantalón. Te quedas con la edad que te ponen. Yo tenía 14 años. En las pruebas me informaron y fueron respetuosos. Yo no quería que me diera 14 años. Quería que me diera 18 para ir al CETI.”

Mohammed (Madrid): “Te pueden echar por culpa del fiscal, como lo que me pasó a mí. El fiscal dijo que yo no era menor. No me ha hecho pruebas, nada. ¿Cómo podían saber que yo no era menor? Y así me dejaron en la calle.”

Determinación de la edad



C. Nombramiento del tutor o representante legal

Para poder ejercer sus derechos plenamente, los niños y niñas necesitan tener, además de un tutor legal que asuma su protección, **un representante imparcial e independiente** que les defienda ante situaciones en las que existe un conflicto de intereses entre ellos y la entidad tutora,⁴⁷ como cuando ésta cuestiona la minoría de edad de su tutelado. Esto **deberá ocurrir a la mayor brevedad posible**.⁴⁸

La falta de representante supone que el niño no contará con una persona que le represente en los procesos que le afectan y que se asegu-

re de que está informado y comprende lo que ocurre en todo momento, especialmente para que se tenga en cuenta su opinión.

Sin contar con un tutor o representante, los niños se encuentran en absoluta indefensión tanto formal como material,⁴⁹ pudiendo tener que sufrir vulneraciones de sus derechos como las de ser sometidos a legislación desconocida o a pruebas de determinación de forma arbitraria, sin conocer las consecuencias de las mismas o sin su consentimiento.

SIN EMBARGO...

Si bien está previsto que el nombramiento del tutor ocurra de manera automática cuando se detecta a un niño o niña en situación de desamparo, hay retrasos innecesarios que tienen importantes consecuencias para el o la menor.

La legislación prevé que antes de que pasen nueve meses se haya constituido la tutela y se pongan en marcha las medidas necesarias para ofrecer un recurso de acogida a largo plazo y acceso a educación, sanidad, etc. Este plazo cobra especial importancia para la regularización de la situación administrativa del menor, ya que el permiso de residencia que se le conceda deberá tener validez desde que fue puesto a disposición de los servicios de protección de menores. Aunque parece baladí, la antigüedad de este permiso es fundamental para el proceso de inclusión del niño en España, ya que determinará, por ejemplo, si tiene derecho a una residencia permanente en nuestro país después de cinco años o incluso le dará acceso a la nacionalidad española tras pasar dos años tutelado.

Actualmente, es el propio Protocolo Marco el que permite a la entidad esperar tres meses desde la declaración de desamparo para asumirla. Mientras ese tiempo no sea necesario para hacer otros trámites, deberá asumirse la tutela desde el momento de la declaración de desamparo, y cualquier actuación posterior, como el otorgamiento de la autorización de residencia, deberá tener efectos retroactivos a dicha fecha. Sin embargo, esto no ocurre, lo que tiene un impacto muy negativo en distintas esferas de la vida del niño que veremos en los siguientes apartados.

A los retrasos en la asunción de la tutela por parte de la entidad pública se une una modificación preocupante de los supuestos de cese. En 2015 se reformó el Código Civil,⁵⁰ introduciendo como circunstancia justificante para el cese de la tutela por parte de la Administración “que hayan transcurrido seis meses desde que el menor abandonó voluntariamente el centro de protección, encontrándose en paradero desconocido”. Esta disposición, dadas las características especiales del colectivo y su alto nivel de movilidad, supone abrir la puerta

a la desprotección más absoluta e invitar a las entidades de protección a incumplir su obligación de búsqueda y protección del menor.

Aparte del tutor, no se prevé en la legislación española que los menores solos tengan un asesor independiente que les acompañe en todo el procedimiento para asegurarse de que entienden las situaciones por las que pasan, las consecuencias de lo que dicen o hacen y el papel de cada uno de los agentes que se les acerca en las distintas fases del proceso de acogida.

D. Primera acogida. Asistencia temporal

La protección que debe ofrecerse a cada uno de los niños y niñas tutelados pasa por encontrar medidas que sean estables en el tiempo y que permitan a los menores alcanzar la autonomía que requiere integrarse en un nuevo país. Manteniendo este objetivo, en un primer momento hablamos de asistencia temporal para referirnos a la primera acogida, es decir, a lo que sucede para atender las necesidades básicas del niño a su llegada.

Esta asistencia se ha de materializar en atención y alojamiento adecuados y ofrecidos por profesionales competentes que conozcan las necesidades culturales, lingüísticas y religiosas de cada menor y que puedan satisfacer adecuadamente sus necesidades psicosociales y afectivas.⁵² Además, estos niños y niñas deberán disfrutar plenamente de todos los derechos⁵³ que consagra la Convención con especial atención a su derecho a la educación, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud para el tratamiento de enfermedades y rehabilitación.

En especial, y dadas las terribles circunstancias por las que estos menores han tenido que pasar, es muy relevante que puedan ejercer a la mayor brevedad posible el pleno disfrute de estos derechos, para que pasen por este pro-

En particular, queremos llamar la atención, como ya han hecho el Defensor del Pueblo, el Tribunal Constitucional y el Supremo,⁵¹ sobre el hecho de que en el procedimiento de determinación de la edad no se prevea que el niño tenga abogado. Como hemos visto, ese procedimiento es muy complejo y genera mucha confusión y perplejidad en los recién llegados, a lo que se suma la grave vulneración de derechos que supone privarles de asistencia jurídica. Nadie se asegura de que se informe y se escuche al menor.

ceso de la forma menos traumática posible y se facilite así su posterior integración bien en el país de acogida, bien en el de origen. Si la “bienvenida” que les damos no va dirigida a generar la confianza del menor en el sistema, estaremos fallando, estaremos empujándoles al desarraigo.

En sus palabras...

Los jóvenes entrevistados destacan, sobre los recursos de primera acogida, que existe un problema con los plazos de estancia. Indican que desconocen cuál sería el ideal, pero consideran que no se hace un seguimiento pormenorizado de su caso porque no se sabe cuánto tiempo se van a quedar. En otras ocasiones, porque la derivación al recurso se va a dar en función de criterios ajenos a ellos, como que quede una vacante libre en un centro de larga estancia o de autonomía.

Omar: Me lo explicó todo el primer día un trabajador que era marroquí. mer día. A los seis meses ya sabía algo de español.

PETICIONES DE SAVE THE CHILDREN

- Reforma de la LOPJM, en su Artículo 14 sobre atención inmediata, para que la autoridad pública asuma de oficio la guarda provisional del niño migrante no acompañado desde su localización.
- Creación de la figura del asesor independiente y voluntario, que intervenga desde el primer contacto del menor con las autoridades, acompañándolo hasta su integración en la sociedad como figura de referencia estable.
- Modificación del artículo 190.1 del Reglamento de extranjería⁵⁴ para garantizar que los y las menores son acompañados por un abogado durante los procesos de identificación o determinación de la edad que asegure que estén informados y que son vistos por el Fiscal.
- Reformar la LOPJM, la legislación de extranjería y el protocolo marco para menores extranjeros no acompañados (protocolo marco) garantizando que:
 - Las pruebas de determinación de la edad se aplican únicamente de forma excepcional cuando haya que decidir si una persona extranjera ha de ser acogida en un centro de protección de menores.
 - Ningún niño que tenga un documento que acredite su identidad deba pasar por una prueba de determinación de la edad.
- Hay que proporcionar un apoyo independiente e imparcial en los casos de conflicto de intereses entre el menor y la administración autonómica que le tutela, de cara a la prevención del abandono de los centros de protección. Para proteger los intereses de los menores tutelados, cuando se considere que su tutor no está desempeñando sus funciones, se designará un defensor judicial.⁵⁵ La designación del defensor judicial deberá respetar siempre la voluntad de la o del menor. En caso contrario, deberán motivarse expresamente las razones por las que no se ha tenido en cuenta.
- Legitimación activa de las organizaciones especializadas en la defensa de los derechos de la infancia y reconocidas como entidades de utilidad pública,⁵⁶ de forma que puedan iniciar procedimientos judiciales, ser parte en los procesos civiles o impugnar actos que según su criterio no defienden el interés superior del menor.



El menor es trasladado a un centro de primera acogida.



Se intenta la reagrupación con su familia en origen sin realizar una valoración de su interés superior de manera individualizada.

Lo que ocurre

Lo que debería ocurrir



El menor es tutelado de oficio y pasa máximo 1 mes en un recurso de primera acogida.



Durante este plazo, se realiza una evaluación de los riesgos y necesidades de protección y una determinación de su interés superior de manera personalizada, que incluye el derecho del menor a ser escuchado.



Se determina la solución duradera más apropiada para su situación personal

Su integración en España es la solución elegida. En el centro el menor accede a:

1 Un plan de intervención individualizado y especializado para sus necesidades específicas.



3 Permiso de residencia (y trabajo en caso de ser mayor de 16 años) de 5 años de duración.

2 Educación y formación.

El objetivo final del proceso de acogida de cada uno de estos niños debe ser el dar estabilidad al menor para que se desarrolle hasta el máximo de sus posibilidades, acompañado de un entorno que le ofrezca protección y seguridad tanto material como emocional. La ONU denomina a este objetivo como solución duradera, una solución que resuelva todas sus necesidades de protección, que tenga en cuenta sus opiniones y que conduzca a resolver su condición de no acompañado o separado si fuese necesario.

El Comité sobre los Derechos del Niño establece que la búsqueda de una solución duradera debe comenzar de forma inmediata y, de ser posible, en el mismo momento en el que se conoce la condición de menor no acompañado o separado.

La solución duradera y prevista por la legislación como prioritaria es la reagrupación familiar en el país de origen. El retorno sólo será llevado a cabo en dos casos:⁵⁷ reagrupación familiar⁵⁸ o puesta a disposición de los servicios de protección de menores del país de origen. En ambos casos se valorarán las circunstancias particulares de cada niño o niña, para determinar si es su interés superior; es decir, si es la opción que garantiza un mayor cumplimiento de sus derechos.

En el procedimiento de reagrupación familiar será necesario verificar que no hay ningún riesgo o peligro para la integridad del menor. La seguridad personal y pública que el o la menor tendrá a su regreso, así como otras condiciones, en particular socioeconómicas, deben ser valoradas, consultando estudios llevados a cabo por entidades sociales si fuese necesario. Si los padres o miembros del entorno familiar no estuviesen en condición de atender al menor, el retorno al país de origen no tendrá lugar sin el previo compromiso de previsiones específicas y seguras de asistencia y custodia.

La reagrupación familiar no es la única opción, y el interés superior del menor puede requerir extender en el tiempo la separación de la familia. Es necesaria una búsqueda exhaustiva del entorno del menor, escuchar sus opiniones y las de quienes le atienden, tener en cuenta el grado de integración en el país de acogida y el período de ausencia de su país de origen, así como tomar en consideración su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, y la conveniencia de asegurar una continuidad en la educación del menor. Debe valorarse cada caso específico; no caben automatismos. No hay una fórmula mágica que sea válida para todos los casos.

Cuando el retorno no puede ser garantizado en suficientes condiciones de seguridad para el menor de edad, la integración local es la mejor solución de acuerdo con el interés superior del niño. **La integración local es la solución duradera que consiste en lograr el asentamiento permanente del menor en el país de acogida.**

La ley establece que los menores extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los menores españoles. También, que los poderes públicos tengan como objetivo, en el diseño y elaboración de las políticas públicas, lograr la plena integración de los menores extranjeros en la sociedad española.

En este sentido, destacamos a continuación tres aspectos que los y las jóvenes extutelados con los que hemos hablado consideran básicos para una integración adecuada en la sociedad de acogida: la regularización de su situación administrativa, los recursos de acogida y las oportunidades educativas y de empleabilidad.

A. “Tener los papeles” / “Ser regular”

Cualquier proyecto dirigido a la integración del menor en la sociedad de acogida requiere necesariamente su regularización administrativa, que le convierte en ciudadano de pleno derecho. Se trata del

primer paso para que tenga acceso a los mismos derechos que el resto de menores en el territorio y siempre con un enfoque a largo plazo, de manera que su transición a la vida adulta sea normalizada.

SIN EMBARGO...

A pesar de que la legislación sobre infancia⁵⁹ establece que la Administración documentará a los menores extranjeros bajo su tutela, acreditando su situación y concediendo autorización de residencia, existen una serie de obstáculos en el inicio de los trámites y en el cumplimiento de los requisitos.

La ambigüedad de las disposiciones del Reglamento de Extranjería y del Protocolo Marco referentes a los tiempos de la tramitación de la documentación⁶⁰ han desembocado en que la Administración aplique la interpretación más restrictiva. En este sentido, el Defensor del Pueblo ha denunciado múltiples casos en los que se ha agotado el plazo máximo para solicitar el permiso.

Las diferencias entre los y las jóvenes que al acceder a la mayoría de edad tienen en sus manos un permiso de residencia y los que aún no lo han obtenido son abismales, no pudiendo estos últimos, por ejemplo, acceder a las

mismas condiciones de renovación del permiso que los primeros y, quedándose muchos en la calle.

En numerosas ocasiones, las instituciones públicas justifican sus retrasos en el procedimiento por la tardanza de las familias o de los consulados de los países de origen de los niños al expedir su pasaporte, cuya copia es necesaria aunque sustituible por la cédula de inscripción.⁶¹

Es importante destacar que el permiso de residencia otorgado a estos menores es de carácter no lucrativo; es decir, no autoriza a trabajar. Ni siquiera cuando están en edad laboral. En este sentido, la entidad pública podrá solicitar una excepción para la autorización de trabajo en aquellas actividades que, a propuesta de la mencionada entidad, favorezcan la integración social del menor. Además, esta autorización durará únicamente el tiempo que dure dicha actividad.

PETICIONES DE SAVE THE CHILDREN

- Adopción de un reglamento para la Ley Reguladora del Derecho de Asilo⁶² (Ley de Asilo) que introduzca un procedimiento específico para que los niños y niñas que llegan a España tengan la posibilidad de solicitar asilo independientemente de su familia.
- Adopción de protocolos y criterios claros para que se apliquen los mecanismos de coordinación entre Estados miembros previstos en el Reglamento de Bruselas II bis⁶³ y otras normativas relevantes, ya sea con una medida de acogimiento familiar o residencial.
- Garantía de que toda búsqueda de la familia del o la menor no acompañada en el país de origen deberá llevarse a cabo tras una correcta evaluación del riesgo del menor.
- Eliminación del transcurso de seis meses desde el abandono voluntario del centro por parte del menor como causa de cese de tutela.
- Concesión de oficio de una autorización de residencia de 5 años de duración, desde el mismo momento de la declaración de desamparo del menor.

B. Los recursos de acogida

Los recursos de acogida deben ir orientados a la integración exitosa del menor en la sociedad de acogida. En ese sentido, deben ser ambientes normalizados, en los que las y los menores tengan intimidad y autonomía propias de su edad, espacios amigables que les den confianza y seguridad, con recursos humanos y materiales suficientes para una atención individualizada y en los que se promueva la interculturalidad, la convivencia y la emancipación.

Se debe garantizar la disponibilidad de condiciones de acogida apropiadas y seguras, y que sean accesibles.⁶⁴ Entre las opciones apropiadas podrían figurar, especialmente para los menores no acompañados, el acogimiento con familiares adultos o familias de acogida, centros de alojamiento adaptados a las especificidades de los menores u otros alojamientos apropiados como, por ejemplo, centros de acogida abiertos y supervisados de manera estricta, destinados a garantizar la protección de los y las menores, o soluciones habitacionales independientes de pequeña escala para los de mayor edad.

En la elección del tipo de recurso deben tenerse en cuenta, además de la edad y el sexo del menor, su condición de separado del medio familiar, el hecho de que está fuera de su país de origen, la conveniencia de que haya continuidad en la crianza del niño, así como su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.⁶⁵

Se han de establecer sistemas nacionales de supervisión efectivos, que contribuyan al buen funcionamiento de los centros de acogida, garantizando que los intereses comerciales (en el caso de los centros gestionados por entidades con ánimo de lucro) no prevalezcan sobre la protección de los menores.

UNICEF señala que **un proyecto de acogimiento de calidad debe cumplir unas condiciones normativas previas** tales como (i) un marco normativo técnico adecuado, específico y flexible que genere unos criterios comunes y mínimos que garanticen una homogeneidad de cobertura, calidad y accesibilidad; (ii) una dotación humana y económica suficiente, (iii) un perfil de profesionales adecuado, (iv) unas condiciones laborales adecuadas y (v) la garantía de afecto en el acogimiento.⁶⁶

Asimismo, debe existir un proyecto educativo en cada centro que asegure (i) la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones en el proyecto individualizado de cada menor, (ii) el contacto con la familia de origen, (iii) el cuidado necesario y la aceptación de conductas derivadas de sus vivencias y (iv) la prevención del desarraigo y la estigmatización, entre otras cosas, con el objetivo de crear un entorno físico y emocional protector que tenga como protagonista al menor.

SIN EMBARGO...

No existe ningún instrumento de ámbito estatal para el establecimiento de criterios de calidad para el acogimiento de menores.

Esto ocasiona importantes diferencias en el trato a los menores entre los diferentes territorios, lo que es un factor motivador muy relevante para la movilidad interterritorial que, de por sí, caracteriza a estos niños. Esta compleja diversidad de criterios genera situaciones de desigualdad en el acceso a formación, oportunidades educativas, actividades de ocio, prestaciones sociales, etc. que dependen del lugar en el que el menor esté acogido.

Un claro ejemplo de esta heterogeneidad es la ausencia de recursos de larga duración en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde los niños y niñas permanecen durante toda su estancia en los mismos recursos. Esta particularidad muestra la falta de previsión del sistema para garantizar la autonomía de estos niños y niñas que, como hemos visto, se ve favorecida en otro tipo de recursos.

En sus palabras...

En comparación con los recursos de primera acogida, los recursos de larga estancia están mejor valorados. Son recursos que ofrecen más estabilidad.

Hatem (Barcelona): “Éramos nosotros los que cocinábamos. En la casa estábamos con otros chicos, cada uno en su habitación. El educador venía un día a la semana y nos daba pasta para hacer la compra. También hablaba con nosotros si pasaba algo.”

La duración de la estancia en estos recursos está marcada por la edad de llegada al sistema. Las personas que entrevistamos pasan en ellos desde cinco meses a varios años (entre tres y siete) en función de la edad de llegada. La fecha de salida invariablemente coincide con el día de su 18º cumpleaños según la edad que conste en su documentación española.

El régimen adoptado por el centro depende de factores que las y los entrevistados no llegan a comprender, por lo que simplemente los describen tal y como ellos los han vivido. Lo primero que les llama la atención es el régimen cerrado y los horarios de salida reducidos al fin de semana en ciertos centros. Valoran mucho la posibilidad de tener libertad de movimiento, sobre todo en los primeros meses. En ocasiones manifiestan no estar acostumbrados a estar en lugares cerrados. Ellos se han criado en otros sistemas, provienen de comunidades rurales, algunos nunca han estado escolarizados, otros incluso son nómadas. Esto muestra que el sistema no tiene en cuenta sus necesidades y expectativas.

En sus palabras...

Khalid: “Al principio mal porque era un centro cerrado. Yo no me crié así. Me escapé.”

Khalid: “Teníamos normas y había que cumplirlas. Si no te castigaban y te quitaban la paga. Este sitio era mejor que los anteriores porque me trataron bien y podías salir.”

Saif (Madrid): Hay muchos campos. Puedes jugar, puedes hacer lo que quieras. Hay de todo. Hay libertad.”

LA VIDA EN EL NUEVO “HOGAR”

La falta de información sobre el régimen de los centros lleva a que los niños y niñas hagan sus propias conjeturas e interpretaciones. A sus ojos, se trata de procesos totalmente subjetivos y arbitrarios. En este sentido, destaca en su discurso la valoración que hacen de los profesionales con los que conviven en los centros y de las consecuencias de mantener una relación buena o mala con ellos.

Nombran a los guardias de seguridad, los educadores, el personal de limpieza, los cocineros, los trabajadores sociales y los directores de los centros. Todas estas personas mantienen en mayor o menor medida relación con ellos. Las condiciones del centro y la saturación de los recursos son citadas como un agravante que empeora las relaciones entre los internos y los profesionales. Consideran que respetar las normas y portarse bien es lo fundamental para tener una buena relación con el personal del centro.

Los entrevistados perciben que los informes favorables de los educadores influyen sobre su destino. Según ellos, si te llevas bien con el equipo te van a ayudar a conseguir lo que les pidas, sobre todo en la gestión de los papeles. Van a proponerte para mejores centros de larga estancia, pisos de emancipación o pisos postutela. Por un informe desfavorable, es posible que te quedes en la calle sin piso cuando cumplas dieciocho años. Según los y las menores, independientemente de la falta de recursos o plazas libres, todo queda a merced de los educadores. Son muchos los casos en los que se alude a la ayuda de un educador para pasar a la siguiente fase del proceso de acogida en las mejores condiciones. Por ejemplo, para conseguir plaza en un recurso de postutela.

En sus palabras...

Ahmed (Ceuta): *“Generalmente son buenos, pero lo que pasa es que yo creo que en el centro faltaban muchas más trabajadores*

y las condiciones no deberían ser así desde mi punto de vista.”

Ashraf (Valencia): *“Con los educadores bien. Si te portas bien, todo el mundo bien.”*

La saturación, la falta de personal o las adiciones son algunos de los factores que los jóvenes señalan como detonantes de problemas de convivencia. Además de las tensiones habituales que se derivan de compartir espacios, hablan de rivalidad entre nacionalidades y diferencias culturales. Las relaciones mejoran en los recursos de larga estancia y postutela.

En sus palabras...

Ahmed (Ceuta): *“Dentro del centro había mucho conflicto, había mucha gente que consumía drogas; y yo, desde mi punto de vista, lo que veo es que debería haber más trabajadores y en vez de todos los niños estar juntos así, que formaran otros centros donde poder repartir los niños.”*

Ahmed (Ceuta): *“Hay discriminación allí entre los marroquíes y subsaharianos. Los marroquíes no quieren nada con los subsaharianos; casi la mayoría de los marroquíes.”*

C. Educación y empleabilidad

Los Estados deben garantizar el acceso permanente a la educación durante todas las etapas del desplazamiento. El acceso será sin discriminación y, en particular, las niñas tendrán acceso igualitario a la enseñanza formal y la no académica, incluida la formación profesional a todos los niveles.⁶⁷

En este sentido, la Comisión Europea otorga prioridad al acceso seguro a la educación formal e informal, a la reducción del tiempo durante el cual la educación del niño se ve interrumpida y a la provisión de orientación, apoyo y oportunidades para que la o el menor pueda continuar su educación y formación. Por otra parte, tal como sucede con los menores a cargo del Estado que son nacionales de la UE, es necesario que existan mecanismos y procesos que ayuden a preparar a los jóvenes para la transición a la vida adulta o para independizarse. **Es importante garantizar que todo menor no acompañado tenga pleno acceso a la educación en el país de acogida.**

Para ello, se inscribirá lo antes posible a las y los menores no acompañados o separados de su familia ante las autoridades escolares competentes y se les ayudará a que aprovechen al máximo las oportunidades de aprendizaje. Los menores no acompañados o separados de su familia tienen derecho a mantener su identidad y sus valores culturales, y, en especial, a conservar y cultivar su idioma nativo. Todos los adolescentes tendrán acceso a cursos de formación o educación profesional y, los más pequeños, a

programas de estimulación precoz del aprendizaje. Los Estados velarán porque los menores migrantes reciban certificados escolares u otros documentos donde conste su nivel de educación.

El proyecto educativo tiene que ser adecuado y tener un enfoque de inversión en capital humano a largo plazo a través de verdaderos protocolos individualizados y flexibles que se basen no en la edad del o de la menor, sino en sus expectativas y necesidades para que su formación sea coherente con su proyecto migratorio.

La formación de los profesores que trabajarán con estos niños de orígenes diversos es un factor clave para alcanzar con éxito la integración. También es importante prestar atención a otras dimensiones de la socialización a través, por ejemplo, de actividades de ocio y deportes.

Como elemento inherente a la integración y al proyecto migratorio de estos menores, los servicios de protección deberán fomentar su empleabilidad. Es esencial que se establezcan programas de empleabilidad o inserción laboral que faciliten su entrada al mercado. Asimismo, no deben existir obstáculos administrativos para su acceso a un empleo por el hecho de ser extranjeros, sino que deben partir de la misma base que el resto de menores nacionales y, por tanto, se debe hacer efectivo su derecho a no ser discriminados.

SIN EMBARGO...

No existen, a nivel estatal, políticas educativas y de empleo dirigidas a niños y niñas no acompañados. Como consecuencia, su integración en los programas genéricos plantea problemas en la práctica, al no tener en cuenta las especiales circunstancias en la que se encuentran estos menores de edad.

Cuando el menor tiene menos de 16 años, las instituciones de protección de menores tienen la obligación de escolarizarlos. El hecho de que, en este proceso, no se tengan en cuenta algunas de las características más importantes de los niños, puede hacer fracasar lo que en principio podría parecer adecuado:

- La falta de conocimiento del idioma no permite una inclusión efectiva del menor de forma inmediata.
- Los problemas propios del sistema educativo español generan la exclusión de la población migrante en las escuelas.⁶⁸
- La inexistencia de un proceso que garantice unos mínimos hace que todo acabe dependiendo del centro donde el menor curse sus estudios, de sus programas de alfabetización, de apoyo o de diversificación.
- Normalmente los menores no logran superar los cursos y obtener el título de la Educación Secundaria Obligatoria.

Cuando son mayores de 16 años, las instituciones de protección tienen la obligación de matricular a estos menores en cursos de formación profesional o no reglada para fomentar su inserción laboral. El problema llega con la

reciente reforma de la Formación Profesional Básica (FPB), que sustituye a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y cambia los requisitos de acceso.

La nueva FPB permite la progresión en el sistema educativo hacia el desempeño cualificado de una profesión, y tiene los mismos efectos laborales que el título de Graduado en ESO para el acceso a empleos públicos y privados. Sin embargo, ahora los requisitos de acceso son los siguientes:

- Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años en el momento del acceso o durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Propuesta del equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación del alumno o alumna a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Estas condiciones hacen que el acceso a la FPB sea prácticamente imposible para los menores no acompañados, al excluir a los jóvenes con 17 años y a todos aquellos que no hayan superado el primer o segundo ciclo de la ESO (ya sea por haber estado escolarizado y no superar el curso por las razones arriba expuestas, o ya sea por llegar a España siendo mayor de

16 años). Nos encontramos con una FPB “discriminatoria”, a la que este colectivo no puede acceder por sus características personales, frustrándose así todos sus objetivos formativos y, por tanto, su proyecto migratorio y quedando estos menores prácticamente obligados a acudir a la formación no reglada.

Los programas de formación no reglada que se pueden ofrecer desde las comunidades autónomas, el sector privado o el tercer sector no cumplen los estándares internacionales para proteger el derecho de estos menores a la educación y formación y a la inserción laboral e inclusión social, tal y como se han descrito en el apartado anterior. Por otro lado, iniciativas interesantes como las Escuelas de

Segunda Oportunidad no gozan en su mayoría de reconocimiento legal, ni conexión con el sistema reglado.

Para los mayores de 16 años que desean seguir sus estudios, existen además obstáculos para su incorporación a la Educación Secundaria Obligatoria o la educación postobligatoria. Estos obstáculos incluyen la convalidación de las titulaciones extranjeras y la ausencia de las becas, las medidas y el personal de apoyo necesarios para su completa inclusión en el sistema educativo. Por tanto, **el sistema educativo condena a este colectivo a la precariedad y a la exclusión social.**

PETICIONES DE SAVE THE CHILDREN

- Adopción de protocolos específicos ante agresiones en los centros de acogida, así como información sobre el mecanismo de quejas disponible frente al Defensor del Pueblo.
- Creación de recursos de acogida específicos y especializados para derivar a los niños y niñas solicitantes de protección internacional o que han sido víctimas de la trata de seres humanos que lo necesiten.
- Introducción de un módulo de formación obligatorio para todos los profesionales de los centros de acogida.
- Diseño de un proceso de intervención personal e individualizado que tenga en cuenta las necesidades y características de cada niño y niña y respete sus expectativas y ambiciones personales.
- Concesión automática de la autorización para trabajar cuando las y los menores extranjeros alcancen la edad de dieciséis años, para permitir su inserción laboral.

Lo que ocurre

Tenga o no un sitio donde ir debe abandonar el centro de protección.



1 Tiene un permiso de residencia por haber sido tutelado que durará 1 año pero que para renovar necesitará aportar medios de vida suficientes



2 No cuenta con un permiso de residencia.



El menor alcanza la mayoría de edad.

Lo que debería ocurrir

Su proyecto de intervención individualizado le ha preparado en su proceso hacia la autonomía.

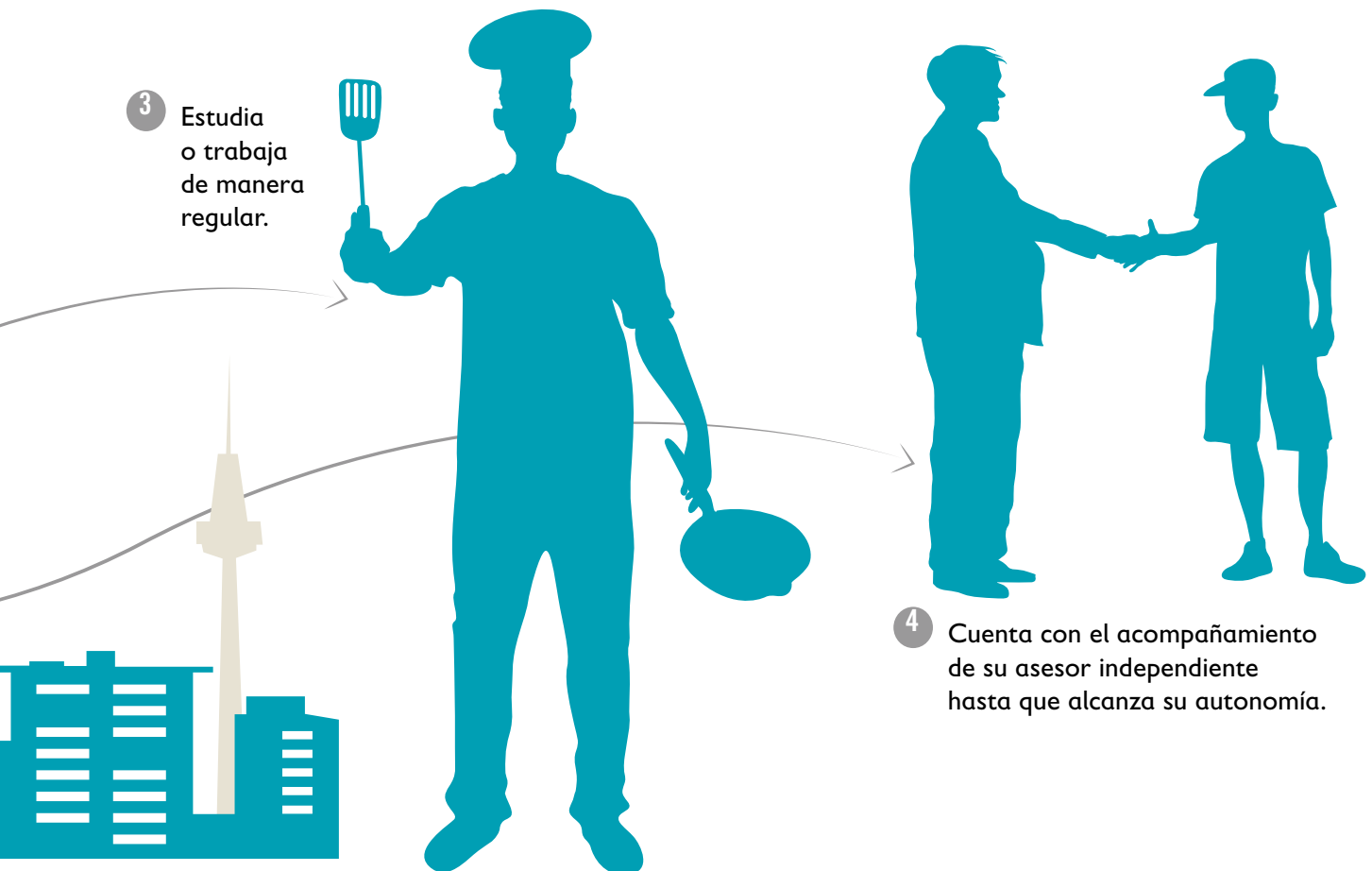
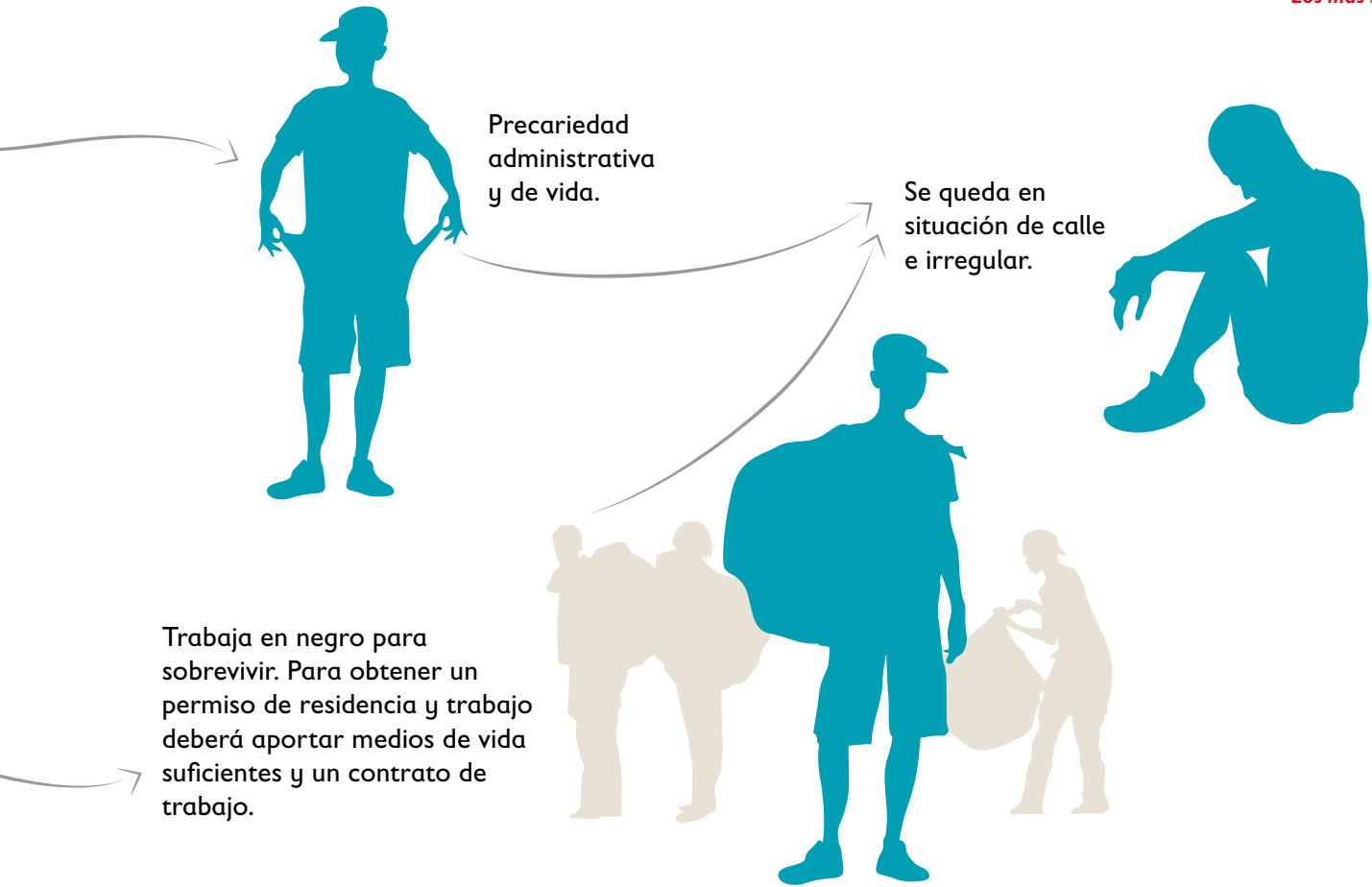


1 Cuenta con un permiso de residencia y trabajo de 5 años de duración.



2 Cuenta con un recurso postutela donde puede vivir.





La protección de los y las menores que llegan solos a España para quedarse debe perseguir la promoción de su autonomía y su inclusión en la sociedad de acogida.

En este sentido, para lograr una protección e inclusión real es necesario que los Estados les

acompañen en su transición a la vida adulta. Esto se traduce en apoyo a través de recursos residenciales, ayudas económicas, continuación de la formación y promoción del empleo, entre otras cosas. En especial, y como medida básica que permita las demás, se debe regular formalmente la situación administrativa de estos menores y su derecho a trabajar.

SIN EMBARGO...

¿De qué sirven todos los esfuerzos orientados a la inclusión del menor de edad si la protección cesa el mismo día de su decimoctavo cumpleaños? Si a nadie se le ocurriría dejar desamparado a su hijo tras cumplir éste la mayoría de edad, los Estados no deberían hacerlo con sus tutelados.

En 2015 se introdujo la necesidad de que las entidades de protección autonómicas instauraran Programas de preparación para la vida independiente⁶⁹ para sus tutelados. Estos programas estarían dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad y mientras lo necesiten. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas, y requieren el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los jóvenes.

Sin embargo, para los menores no acompañados parece que toda protección cesa el día en que cumplen dieciocho años, pues la única normativa que se refiere a ellos expresamente es la de extranjería, en concreto la relativa a la renovación de su situación administrativa regular en España.

La autorización de residencia cesa cuando el o la menor accede a la mayoría de edad, pues ya no continúan las condiciones por las que se otorgó en primer lugar. Es aquí cuando se pone de manifiesto la inestabilidad e incertidumbre a la que se enfrentan estos menores, ya que determinadas circunstancias como son los retrasos en la declaración de desamparo, asunción de la tutela o solicitud de la autorización de residencia, pueden afectar de forma determinante a sus vidas.

En este sentido, el Reglamento de Extranjería establece dos regímenes diferentes:

- Si la o el menor accede a la mayoría de edad siendo titular de la autorización de residencia, podrá renovar su autorización de residencia no lucrativa (con una vigencia de dos años), acreditando medios de vida suficientes y cuantificados en el 100% del IPREM mensualmente y pudiendo ser tenidos en cuenta los informes positivos que, en su caso y a estos efectos, puedan presentar las entidades públicas competentes.
- Si la o el menor accede a la mayoría de edad sin ser titular de la autorización de residencia, la entidad pública de pro-

tección de menores podrá recomendar la concesión de una autorización temporal de residencia por circunstancias excepcionales (con un año de vigencia). Para ello, el menor deberá ser capaz de acreditar, alternativamente:

- Que cuenta con medios económicos suficientes para su sostenimiento, en una cantidad que represente mensualmente el 100% del IPREM.
- Que cuenta con un contrato o contratos de trabajo de vigencia sucesiva.
- Que cumple los requisitos del ejercicio de actividad por cuenta propia y una rentabilidad esperada del 100% IPREM.

Como se puede observar, la diferencia entre ambos regímenes es abismal, por lo que **cualquier retraso o negligencia en el proceso de regularización del menor puede ser crucial al llegar este momento**. Acreditar medios de vida suficientes teniendo tantos obstáculos administrativos para poder trabajar de forma legal resulta muy complicado, por lo que incluso los requisitos del régimen más flexible son difíciles de cumplir. Y, por otro lado, vemos que sigue siendo necesario, tanto en un caso como en el otro, tener una oferta de trabajo para poder renovar la autorización de residencia con derecho a trabajar.

Todo esto pone de manifiesto el descontrol existente en el ámbito de la regularización, que es propiciado por el propio legislador al establecer términos tan ambiguos, y por las propias instituciones al poner en práctica las interpretaciones más restrictivas y tomar decisiones arbitrarias que pueden dejar al menor en una situación de absoluta desprotección y

sin ningún proyecto de integración a largo plazo.

En sus palabras...

Mohammed (Madrid): “Aquí me mandaron a algo como un albergue y, bueno, he estado ahí como 10 días, pero no podía aguantar porque había gente de todo tipo. Había gente enferma, gente mayor, y yo dormía en un sillón. Entonces me fui.”

Existen redes de apoyo de asociaciones que amortiguan el impacto del paso a la mayoría de edad. Algunos recursos, crean una “cuenta ahorro” para el niño o la niña a la que destinan parte de su paga semanal, que servirá para apoyarle en el momento de salida del centro de protección. La cantidad no suele superar los 500 euros, pero ayuda en el periodo de transición.

En sus palabras...

Omar: “Salí del centro con mis papeles pero esto no quiere decir que lo hayas logrado todo. Lo difícil empieza después cuando cumples 18 años.”

Los más afortunados van a un piso postutela y si todo va bien tendrán unos años más de margen para desarrollar su proyecto migratorio. Estas son las explicaciones con las que justifican un destino u otro.

En sus palabras...

Ahmed (Ceuta): *“Estamos en un centro de menores y te pasas todo tu tiempo allí formándote para que puedas tener una vida mejor. Una vez que cumples la mayoría de edad, te cogen y adiós. (...) Ya tú eres tuyo.”*

Hatem (Barcelona): *“Pasar hambre se puede aguantar, pero estar en la calle... pues es un poco duro.”*

El tiempo estipulado de estancia en un recurso de postutela es variable. Lo normal es que sea de tres años, hasta que los jóvenes cumplen los veintiuno. Algunos se ofrecen solo hasta los veinte años, y otros afirman asegurar la plaza hasta que se cumplen los veintidós. En lo que todos coinciden es en que el recurso tiene que garantizar un proyecto personal a largo plazo, que permita a las y los jóvenes acabar sus estudios orientados a la búsqueda de empleo, que les permita regularizar su situación administrativa, realizar prácticas no remuneradas para conseguir un contrato de trabajo y finalmente les otorgue margen para que puedan ahorrar algo de dinero y poder independizarse.

PETICIONES DE SAVE THE CHILDREN

- Ampliación de los programas residenciales, las ayudas económicas, la formación y los programas de promoción del empleo y otros recursos postutela.
- Garantía de elaboración de un plan individualizado de seguimiento y acompañamiento durante el tiempo necesario para alcanzar los objetivos identificados con el menor y hasta como mínimo los 25 años.
- Inclusión del colectivo de los y las menores migrantes no acompañados o extutelados incluirse entre los colectivos de protección especial para que tengan derecho de acceso preferente a los programas sociales de acceso a la vivienda, el empleo, la formación y las prestaciones económicas sociales.
- Incorporación de su condición de menores extranjeros tutelados y extutelados como condición suficiente para su acceso a becas y ayudas al estudio.



SEKURIT
- SAINT-GOBAIN -
E1 43 R - 001352
DOT 448 AS2 344
ESG WD 40



Conclusiones

A lo largo de este documento hemos podido observar los factores que influyen en las decisiones de los niños y niñas que deciden emprender -o continuar-, una migración sin acompañamiento.

Muchos de esos factores no dependen directamente de su voluntad. Los contextos en los que se mueven tienen características y circunstancias muy distintas que, como hemos evidenciado, abarcan el país de origen, los lugares de tránsito durante el trayecto migratorio, así como el potencial país de destino y las maneras de llegar a él.

Nos han contado, desde su experiencia, en qué momentos de la intervención dejamos de escuchar sus necesidades. Cuáles son las medidas e instituciones involucradas que hacen que quieran abandonar el recurso de protección que les han asignado, o mentir sobre su edad para no tener que interrumpir su viaje hacia una meta a la que no les estamos impulsando.

Así, gracias a sus testimonios, hemos conocido su curiosidad por un “mundo ideal”, visto solamente a través de una pantalla, su miedo a las

fuerzas y cuerpos de seguridad, la soledad que sienten en los centros de protección saturados y la esperanza en el encuentro con profesionales dedicados.

Aunque sean originarios de distintos lugares del mundo y sus vivencias hayan sido muy distintas, las niñas y niños que hemos entrevistado compartían un mismo proyecto: encontrar un hogar, definitivo o temporal, donde desarrollar sus sueños y su potencial, apoyados por adultos que les cuidan y estimulados por la amistad de los pares que les rodean.

La única manera de proporcionar a niños, niñas y adolescentes migrantes el acompañamiento que merecen, es abordando las dificultades específicas a las que se enfrentan en cada momento de su migración. España es país de tránsito y de destino para muchos de ellos y ellas, y el sistema de protección y acogida que les ofrecemos, necesariamente, debe tener en cuenta la situación de especial vulnerabilidad causada por su edad, la lejanía de sus hogares y la separación de sus padres o cuidadores. Necesitan una protección específica y adecuada.

Información sobre el fenómeno

Para garantizar la protección de todos los niños y niñas que llegan solos a España, desde Save the Children consideramos fundamental realizar un seguimiento más cercano al fenómeno, garantizando que exista un conocimiento e información fiable y pública que permita guiar a las administraciones y demás actores involucrados.

La adopción de medidas concretas y eficaces, que respondan a las necesidades específicas de la infancia migrante, requiere de un diagnóstico de las tendencias que caracterizan todos los

aspectos relevantes sobre el fenómeno migratorio que protagoniza.

La necesidad de mejorar la recogida de datos estadísticos sobre infancia ha sido recientemente reiterada en las Observaciones del quinto y sexto informe periódico sobre España del Comité de Derechos del Niño.⁷⁰ Este, insta a que se aumente la capacidad de recogida de datos sobre los niños y niñas desagregados según las áreas de acción de la Convención, los varios niveles territoriales y las situaciones de vulnerabilidad.

Principios y derechos transversales

Como tarea pendiente del sistema de protección actual cabe señalar la necesidad de garantizar de manera transversal a los niños y niñas migrantes un trato acorde a las obligaciones internacionales ratificadas por nuestro país. Esto es, priorizar su condición de menor de edad sobre la de extranjero.

El actual desnivel entre los estándares de protección proporcionados por cada Comunidad

Autónoma, en particular ha sido señalado como fuente de preocupación para el Comité de Derechos del Niño en su último informe sobre España. No pueden existir sistemas de protección autonómicos que no respeten estándares mínimos de calidad. Estos deben de ser establecidos teniendo en cuenta de las indicaciones realizadas por las principales agencias de protección de los derechos de la infancia.

Acceso al territorio e identificación

En el acceso al territorio resulta fundamental la identificación de los perfiles que pueden necesitar protección. Tanto como las personas menores de edad, para garantizar su entrada en el sistema de protección, como de los perfiles que presentan vulnerabilidades añadidas. Este es el caso de los solicitantes de protección internacional o las víctimas de trata de seres humanos.

En las últimas recomendaciones del Comité de Derechos del Niño, se insta al Gobierno a que

garantice el principio de no devolución a los niños y niñas que llegan a los puestos fronterizos. Para ello, deben terminar las prácticas de rechazo en frontera o devoluciones en caliente y debe asegurarse el acceso al sistema de protección de los menores que lo necesitan.

Es necesario proporcionar un acceso seguro al territorio, y en particular establecer protocolos claros de intervención que respondan de manera individualizada a las necesidades de cada persona.

Determinación de la edad y nombramiento de tutor, asesor y representante legal

La normativa actual sobre determinación de la edad aplicable en España actualmente vulnera derechos básicos reconocidos a los niños y niñas, como es la presunción de minoría de edad para evitar tratar a un niño como un adulto, el derecho a la asistencia jurídica, a ser informado y que su opinión sea tenida en cuenta.

Respecto a este tema, el Comité de Derechos del Niño recientemente ha instado en utilizar métodos holísticos y no dañinos para la infancia y en la adoptar un protocolo uniforme y específico para la determinación de la edad que sea respetuoso con los derechos humanos y garantice el carácter multidisciplinar y excepcional de esta práctica.

Búsqueda de una solución duradera y la integración en el país de acogida

No existe una fórmula única para garantizar el bienestar de los menores que llegan solos a España. Es necesario realizar una correcta evaluación de la situación específica del caso, garantizando que el niño y la niña cuenten con la posibilidad de expresar su opinión y prestando particular atención a las fuentes de riesgo que pueden afectarles.

Cualquier decisión que se tome sobre la opción más duradera y sostenible para el menor, tendrá consecuencias directas en el éxito o fracaso de la misma, incluida la posibilidad de integrarse en España y de alcanzar la necesaria autonomía.

Modelo de acogida y recursos disponibles

Cuando las circunstancias personales de los niños y niñas determinen la integración en el país de acogida como la medida más adecuada para proteger su interés superior, los recursos de acogida se convierten en su nuevo hogar. Como para cualquier otro joven, la calidad del entorno propiciará su bienestar y desarrollo, y estimulará sus talentos e intereses.

Existe una estrecha relación entre las condiciones de acogida de las y los menores y sus oportunidades de integración: los procedi-

mientos y condiciones de protección no deben retrasar ni obstaculizar el proceso de inserción en la sociedad.

Para asegurar que el modelo de acogida ofrecido logra cumplir con las garantías y expectativas de la infancia migrante, es necesario desarrollar estándares mínimos de calidad en todo el territorio. Estos permitirán un adecuado acceso a derechos y servicios independientemente de la ubicación de la plaza de acogida asignada al menor.

Acceso a la mayoría de edad, regularización y recursos postutela

El objetivo final del sistema de protección de menores es el progresivo desarrollo y el fomento de su autonomía. En el caso de la infancia migrante este fin cobra una relevancia aún mayor debido a la ausencia de una red personal y familiar en el país de acogida que pueda apoyarles en caso de dificultad.

Para asegurar que los niños y niñas se integren de manera gradual en la sociedad de acogida, teniendo en cuenta que muchos además llegan

poco antes de cumplir la mayoría de edad, es necesario contar con recursos de postutela que permitan prolongar la intervención, ofreciendo condiciones reales de alcanzar la emancipación.

Como se ha podido ver, en nuestro sistema muchas de las dificultades a las que se enfrentan los menores migrantes derivan del hecho de alcanzar la mayoría de edad sin haber visto regularizada su situación. Las y los jóvenes

migrantes no acompañados cumplen 18 años y dejan de ser considerados menores, pese a que siguen siendo muy vulnerables. Su irregularidad administrativa condiciona totalmente su posibilidad de lograr la emancipación, anulando los esfuerzos realizados por el menor y todos los profesionales que han intervenido en esa dirección.

El futuro de los niños y niñas migrantes que llegan solos a España depende del sistema de

protección e integración que les proporcionamos. La juventud es, y debe de ser, una de las prioridades del país. Como ha afirmado recientemente por el Comité Europeo de las Regiones⁷¹ “Para crecer y prosperar, nuestra sociedad necesita más personas jóvenes. Por consiguiente, cabe afirmar que unas buenas condiciones de acogida y un buen proceso de integración constituyen una inversión a largo plazo en bienestar, democracia y derechos humanos.”

¿QUÉ HACE SAVE THE CHILDREN CON LA INFANCIA EN MOVIMIENTO?

El trabajo de Save the Children consigue abarcar la mayoría de los países de origen, tránsito y destino de la infancia en movimiento.

En España, desde 2015, estamos presentes en Melilla con proyectos dirigidos a atender a la infancia migrante, tanto acompañada como no acompañada, con necesidad de protección internacional o en otras situaciones de especial vulnerabilidad, a través de proyectos educativos, psicosociales, de ocio y de protección.

En particular, trabajamos con los niños y niñas que han llegado solos y son tutelados por la ciudad, y con los jóvenes y adolescentes que residen en el Centro de Estancia Temporal para Inmigrantes (CETI) hasta su traslado a la península. Les preparamos y apoyamos en su proceso de integración a través de cursos para aprender el idioma y talleres de contextualización sobre el idioma, la cultura y la vida en España.

Además, apoyamos a la integración de la infancia migrante en el sistema educativo español, en los centros educativos de Melilla con mayor concentración de niños y niñas extranjeros.

También intervenimos en la frontera internacional de Beni Enzar, donde hemos creado un Espacio Amigable para la infancia en la que acompañamos a los niños, niñas y adolescentes, que llegan solos o con familia, durante los trámites de asilo en un espacio habilitado y atendido por personal de Save the Children especializado.

Fuera de España, trabajamos con la infancia en movimiento a través de múltiples proyectos desde una perspectiva humanitaria y de desarrollo. Estamos presentes en los principales corredores migratorios de África del Oeste, Centroamérica y de los Balcanes.

América Latina siempre ha sido una región de intervención para la organización. Durante las últimas décadas, la movilidad y la migración dentro del continente y con destino a Estados Unidos (EE.UU), se han convertido en una prioridad debido a la situación de vulnerabilidad aguda que sufren durante el tránsito los niños y niñas en movimiento.

En América Central apoyamos el establecimiento de programas sobre movilidad infantil, con un enfoque especial en las menores víctimas de la trata de personas a través de actividades de refuerzo institucional, de asesoramiento para las reformas legislativas y las políticas públicas y de apoyo a la Coalición regional contra el tráfico y la trata.

En la región del Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador), apoyamos la iniciativa de UNICEF para el desarrollo de una Estrategia regional de respuesta para niñas, niños y adolescentes en movimiento por el Triángulo Norte, Méjico y EE.UU. Estamos además, finalizando una investigación sobre las consecuencias de los altos niveles de violencia que afectan a estos tres países, y su relación directa con la actual crisis migratoria que ha visto aumentar de manera preocupante el número de personas desplazadas, y entre ellas muchas y muchos jóvenes.

En África Occidental y Central desde 2014 desarrollamos el proyecto PRAEJEM, que promueve la cohesión social y el bienestar de las y los jóvenes y niños trabajadores migrantes a través de mecanismos de coordinación transnacionales.

En Costa de Marfil, Burkina Faso y Mali, también promovemos la gobernanza transnacional de la infancia en movimiento a través de

un sistema piloto de recogida de datos entre 12 entidades de servicios sociales, instituciones estatales o no de protección de los niños y las niñas migrantes.

En Mauritania, desde 2005 trabajamos con los niños Talibé, y desde 2016 desarrollamos un proyecto para la protección de la infancia migrantes de la explotación y la trata de personas a través del Fondo Fiduciario Europeo para África.

En Níger, contamos con una larga experiencia apoyando a la crisis humanitaria en la región Diffa. Allí, nuestros programas tienen un enfoque holístico, dirigiéndose a la población refugiada y desplazada local a través de ayuda humanitaria y para el desarrollo.

Desde Save the Children estamos presentes con programas de ayuda humanitaria en los países de los que huyen las personas refugiadas. Estamos presentes con programas de ayuda humanitaria en los países de los que huyen las personas refugiadas. **Tenemos presencia en Nigeria, Somalia, Sudán y Libia.** Además, **somos una de las pocas organizaciones que con su trabajo cubre el origen, tránsito y destino de la crisis siria.**

Trabajamos para garantizar, ya sea través de incidencia política o mediante ayuda directa, que niños y niñas estén protegidos en la ruta balcánica que atraviesa Turquía, Egipto, Hungría, Italia, Grecia y Serbia.

Finalmente, prestamos apoyo en los países de destino de la infancia en movimiento como Italia, Noruega, Suecia, Finlandia y Alemania para asegurar que los niños y niñas migrantes entiendan sus derechos y tengan acceso a cuidados y apoyo.

INDICADORES SITUACIÓN PAÍSES DE ORIGEN

Población total 2015 en millones (2015)

Fuente: UNICEF, Estado mundial de la infancia 2016

% niños y niñas sobre total población (2015)

Fuente: UNICEF, Estado mundial de la infancia 2016

Posición por Índice de desarrollo humano (2015) / 188 países

Fuente: UNDP

Porcentaje personas que vive en situación pobreza multidimensional⁷² (2015)

Fuente: UNDP

Índice de Paz Global⁷³ / 162 países (2017)

Fuente: Global Peace Index

Posición por Índice de desigualdad de género⁷⁴ / 159 países (2015)

Fuente: UNDP

Insuficiencia ponderal⁷⁵ – peso por edad % (2015)

Fuente: UNICEF, Estado mundial de la infancia 2016

Retraso en el crecimiento %⁷⁶ (2015)

Fuente: UNICEF, Estado mundial de la infancia 2016

Mortalidad infantil < 5 cada 1000 neonatos vivos⁷⁷ (2015)

Fuente: UNICEF, Estado mundial de la infancia 2016

Desempleo Juvenil % (2015)

Fuente: UNDP

Trabajo infantil % 2015

Fuente: UNICEF, Estado mundial de la infancia 2016



Bibliografía y fuentes

Alconada, M. El tratamiento de los menores extranjeros en la legislación y la práctica del sistema español. Consejo General de la Abogacía Española, 2014.

Alianza por la solidaridad. Niñez migrante en Marruecos. Marruecos, 2015.

Amnesty International. Cameroon's secret torture chambers: Human rights violations and war crimes in the fight against Boko Haram. 2016.

Amnesty International. The state of the world's human rights, Report 2016/17. 2017.

Asociación Harraga. «De niños en peligro a niños peligrosos: una visión sobre la situación actual de los menores extranjeros no acompañados en Melilla». Melilla, 2016.

Bureau of International Labor Affairs. 2016 Findings on the Worst Forms Of Child Labor. 2015.

Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined fifth and sixth periodic reports of Spain, CRC/C/ESP/CO/5-6. 2 February 2018.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre Protección de los menores migrantes de 12 de abril de 2017.

Danish Immigration Service. Morocco - Situation of Unaccompanied Minors; Report based on interviews in Morocco, 9 to 18 October 2016.

Danish immigration service. Morocco Situation of LGBT Persons, Morocco Situation of LGBT Persons: Report based on interviews in Morocco 9 to 18 October 2016, 2017.

De la Mata, I., De la Rasilla, M. Cautelas en torno a las pruebas de determinación de la edad de los menores solicitantes de asilo.

Aproximación a la protección internacional de los Menores no Acompañados en España. La Merced Migraciones. Madrid, 2010.

Defensor del Pueblo de España. ¿Menores o adultos?: Procedimientos para la determinación de la edad. Madrid, Septiembre 2011.

Defensor del Pueblo de España. Informe sobre asistencia jurídica a los extranjeros en España, Madrid, 2005.

Defensor del pueblo. ¿Menores o Adultos? Procedimientos para la determinación de la edad. 2012.

Defensor del Pueblo. Informe Anual. 2016.

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones. La protección de los menores migrantes (2018/C 054/14).

Diop Marie. Migration des Enfants Non Accompagnés de l'Afrique de l'Ouest vers l'Afrique du Nord: Etat des lieux. 2013.

EASO. Country Report Nigeria, 2017.

EASO. Nigeria – Sex Trafficking of women, 2014.

Euromed Youth Programme. Studies on youth policies in the Mediterranean partner countries.

European Agency for the Management of Operational Cooperation at the External Borders of the Member States of the European Union. Unaccompanied Minors in the Migration Process. Risk Analysis Unit Reference. Warsaw, 2010.

Fiscalía General del Estado. Memoria Anual 2013. 2014.

Fiscalía General del Estado. Memoria Anual 2014. 2015.

Fiscalía General del Estado. Memoria Anual 2015. 2016.

Fundación Raíces. Solo por estar solo: Informe sobre la determinación de la edad en menores migrantes no acompañados. Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, 2014.

Human Rights Watch. World Report 2016.

Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

National Geographic. An Uncertain Future on the Shores of Africa's Vanishing Lake. 2017.

OIM, ACP Observatory on Migration. The evidence behind the picture: Irregular migration in the global South, 2014.

OIM, Altai consulting. Migration trends across Mediterranean: connecting the dots. 2015.

OIM. Irregular migration and mixed flows. Ginebra, 2010.

OIM. Mixed Migration Flows in the Mediterranean and Beyond. Compilation of available data and information. Report period 2015. 2016.

OCHA. Humanitarian Needs Overview – Syrian Arab Republic. 2017.

OCHA. UN Office for the Coordination of Humanitarian Affairs. Nigeria, about the crisis.

Programa de menores no acompañados y separados en Europa, Declaración de buenas prácticas, Bruselas, 2009, pág. 21.

REACH, UNICEF. Investigating decision-making, migration trajectories and expectations of young people on the way to Italy, 2017.

REACH, UNICEF. Italy: Assessing unaccompanied children's journey from the top four countries of origin in West and North Africa. 2017.

REACH. From Syria to Spain: Syrian migration to Europe via the western Mediterranean route between 2015 and 2017. November 2017.

Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Report of the Security Council mission to the Lake Chad Basin region (Cameroon, Chad, Niger and Nigeria), 1-7 March 2017.

Resolución de 13 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo para la aprobación del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados.

Save the children. Invisible wounds, 2017.

Save the Children. Too Young to Wed: The growing problem of child marriage among Syrian girls in Jordan, 2014.

Save the Children Sweden. Child rights situation for the MENA Region, 2008.

Save the Children España, Necesita mejorar Por un sistema educativo que no deje a nadie atrás. Madrid. Septiembre 2016.

Save the children España. Infancias invisibles: menores extranjeros no acompañados, víctimas de trata y refugiados en España, 2016.

Save the Children. Away from home. Protecting and supporting children on the move.

Senovilla Hernández Daniel, Ousmane Cissé Elh. La circulation migratoire des mineurs dits « non accompagnés entre le Sénégal et l'Espagne. 2011.

Terre des hommes Foundation Child Relief, Quelle protection pour les enfants concernés par la mobilité en Afrique de l'Ouest ? Nos positions et recommandations. Rapport régional de synthèse - Projet «Mobilités», 2014.

The Middle East Institute. Migration and the Maghreb, Washington DC, 2010.

UNDP. Human Development Report 2015. 2016.

UNHCR. Safe and Sound: what states can do to ensure respect for the best interests of unaccompanied and separated children in Europe. October, 2014

UNHCR Côte d'Ivoire. COI Compilation, August 2017.

UNICEF Comité Español. El acogimiento como oportunidad de vida. Referentes de buena práctica y recomendaciones para una atención idónea a niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar y residencial. Madrid, Octubre 2017.

UNICEF España. Ni ilegales ni invisibles: Realidad jurídica y social de los Menores extranjeros en España, 2009.

UNICEF, The State of the World's Children 2016.

UNICEF, Uprooted. The growing crisis for refugee and migrant children". 2016.

UNICEF. A child is a child: Protecting children on the move from violence, abuse and exploitation, 2017.

UNICEF. Achieving a future without child marriage: focus on west and central Africa. New York, 2017.

UNICEF. In Search of Opportunities: Voices of children on the move in West and Central Africa, 2017.

UNICEF. Annual Report 2015 – Guinea Executive Summary. 2015.

UNICEF. Child notice guinea, 2015.

UNICEF. Child Notice Morocco, 2015.

UNICEF Maroc. Nouveau visage de la migration. Les mineurs non accompagnés. Analyse transnationale du phénomène migratoire des mineurs marocains vers l'Espagne. 2005.

UNICEF. Migration en Espagne des enfants non accompagnés: cas du Maroc. Lignes directrices d'une stratégie garantissant les droits des migrants mineurs non accompagnés.

UNDP. Human Development Report 2015.

UNDP. Human Development for Everyone. Briefing note for countries on the 2016 Human Development Report – Guinea. 2016.

WHO – World Health Organization. End of Ebola transmission in Guinea, 2016.

World Bank Group. Algeria overview. 2016.

World Bank Group. Guinea overview. 2016.

World Bank Group. Morocco overview. 2016.

World Bank Group. The economic and social consequences of the conflict in Syria. 2016.

Notas al pie

1 Protocolo para la coordinación de actuaciones de las entidades públicas competentes en materia de protección de personas menores de edad, en supuestos de traslados aprobado por la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia, a propuesta de la Comisión inter autonómica de infancia y familia, de 25 de marzo de 2015.

2 Artículo 22 ter. LOPJM.

3 Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

4 Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined fifth and sixth periodic reports of Spain, CRC/C/ESP/CO/5-6. 2 February 2018.

5 Previsto en el artículo 215 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

6 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Protección de los menores migrantes. Bruselas. 12.4.2017. COM (2017). P. 10.

7 Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

8 Previsto en el artículo 299 del Código Civil y art. 27 de la Ley 15/2015 de jurisdicción voluntaria.

9 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, Art. 32.1.

10 Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

11 Reglamento (CE) nº 2201/2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental. DO L 338 de 23.12.2003.

12 Ley de Extranjería, Art. 189.

13 Global issue of unaccompanied migrant children and adolescents and human rights, progress report of the Human Rights Council Advisory Committee. 2016.

14 Hasta 31/12/2017.

15 Asociación Harraga. «De niños en peligro a niños peligrosos: una visión sobre la situación actual de los menores extranjeros no acompañados en Melilla». Melilla, 2016.

16 Tras la intervención de las fuerzas militares francesas y el sucesivo despliegue de la misión MINUSMA de Naciones Unidas, el gobierno firmó en 2015 un acuerdo de paz con las dos coaliciones de tuaregs, la Coordinadora – que aglutina los grupos que lideraron la revuelta armada de 2012 - y la Plataforma - milicias tuaregs contrarias a la independencia y leales a Bamako.

17 UNDP 2016

18 http://www.eldiario.es/politica/pateras-menores-Marruecos-Cadiz-Desembarcan_0_668783270.html

19 Los datos solo están disponibles hasta 2016.

20 Datos parciales hasta el 30 de noviembre de 2017.

21 Observación General No. 6 (2005) cit. Párr. 20.

22 Programa de menores no acompañados y separados en Europa, Declaración de buenas prácticas, Bruselas, 2009, pág. 21.

23 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre Protección de los menores migrantes de 12 de abril de 2017 {SWD(2017)129 final} COM(2017) 211.

24 TEDH, Decisión Demandas Nº 8675/15 Y 8697/15, N.D. C. España y N.T. C. España. 3 de julio de 2017.

25 UNICEF. Ni ilegales ni invisibles: Realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España. Etnia Comunicación, 2009, pág. 9.

26 Observación General Nº 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño, Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (CRC/GC/2005/6) Párr. 31.

27 Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

28 Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined fifth and sixth periodic reports of Spain, CRC/C/ESP/CO/5-6. 2 February 2018.

29 Previsto en el artículo 215 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de

los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

30 Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo. Protección de los menores migrantes. Bruselas. 12.4.2017. COM (2017). P. 10.

31 UNHCR. Safe and Sound: what states can do to ensure respect for the best interests of unaccompanied and separated children in Europe, October, 2014, Pág. 27.

32 De la Mata, I., De la Rasilla, M. “Cautelas en torno a las pruebas de determinación de la edad de los menores solicitantes de asilo”. Aproximación a la protección internacional de los Menores no Acompañados en España. La Merced Migraciones. Madrid, 2010, Pág. 139.

33 Defensor del Pueblo de España. ¿Menores o adultos?: Procedimientos para la determinación de la edad. Madrid, Septiembre 2011. Pág. 169.

34 Observación General No. 6 (2005) Cit. Párr. 31. i).

35 Ya que los menores en esa situación tienen habitualmente serias dificultades para salir de sus países, por lo que pueden verse obligados a utilizar documentación falsa o recurrir a redes de tráfico de personas.

36 Defensor del Pueblo de España, ¿Menores o adultos?: Procedimientos para la determinación de la edad, Madrid, Septiembre 2011, Pág. 102, 171, 192.

37 El TS sentó jurisprudencia con su sentencia de 23 de septiembre de 2014: “El inmigrante de cuyo pasaporte o documento equivalente de identidad se desprenda su minoría de edad no puede ser considerado un extranjero indocumentado para ser sometido a pruebas complementarias de determinación de su edad, pues no cabe cuestionar sin una justificación razonable por qué se realizan tales pruebas cuando se dispone de un pasaporte válido. Por tanto, procede realizar un juicio de proporcionalidad y ponderar adecuadamente las razones por las que se considera que el documento no es fiable y que por ello se debe acudir a las pruebas de determinación de la edad. En cualquier caso, ya se trate de personas documentadas como indocumentadas, las técnicas médicas, especialmente si son invasivas, no podrán aplicarse indiscriminadamente para la determinación de la edad.”

38 Modificado artículo 12 LO 1/1996.

39 Según sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 2014.

40 Alconada, M. El tratamiento de los menores extranjeros en la legislación y la práctica del sistema español. Consejo General de la Abogacía Española, 2014.

41 Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior del niño. cit, pág 26.

42 Defensor del Pueblo de España, ¿Menores o adultos?: Procedimientos para la determinación de la edad, Madrid, Septiembre 2011, Pág. 101, 130, 155.

43 Fundación Raíces. Solo por estar solo: Informe sobre la determinación de la edad en menores migrantes no acompañados. Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, 2014, Pág. 61.

44 Save the Children. Infancias invisibles: Menores extranjeros no acompañados, víctimas de trata y refugiados en España. Madrid, Junio 2016, pág. 17.

45 Sentencia del Tribunal Supremo del 6 de febrero de 2018.

46 El TC se pronunciaba en este sentido al inadmitir mediante auto varios recursos de amparo interpuestos por la Fundación Raíces alegando que se deben haber agotado todos los medios de impugnación previstos por las normas procesales para el caso concreto dentro de la vía judicial, ya que en virtud de la Consulta 1/2009 se puede recurrir por la vía jurisdiccional ordinaria.

47 Defensor del Pueblo de España. Informe sobre asistencia jurídica a los extranjeros en España, Madrid, 2005, Pág. 324.

48 Observación General No. 6 (2005) Cit. Párr. 33 – 38.

49 Fundación Raíces. Solo por estar solo: Informe sobre la determinación de la edad en menores migrantes no acompañados. Fundación del Consejo General de la Abogacía Española, 2014, Pág. 26.

50 Otra novedad preocupante introducida por la reforma del sistema de protección a nivel estatal es la nueva redacción del artículo 172 del Código Civil.

51 En este sentido, el TC se pronunciaba a través de su Sentencia 183/2008 sobre la necesidad del trámite de audiencia asistido por letrado en cualquier proceso que afecte a un menor para hacer efectivo su derecho a ser escuchado en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, y establecía en las sentencias 186/2013 y 138/2014 la vulneración de este derecho si no se respetaba esa garantía. Además, es de obligada referencia la jurisprudencia establecida por la STS de 17 de junio de

2013 sobre la necesidad de asistencia letrada en cualquier procedimiento dada la situación de especial vulnerabilidad del menor extranjero y en virtud de la normativa internacional.

52 Gallego, V. “La integración social de los menores extranjeros no acompañados: nuevos retos en la Comunidad de Madrid”. Acciones e investigaciones sociales, ISSN 1132-192X, N° Extra 1, 2006, pág. 112.

53 Estos derechos están consagrados en la Convención, en sus artículos 20 y 22 (atención y alojamiento); 28, 29 1) c), 30 y 32 (educación); 27 (nivel de vida adecuado), y 23, 24 y 39 (salud y tratamiento), además de estar específicamente tratados en la OG n° 6 en sus párrafos 39 a 49. Debe tenerse en cuenta la opinión del menor, a quien se deberá mantener informado de cada decisión que se tome.

54 Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

55 Previsto en el artículo 299 del Código Civil y art. 27 de la Ley 15/2015 de jurisdicción voluntaria.

56 Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, Art. 32.1.

57 Tal y como establece el artículo 35.5 de la Ley de Extranjería.

58 El artículo 19 bis de la LO 1/1996 dicta que se procurará la búsqueda de su familia y el restablecimiento de la convivencia familiar, iniciando el procedimiento correspondiente, siempre que se estime que dicha medida responde a su interés superior y no coloque al menor o a su familia en una situación que ponga en riesgo su seguridad.

59 Artículo 10 LO 1/1996.

60 El Protocolo dispone que, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Extranjería (REX), tres meses desde la puesta a disposición del MENA en el centro de protección es tiempo suficiente para que la entidad solicite el permiso de residencia, mientras que el REX establece que: “En todo caso, transcurrido el plazo máximo de nueve meses desde la puesta a disposición del MENA sea cual sea el estado de tramitación, la Delegación o Subdelegación de Gobierno otorgará la autorización de residencia”.

61 Cédula de inscripción.

62 Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

63 Reglamento (CE) n° 2201/2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental. DO L 338 de 23.12.2003.

64 COM (2017) Cit. Pág. 9.

65 Observación General No. 6 (2005) Cit. Párr. 39-40.

66 UNICEF Comité Español. El acogimiento como oportunidad de vida. Referentes de buena práctica y recomendaciones para una atención idónea a niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar y residencial. Madrid, Octubre 2017.

67 Observación General No. 6 (2005) Cit. Párr. 41-43.

68 Save the Children España, Necesita mejorar Por un sistema educativo que no deje a nadie atrás. Madrid. Septiembre 2016.

69 Artículo 22 bis de la LO 1/1996.

70 Committee on the Rights of the Child, Concluding observations on the combined fifth and sixth periodic reports of Spain, CRC/C/ESP/CO/5-6. 2 February 2018.

71 Dictamen del Comité Europeo de las Regiones. La protección de los menores migrantes (2018/C 054/14).

72 <http://hdr.undp.org/en/countries>

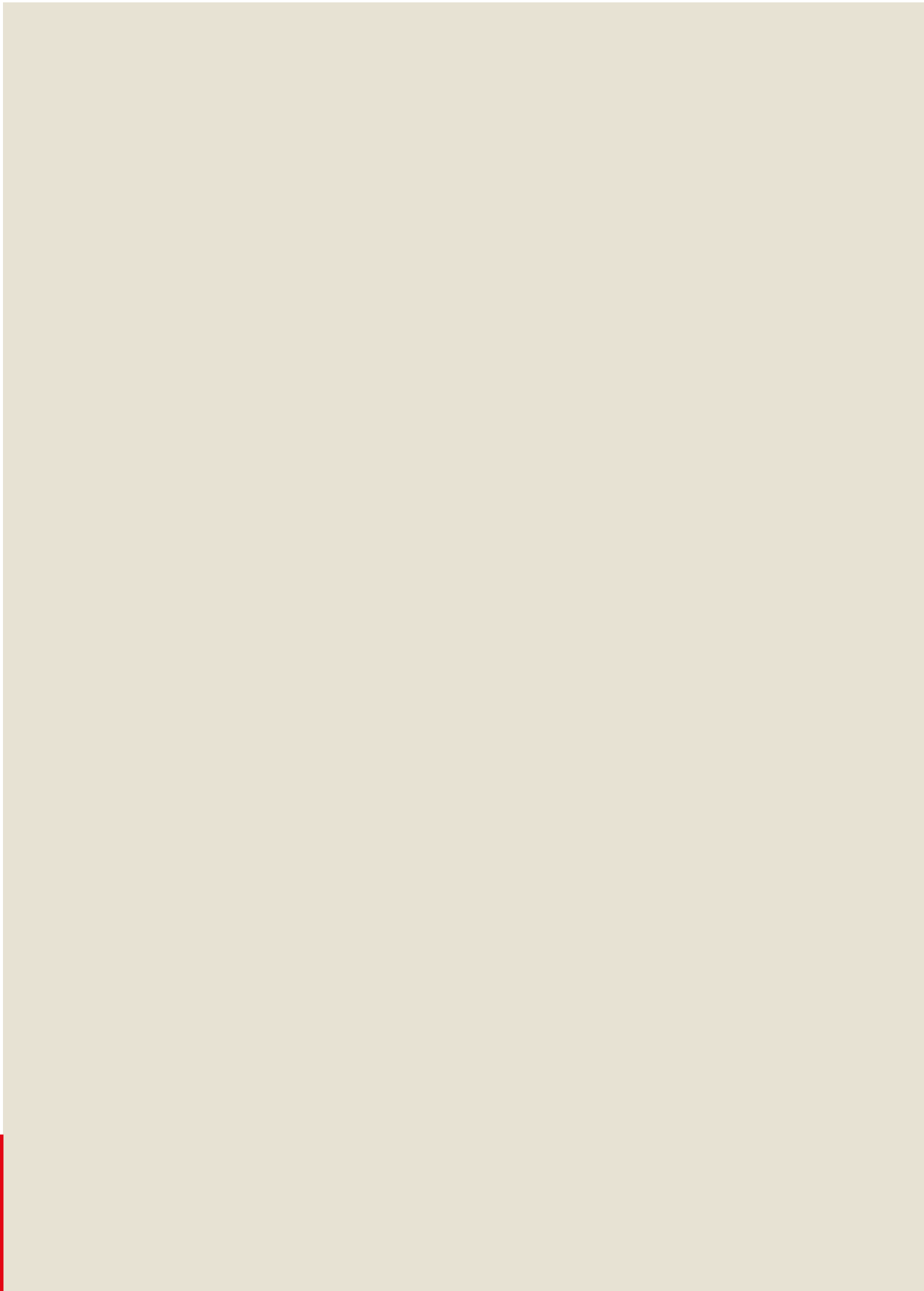
73 <https://reliefweb.int/report/world/global-peace-index-2017>

74 <http://hdr.undp.org/en/composite/GII>

75 Insuficiencia ponderal – Moderada y grave: Porcentaje de niños de 0 a 59 meses que están menos dos desviaciones estándar por debajo de la media de peso por edad del Patrón Internacional de Crecimiento Infantil de la Organización.

76 Moderado y grave: Porcentaje de niños de 0 a 59 meses que están menos dos desviaciones estándar por debajo de la media de altura por edad del Patrón Internacional de Crecimiento Infantil de la OMS.

77 Probabilidad de morir antes de los 5 años de edad / cada 1000 neonatos vivos.







Save the Children